



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988

III Legislatura

Núm. 90

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LEOPOLDO TORRES BOURSALT,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Plenaria núm. 87

celebrada el martes, 8 de marzo de 1988

ORDEN DEL DIA

Propuesta de designación del Defensor del Pueblo.

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto y de las Agrupaciones del PDP, PL e IU-EC, sobre modificación del artículo 5.º de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del derecho de las Comunidades Europeas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 83-1, Serie B, de 23 de octubre de 1987) (número de expediente 122/000071).
- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre modificación de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 62-1, Serie B, de 7 de abril de 1987) (número de expediente 122/000051).

Proposiciones no de Ley:

- De la Agrupación de Diputados del Partido Liberal-Grupo Parlamentario Mixto, sobre presentación de un proyecto de ley que defina las obligaciones fiscales propias de la Administración que son trasladables a los contribuyentes, su carácter voluntario u ordinario, así como las compensaciones por el ejercicio de las mismas, sin perjuicio

de su simplificación global («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 113, Serie D, de 16 de octubre de 1987) (número de expediente 162/000030).

- De la Agrupación de Diputados de IU-EC-Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que remita a la Cámara en el plazo de dos meses un proyecto de ley sobre financiación pública de los sindicatos de trabajadores («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 124, Serie D, de 14 de noviembre de 1987) (número de expediente 162/000033).

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas de la Administración de Justicia en España (número de expediente 173/000031).
- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre situación de las sectas religiosas en España (número de expediente 173/000032).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 91, de 9 de marzo de 1988.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Propuesta de designación del Defensor del Pueblo 5662

La señora Secretaria (Simón Calvo) da lectura al acta de la sesión conjunta celebrada por las Comisiones de Defensor del Pueblo del Congreso y del Senado. Asimismo procede a la lectura del artículo 2.4 de la Ley Orgánica de 6 de abril de 1981.

El señor Vicepresidente (Torres Boursault) informa a la Cámara que, para la validez del nombramiento, el número de votos que como mínimo exige la Ley Orgánica mencionada es de 207. Informa igualmente de la forma en que se va a desarrollar la votación.

Terminado el escrutinio, el señor Vicepresidente (Torres Boursault) anuncia el resultado de la votación, que es el siguiente: Votos emitidos, 295; síes, 247; noes, 29; abstenciones, tres; en blanco, 14; nulos, dos. Manifiesta que, por consiguiente, habiéndose alcanzado un número de votos superior al quórum exigido por la Ley, queda aceptada la propuesta formulada a favor de don Alvaro Gil-Robles y Gil-Delgado como Defensor del Pueblo. De este resultado se dará cuenta al Senado.

Toma en consideración de proposiciones de Ley 5662

Del Grupo Parlamentario Mixto y de las Agrupaciones del PDP, PL e IU-EC, so-

bre modificación del artículo quinto de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del derecho de las Comunidades Europeas 5662

En defensa de la proposición de ley interviene el señor Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, señalando que la misma viene a salvar un obstáculo que han observado en la operatividad de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Expone que en la actualidad la pluralidad de los Grupos políticos y Agrupaciones que forman parte del Grupo Mixto de la Cámara hace necesaria una adaptación y adecuación del sistema establecido, por lo que, de manera concreta, pretende modificar el artículo quinto de la Ley 47/1985, de forma que se permita, por un lado, una amplia representación de estas fuerzas políticas y, por otra parte, dar un sentido más abierto y dinámico que permita igualmente llevar a la Comisión todas aquellas materias que son objeto de una inquietud o un interés, no sólo en las fuerzas políticas sino también en las fuerzas sociales y económicas del país.

Termina agradeciendo, en nombre del Grupo Mixto, la colaboración que siempre han encontrado en la Comisión por la interpretación flexible de la Ley originaria por parte del señor Vicepresidente de la Cámara y Presidente delegado de la Comisión.

En turno de fijación de posiciones interviene, en representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor Espasa Oliver, que se limita a sumarse a las palabras del señor Mardones, como firmantes que son también de la proposición de ley, anunciando que votarán, lógicamente, a favor de la proposición y subrayando su total identificación con los argumentos expuestos por el señor Mardones.

En nombre de la Agrupación del PDP interviene el se-

Página

Página

Página

ñor **Camacho Zancada**, asumiendo igualmente las palabras del señor **Mardones** y mostrando, por consiguiente, su postura favorable a la toma en consideración de la proposición de ley, al considerar que la Comisión Mixta puede cumplir un papel más positivo si se amplía, permitiendo que estén representadas en la misma todas las fuerzas políticas de la Cámara.

El señor **Martínez Cuadrado**, en representación del Grupo del CDS, señala que la Comisión Mixta, creada al término de la anterior legislatura, tuvo en cuenta especialmente la composición de Grupos en aquel momento en la Cámara, pero en la actualidad se ha venido mostrando la necesidad de incrementar la participación de nuevos Grupos, nacidos del proceso electoral que dio lugar a la formación de la III legislatura, así como el que se acentúen los debates en la Comisión Mixta para la integración y el seguimiento de la adaptación de España a las Comunidades Europeas. El Grupo del CDS considera favorablemente la proposición sometida a la Cámara y, por tanto, votará a favor de su toma en consideración.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, la señora **Ugalde Ruiz de Assín** anuncia asimismo el voto a favor de la toma en consideración de la proposición que se debate, haciendo hincapié, más que en el número estricto de componentes de la Comisión, en la representación en la misma de todos los Grupos Parlamentarios. Por otra parte, cree que en la modificación que se lleve a cabo debe tenderse a que la Comisión juegue un papel más importante en materia de control presupuestario.

En representación del Grupo Socialista interviene el señor **Berenguer Fuster**, anunciando también el voto afirmativo a la toma en consideración de la proposición presentada por el Grupo Mixto. En primer lugar, por coincidir con el diagnóstico efectuado por el señor **Mardones**, en el sentido de que es importante que todos los Grupos y Agrupaciones tengan representantes en la Comisión Mixta y, en segundo término, porque considera oportuno, transcurridos más de dos años de nuestra incorporación a la Comunidad, el que se abra un debate acerca de las competencias de dicha Comisión para tratar de adecuarla a las necesidades actuales.

Finaliza señalando que el hecho de que apoyen la toma en consideración de la proposición de ley no significa su pleno acuerdo con la formulación concreta de la misma, por lo que anuncia la presentación de enmiendas que contribuyan a mejorarla política y técnicamente.

Sometida a votación, se aprueba la toma en consideración de la proposición debatida por 260 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre modificación de la Ley

Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria 5665

Defiende la proposición de ley, en representación del PDP, el señor **Ollero Tassara**, que comienza juzgando positivamente el que en su día se aprobara una ley que venía a introducir un marco legal concreto para la vida universitaria, sin perjuicio de sus discrepancias acerca del diseño de dicha Ley. Reconoce el afán reformador y la visión de conjunto del señor **Maravall** al no limitarse a unos remiendos o modificaciones parciales respecto a lo que era la situación anterior, pero cosa distinta es que el modelo elegido fuera o no discutible, sobre todo si dicho modelo, al cabo de cinco años, ha frustrado bastantes de las expectativas despertadas en su día.

Respecto a la proposición, expresa su optimismo sobre el destino de la misma, basándose fundamentalmente en la coincidencia de su contenido con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987, que declaró inconstitucionales una serie de epígrafes de la Ley de Reforma Universitaria. Sobre este particular, considera inexplicable la pasividad del Gobierno al no rectificar, a lo largo de todo un año, artículos enmendados por el Tribunal Constitucional. Consideraría sorprendente, por tanto, el que una proposición que fundamentalmente se limita a reflejar el dictamen del Tribunal Constitucional fuera rechazada por la Cámara.

Como segundo motivo de modificación de la Ley de Reforma Universitaria tiene la convicción de que, cinco años después de promulgada, las voces de los ciudadanos vinculados a la Universidad han ido mostrando su insatisfacción, bien porque los males previstos en el modelo se cumplían, bien porque las expectativas suscitadas por el modelo no aparecían. La Agrupación del PDP considera muy positivo el que cinco años después de la aprobación de la Ley se abra en el seno de la Cámara un debate donde cada Grupo pueda aportar sus puntos de vista sobre el particular, adelantándose al respecto con la presentación de esta proposición de ley, para que sirva de excusa para dicho debate.

Aprovecha, además, el momento para tratar de aquellos elementos mínimos que denuncian de forma más espectacular la situación de la Universidad. En este sentido, y como elemento clave para salvaguardar la calidad de la enseñanza, alude al problema ya legendario de los PNN con el que teóricamente acaba la Ley de Reforma Universitaria, pero que la realidad ha demostrado que, si acaso, sólo ha acabado con la denominación. Reconoce que la Ley ha servido para dar estabilidad profesional a esos profesores, pero al mismo tiempo se sigue produciendo el hecho de que unos universitarios en formación se ven obligados a enseñar lo que todavía no han tenido la posibilidad de aprender, dedicando a la enseñanza el tiempo que necesitan para estudiar.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Paniagua Fuentes**. Comienza señalando que la sentencia del Tribunal Constitucional ha supuesto una revalidación de la Ley de Reforma Universitaria y que ésta queda, salvo pequeñas matizaciones, perfectamente aprobada, tal como salió en su día de las Cámaras, siendo el Gobierno y el Grupo Socialista quienes supieron plantear y sacar adelante una ley orgánica sobre la Universidad que en legislatura anteriores contó con imponderables insalvables.

Respecto al contenido de la proposición del PDP, afirma que trasluce una visión de la Universidad española dominada por una decadencia irresistible. Frente a tal postura, manifiesta que la Ley de Reforma Universitaria es una inversión para el futuro de la Universidad y es su característica fundamental el encauzamiento de la autonomía, la creación de los Consejos Sociales y la estructuración de los nuevos planes de estudio. Analizado el contenido de la proposición del PDP, señala que, comparándola con el original, la alternativa propuesta es poco satisfactoria y estima que inferior a la que ya está redactada en la Ley de Reforma Universitaria, como intenta demostrar con la comparación entre ambos textos.

Termina señalando el señor Paniagua Fuentes que la sentencia mencionada en nada sustancial altera las bases jurídicas de una ley que representa el inicio de un camino para hacer de la Universidad un espacio de autonomía científica, por lo que no cree que se dé la conveniencia de sustituirla por otra norma, aunque la Cámara pudiera hacerlo.

Replica el señor Ollero Tassara y duplica el señor Paniagua Fuentes.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Zarazaga Burillo**, del Grupo Mixto, destacando el aspecto positivo de la proposición de la Agrupación Demócrata sobre modificación de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria. Cree que en materia universitaria no se ha hecho lo suficiente, continuando prácticamente donde estábamos en el año 1983 y dándose la circunstancia de que en muchos aspectos los profesores extranjeros gozan de mejores condiciones que los españoles. Piensa que no existen, por tanto, motivos para sentirse satisfechos. Refiriéndose al Grupo Socialista, señala que esperaba del mismo que fueran tolerantes, serenos y razonables, abriendo posibilidades de diálogo para que todos pudieran adaptarse a los tiempos modernos y al futuro con una auténtica reforma universitaria, que es necesaria y que, desde luego, todavía no se ha hecho.

El señor **García Fonseca**, en representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, manifiesta que, en principio, los tres aspectos básicos contenidos en la proposición de ley, como son el Consejo de Universidades, las Comisiones de re-

solución de los concursos y lo referente a la política de personal y plantillas, no les parecen de recibo. Aun así, no se oponen a la tramitación de la proposición de ley, ya que en su momento tendrán ocasión de interponer las enmiendas oportunas, toda vez que consideran siempre sano y positivo para el debate parlamentario que se dé luz verde a las iniciativas de la oposición.

En nombre del Grupo de Minoría Catalana interviene la señora **Cuenca i Valero**, calificando de oportuna la proposición objeto de debate, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional de febrero de 1987 y hallarse todavía pendiente de adecuación a la misma la Ley de Reforma Universitaria. La proposición es asimismo oportuna porque, al cabo de cinco años de la aprobación de la Ley, permite desarrollar un pequeño debate en torno a ésta.

Realizará la anterior calificación positiva, pasa a analizar el contenido concreto de la proposición, en relación con el cual expone diversas razones de su Grupo que justifican su desacuerdo con dicho contenido. Es por esto por lo que su intención inicial era votar en contra de la proposición de ley, pero después de escuchar las palabras del señor Ollero ofreciendo la posibilidad de reflexionar y aceptar opiniones de otros Grupos, se abstendrán para facilitar su tramitación.

En nombre del Grupo del CDS interviene el señor **Martínez Cuadrado**, que recuerda la posición, claramente expuesta por su partido, comprometiéndose a reformar y cambiar las directrices de nuestro sistema educativo, incluyendo en el mismo el subsistema de la educación superior. Considera que la Ley de Reforma Universitaria quedó atrás en sus objetivos, no integrando a los diferentes tipos de comunidades académicas y científicas. Por otro lado, su posible aliento inicial se quedó en seguida por carecer de espíritu abierto y de contrapartidas modernas y renovadoras. A lo largo del último año toda la oposición ha realizado un examen exhaustivo de los límites de la Ley de Reforma Universitaria, de sus carencias y aspectos negativos, introducidos en el ya difícil panorama universitario existente hasta el año 1983. Su Grupo, desde luego, no puede valorar positivamente los efectos de la LRU ni la política seguida en materia de educación superior.

En cuanto a la proposición de la Agrupación Demócrata Cristiana, coincide en parte con la concepción de su Grupo y consideran que ofrece una posible salida, aunque no una solución definitiva al problema planteado, especialmente como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional. Entienden, por consiguiente, que se trata de una propuesta digna de ser estudiada, sin perjuicio de algunas correcciones a través de las oportunas enmiendas. En consecuencia, anuncia el voto favorable a su toma en consideración.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor

Busto Salgado considera la proposición debatida completamente oportuna en cuanto a que la sentencia del Tribunal Constitucional que se ha mencionado obliga a la sustitución de una serie de preceptos de la Ley de Reforma Universitaria. Seguidamente analiza el contenido concreto de la proposición, exponiendo su criterio en relación con el mismo, para terminar anunciando el voto favorable a su toma en consideración.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 103 votos a favor, 161 en contra y 20 abstenciones.

Proposiciones no de ley **5678**

Página

Página

De la Agrupación de Diputados del Partido Liberal-Grupo Parlamentario Mixto, sobre presentación de un proyecto de ley que defina las obligaciones fiscales propias de la Administración que son trasladables a los contribuyentes, su carácter voluntario u ordinario, así como las compensaciones por el ejercicio de las mismas, sin perjuicio de su simplificación global 5678

En nombre de la Agrupación del Partido Liberal defiende la proposición no de ley el señor **Bravo de Laguna Bermúdez**, pidiendo la remisión por el Gobierno de un proyecto de ley en el que se definan las obligaciones tributarias conferidas al contribuyente y se determinen claramente las relaciones, siempre complejas y difíciles, entre la Administración y los administrados. Destaca la importancia del tema planteado, ya que más del 90 por ciento de los impuestos directos e indirectos de nuestro sistema tributario se recaudan en este momento por el sistema de autoliquidación o de retención. De esta forma, las Administraciones públicas van perdiendo el carácter de prestadoras de servicios públicos a los ciudadanos para convertirse en fiscalizadoras de su actuación, imponiendo muchas veces obligaciones sin contrapartida alguna y asumiendo los ciudadanos, además, una serie de responsabilidades que no les corresponden. Agrega que las obligaciones formales derivadas de las normas tributarias han sufrido en nuestro país un incremento muy considerable, viéndose los contribuyentes agobiados con dichas nuevas obligaciones, así como con un endurecimiento preocupante de las sanciones que puedan derivarse de errores en el cumplimiento de esas obligaciones formales, que pueden llevar a vulnerar lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución.

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, el señor **Ortiz González**. Expresa su apoyo sin reservas a la proposición que se debate,

al mantener una posición plenamente coincidente con la propuesta del partido Liberal y, en segundo lugar, por aplicación de su criterio de apoyar en las iniciativas parlamentarias de la oposición. Alude a la presión tributaria indirecta española, que ha adquirido caracteres preocupantes, singularmente desde el año 1983, momento en el que se han acentuado asimismo las obligaciones formales de los contribuyentes, en una especie de trasvase de las responsabilidades de la Administración al administrado. Parece por ello oportuno que el Gobierno reflexione sobre la materia y envíe a la Cámara un proyecto de ley con un contenido similar al de la proposición no de ley que, además, podrá ser enriquecido con las aportaciones del Grupo Socialista, revisando el alcance de las obligaciones formales de los contribuyentes, simplificando las normas y reduciendo la presión tributaria indirecta.

El señor **Alegre i Selga**, en representación del Grupo de Minoría Catalana, expresa su pleno acuerdo con la proposición del Partido Liberal y con la exposición hecha por el portavoz del mismo. Alude igualmente a opiniones expuestas por el Grupo de Minoría Catalana, especialmente en los debates presupuestarios, manifestando que nuestro sistema tributario era confuso y complejo y considerando positivo todo lo que ayudara a clarificar las obligaciones de los contribuyentes. En consecuencia, Minoría Catalana votará a favor de la toma en consideración de esta proposición.

En representación del Grupo del CDS interviene el señor **De Zárate y Peraza de Ayala**, manifestando que, independientemente de estar de acuerdo con lo que se viene apuntando sobre situaciones que podrían derivarse de exceso o desproporciones por parte de la Administración tributaria en relación con determinados tipos de infracciones, es lo cierto que en el contenido de la proposición distingue aspectos que quizás afecten a situaciones muy diferentes y que, por tanto, les preocupan de modo especial. Concretamente, consideran perturbadora la referencia que se hace al artículo 33 de la Constitución y no adecuada al ámbito específico de la materia objeto de la proposición. Por las expuestas y otras razones, el CDS no puede apoyar la proposición que se debate.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor **Ramón Fajarnés** recuerda que su Grupo ha reiterado muchas veces su preocupación y denunciado el exceso de las obligaciones formales, la complejidad y la posibilidad de cumplir con un deber ciudadano como es el de pagar tributos. Por consiguiente, entiende que esta proposición facilita el poder subsanar una serie de deficiencias que presenta nuestro sistema tributario y legislativo y, en consecuencia, apoyarán la misma. Finaliza señalando que el Grupo Popular considera necesario que una ley establezca claramente cuál es el límite del tras-

lado de obligaciones de la Administración al contribuyente.

La señora **Juan Millet**, en nombre del Grupo Socialista, expone que se han dado una serie de argumentos muy particulares en apoyo de una confusa petición, cual es la de una ley cuando ya existe la General Tributaria y las leyes sustantivas de cada tributo. Se habla de que las obligaciones fiscales pueden tener un carácter voluntario, como si pudiera ser voluntario presentar o no la declaración del Impuesto sobre la Renta. Se termina pidiendo, aun a sabiendas de que esto no es aceptable, que se compense económicamente por el cumplimiento de dichas obligaciones fiscales, e incluso que se supriman las sanciones fiscales que existen en nuestro ordenamiento tributario.

Cree que el Grupo proponente es consciente de que su propuesta no puede ser aprobada en tales términos, pareciendo más bien que lo que pretende es utilizar ciertas reticencias que, desde algún sector de la sociedad, se han planteado recientemente a la obligación de retener, sin aportar alternativas serias a este problema. Agrega que la nueva y necesaria configuración de la Administración tributaria supone la aparición de relaciones jurídicas nuevas, no preocupándose el que se pida la definición de las obligaciones fiscales y formales de los sujetos pasivos, toda vez que esto es algo que se halla ya definido perfectamente. La legalidad de la prestación cuestionada se halla perfectamente justificada formal y materialmente en nuestro ordenamiento jurídico y, desde la perspectiva de su eficacia y necesidad dentro de un sistema fiscal moderno, puede comprobarse su uso generalizado en el Derecho comparado y su respaldo doctrinal.

Finaliza señalando que no existe en España una mayor exigencia de formalidades que las existentes en los demás países de la CEE. Por ello, votarán en contra de la proposición formulada. No obstante, los socialistas seguirán apoyando la tendencia a simplificar en lo posible la gestión de los tributos, tanto para los contribuyentes como para la Administración.

Replica el señor **Bravo de Laguna Bermúdez** y duplica la señora **Juan Millet**.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 105 votos a favor, 162 en contra y 20 abstenciones.

Página

De la Agrupación de Diputados de IU-EC-Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que remita a la Cámara, en el plazo de dos meses, un proyecto de ley sobre financiación pública de los sindicatos de trabajadores. 5685

Defiende la proposición no de ley, en representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catala-

na, el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Borques**. Cree que debe reconocerse, cualquiera que sea el ámbito ideológico desde el que se contemple la realidad, que los sindicatos han sido un factor decisivo y determinante en el tránsito pacífico al sistema democrático. Por ello, muchos están convencidos de que el sistema democrático tiene una cierta deuda con los sindicatos en cuanto a su comportamiento responsable y positivo, a fin de que la democracia se estableciese en España y llevase a efecto de la mejor manera posible. Sin embargo, desde la celebración de las primeras elecciones todos los Gobiernos han tenido una actitud de descalificación hacia los sindicatos, no siendo sensibles hacia los mismos, ni comprendiendo los esfuerzos de aquéllos. Así, la devolución del patrimonio sindical ha sido tardía, parcial y, en algunas de sus manifestaciones, claramente discriminatoria. Mientras los partidos políticos y otras instituciones importantes de nuestro país han encontrado fórmulas más o menos objetivas de financiación pública, no ha ocurrido lo mismo con los sindicatos de trabajadores. Para los sindicatos se ha definido siguiendo un sistema que no garantiza su independencia en cuanto que depende del Gobierno de turno el establecimiento de la cuantía correspondiente, por lo que no existe seguridad jurídica ni política respecto al tipo de su financiación.

Se refiere a continuación el señor **Sartorius** al ordenamiento constitucional, así como al entramado económico-social de nuestro país para, a través del mismo, destacar el lugar que nuestros sindicatos ocupan, constituyendo de alguna manera el cauce a través del cual se manifiesta la voluntad general de la clase trabajadora en cuanto productores. Precisamente esa voluntad general que los sindicatos reflejan como representantes de los intereses generales de los trabajadores tiene que estar en consonancia con el sistema de financiación pública de los mismos.

Termina señalando que, si de verdad queremos tener en España sindicatos fuertes, eficaces, independientes, que sirvan realmente a los fines para los que están destinados, es fundamental resolver de una vez por todas su financiación.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Pérez Milyares**, de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, manifestando que la financiación por parte del Estado de los sindicatos libres es una figura nueva y probablemente, como nueva, capaz de suscitar cualquier tipo de dudas, todas ellas razonables y legítimas. Su Agrupación cree, sin embargo, que en nuestra Constitución hay hueco para esta contemplación que pretende Izquierda Unida. Por ello, y teniendo en cuenta que simplemente se trata de instar al Gobierno para la presentación del correspondiente proyecto de ley, no encuentra razones para oponerse a esta iniciativa y sí, al contrario, para apoyarla.

El señor **Olabarría Muñoz**, en nombre del Grupo Vasco (PNV), anuncia su apoyo a la proposición debatida por muchos de los argumentos expuestos por anteriores oradores, máxime teniendo en cuenta que de lo que se trata en este momento es de instar al Gobierno para la regulación de esta cuestión, en cuyo momento tendrían ocasión de exponer algunas inquietudes y, desde luego, tratar de evitar agravios y discriminaciones que se han producido, por ejemplo, en la distribución del patrimonio sindical histórico.

El señor **Hinojosa i Lucena**, en nombre del Grupo de Minoría Catalana, anuncia asimismo el apoyo a la toma en consideración de la proposición debatida, en cuanto que considera que los sindicatos tienen que estar dotados de los medios necesarios para poder funcionar y ofrecer los servicios necesarios y propios de los mismos, y habida cuenta de que constituyen uno de los pilares de una sociedad democrática, siendo imprescindibles para que ésta funcione. No cabe olvidar, sin embargo, que en alguna medida ya vienen siendo financiados por el Estado. No obstante, dado que ahora se trata de solicitar la regulación correspondiente, apoyan la petición sin prejuzgar su posición posterior.

El señor **Calero Rodríguez**, en nombre del Grupo de Coalición Popular, reconoce las razones expuestas por el portavoz de Izquierda Unida respecto a la necesidad de que una sociedad democrática se vertebrase con unos buenos sindicatos profesionales, libres y bien implantados. Sin embargo, tiene que expresar su preocupación respecto a esta proposición no de ley porque no pueden insistir en que la vertebración de la sociedad española se realice en virtud de organizaciones cautivas de los Presupuestos del Estado. Reconoce que no ha sido ésta la actitud del Grupo Popular respecto de otros proyectos de ley, pero cree que es hora de rectificar esos errores y meditar sobre otras financiaciones ya aprobadas por la Cámara.

Termina señalando que su Grupo no apoyará esta iniciativa parlamentaria.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Escribano Reinos** señala que tiene un gran elemento de coincidencia con el Grupo proponente en cuanto a la valoración de lo que los sindicatos libres y democráticos han significado en la lucha por la democracia y en la transición democrática. De ahí también su coincidencia respecto a la inmensa deuda que la sociedad tiene contratada con ellos, pero, reconocido lo anterior, no cree necesaria una ley de financiación de los sindicatos para garantizar su fortalecimiento, ya que la obligación de los poderes públicos está en tratar de remover los obstáculos que impidan el ejercicio libre de los derechos de todos, los obstáculos que impidan avanzar hacia la igualdad, y varias cosas se han hecho en este sentido. Al mismo tiempo, no cabe olvidar que los sindicatos han sido

siempre muy celosos de su autonomía e independencia, contra la que sin duda atentaría un control sobre su financiación.

Termina señalando que el Parlamento, que ha demostrado ya una gran sensibilidad sindical, no puede entrometerse en la vida de los sindicatos estableciendo unas subvenciones con carácter estable que pudieran afectar incluso a la voluntad de los sindicatos, a lo que se une el hecho de que en ningún país democrático existe una ley de subvención a los sindicatos, ayudándoles a muchos de ellos en forma semejante a como se hace en España.

Replica el señor Sartorius Alvarez de las Asturias Borjorques y replica el señor Escribano Reinos.

Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley por 52 votos a favor, 213 en contra y 16 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de Interpelaciones urgentes 5693

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas de la Administración de Justicia en España 5693

El señor **Renedo Omaechevarría** defiende, en nombre del Grupo de Coalición Popular, la interpelación formulada.

El señor **Granados Calero** defiende una enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **Buil Giral** defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Cavero Lataillade**, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana; **Zubía Atxaerandio**, por el Grupo Vasco (PNV) y **Trías de Bes i Serra**, por el Grupo de Minoría Catalana. Interviene de nuevo el señor **Renedo Omaechevarría** a efectos de manifestar la aceptación o rechazo de su Grupo de las enmiendas presentadas.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 94 votos a favor, 165 en contra y 18 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre situación de las sectas religiosas en España 5702

La señora **Salarrullana de Verda**, en nombre de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, defiende la moción formulada.

El señor **Navarrete Merino** defiende la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Carrera i Comes, en nombre del Grupo de Minoría Catalana; Garrosa Resina, en representación del Grupo del CDS, y Cañellas Fons por el Grupo de Coalición Popular.

Interviene nuevamente la señora Salarrullana de Verda para mostrar su postura en relación con la enmienda del Grupo Socialista.

Sometida a votación la enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista, es aprobada por 260 votos a favor, 11 en contra y cinco abstenciones.

Se suspende la sesión a las diez y veinte minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

PROPUESTA DE DESIGNACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es la propuesta de designación del Defensor del Pueblo.

Emitido dictamen o propuesta en reunión de las Comisiones del Defensor del Pueblo del Congreso y del Senado en sesión conjunta, se ha efectuado a las Cámaras la propuesta que refleja el acta a la que dará lectura la señora Secretaria.

Por la señora Secretaria (Simón Calvo) se procede a la lectura de la referida acta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Secretaria.

Seguidamente dará lectura al artículo 2.4 de la Ley Orgánica de 6 de abril de 1981.

Por la señora Secretaria (Simón Calvo) se procede a su lectura.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Secretaria.

En su virtud, el número de votos que, como mínimo, exige la Ley Orgánica para la validez del nombramiento es de 207. Sus señorías procederán seguidamente a emitir su voto mediante papeletas, que depositarán en la urna, y en las que deberá constar su voto favorable, negativo o en blanco a la propuesta de la reunión conjunta de las Comisiones del Defensor del pueblo.

Repito, señorías, que la emisión del voto se efectúa me-

dante el sí, el no, el voto en blanco o la abstención respecto de la propuesta efectuada por las Comisiones del Defensor del Pueblo del Congreso y del Senado.

El señor Secretario iniciará el llamamiento de SS. SS.

Los señores secretarios (Vargas-Machuca Ortega, señora Simón Calvo y Trias de Bes y Serra) dan lectura a los nombres de las señoras y señores Diputados, quienes van depositando su papeleta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Comienza el escrutinio.

Terminado el escrutinio, dijo

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): El resultado de la votación es el siguiente: Votos emitidos, 295; síes, 247; noes, 29; abstenciones, tres; en blanco, 14; nulos, dos.

Por consiguiente, habiéndose alcanzado número de votos superior al quórum exigido por la ley, queda aceptada la propuesta, formulada en reunión conjunta por las Comisiones del Congreso y del Senado del Defensor del Pueblo, a favor de don Alvaro Gil-Robles y Gil-Delgado, que queda designado por el Congreso de los Diputados como Defensor del Pueblo.

Del resultado de la votación se dará cuenta al Senado para la posterior tramitación de esta designación.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO Y DE LAS AGRUPACIONES DEL PDP, PL E IU-EC, SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 5.º DE LA LEY 47/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE BASES DE DELEGACION AL GOBIERNO PARA LA APLICACION DEL DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos al punto siguiente del orden del día, toma en consideración de proposiciones de Ley. Del Grupo Parlamentario Mixto y de las Agrupaciones PDP, Partido Liberal e Izquierda Unida-Esquerria Catalana, sobre modificación del artículo 5.º de la Ley 47/1985, de 27 diciembre, de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del derecho de las Comunidades Europeas.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, voy a consumir un breve turno de intervención en nombre de todas las fuerzas políticas del Grupo Parlamentario Mixto y de las Agrupaciones de Diputados que también firmaron esta proposición de ley, que son Izquierda Unida-Esquerria Catalana, Partido Liberal y Partido Demócrata Popular. Viene, sencillamente, esta proposición de ley a salvar

un obstáculo que hemos visto en la operatividad de la Comisión Mixta Congreso-Senado, que, al amparo del artículo 5.º de la Ley 47, del 27 de diciembre de 1985, sentó las bases de la delegación al Gobierno para la aplicación del derecho a las Comunidades Europeas, con la estructura que tenía la Cámara en la anterior legislatura. Hemos visto que actualmente la pluralidad de los Grupos Políticos y Agrupaciones que forman parte del denominado Grupo Mixto de la Cámara hace necesaria una adaptación y una adecuación al sistema. Nuestra proposición de ley, como digo, firmada por todas estas fuerzas políticas y Agrupaciones de Diputados del Grupo Mixto, pretende modificar el artículo 5.º de la Ley 47/1985, de forma que permita una amplia representación de estas fuerzas políticas hoy constreñidas por una disposición que trajo en su día la ley, que la limitó a quince miembros, nueve Diputados y seis Senadores.

Entienden también las distintas fuerzas políticas signatarias de la proposición de ley que, a la vista de la experiencia acumulada, debe darse un sentido más abierto, más dinámico, para que la experiencia también acumulada permita llevar a esta Comisión todas aquellas materias que son objeto de inquietud o de interés muy amplio no solamente en las fuerzas políticas, sino en todas las fuerzas sociales y económicas del país y la ciudadanía, con relación al seguimiento informativo o legislativo de lo que viene ocurriendo a consecuencia del Tratado de Adhesión a las Comunidades.

Por eso, señorías, en nombre y como primer firmante que fui de esta proposición de ley, es por lo que solicitamos el apoyo de esta Cámara para que pueda aceptarse su toma en consideración y pasar ya a los debates en la Comisión correspondiente, con todas aquellas enmiendas que los distintos grupos parlamentarios quieran presentar para mejorar y perfeccionar lo que es nada más que la justificación textual de nuestra proposición de ley.

Quiero, sin más, terminar agradeciendo, en nombre del Grupo Mixto, la colaboración que hemos tenido siempre en esta Comisión, tanto por la condescendencia e interpretación flexible del texto de la Ley originaria por el señor Vicepresidente del Parlamento, como Presidente delegado de la Presidencia de la Cámara que es quien dirige esta Comisión Mixta Congreso-Senado, como por el representante del PDP, que también ha hecho la solicitud a la presidencia de don Leopoldo Torres de la flexibilidad fundamental para que tuviera un sentido democrático de participación informativa en una comisión en la que queremos que el sentido constructivo prevalezca.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias a usted, señor Mardones.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para sumarnos a las palabras del Diputado, señor Mardones, como firmantes de esta proposición de ley, anunciar nuestro voto favorable a esta toma en consideración y subrayar nuestra plena y total identificación con todos los argumentos que ha expuesto el señor Mardones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, asumimos todas las palabras del señor Mardones y estamos a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley por considerar que esta Comisión Mixta puede cumplir un papel más positivo si se amplía en el sentido de estar representadas todas las fuerzas políticas de la Cámara.

Procuraremos, en alguna enmienda que se haga en el posterior trámite, ampliar las funciones y cometidos de esta Comisión, que son de singular importancia. Esperamos que pueda servir a los intereses de España y que pueda sugerir, de alguna forma positiva y conveniente, ideas que sean aceptadas por la presidencia española que corresponde al primer semestre del año próximo.

Bajo la presidencia del actual Presidente —Vicepresidente del Congreso—, esta Comisión ha trabajado bien, pero sabemos que puede trabajar mucho mejor y que asumiendo las competencias que tienen comisiones homólogas en el Derecho comparado en países comunitarios, podemos dar una respuesta más necesaria a los intereses de esta Cámara y a los intereses que aquí representamos, que son los de todos los españoles en un nuevo foro como es el de la Comunidad Económica Europea.

Nada más que decir que vamos a votar afirmativamente y que vamos a colaborar a enmendarla positivamente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Camacho.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la Comisión Mixta Congreso-Senado, creada por la Ley de 27 de diciembre del año 1985 en el umbral de la incorporación de España a las Comunidades Europeas, era congruente con dos situaciones que venían produciéndose hasta entonces. Por una parte, la existencia de una Comisión mixta Parlamento español-Parlamento europeo y, por otra parte, la necesidad de adaptarse a la práctica creciente en los parlamentos nacionales para conocer la complejidad del entramado comunitario y también los aspectos de la convergencia económica, parlamentaria, legislativa en general de la Comunidad y los Estados miembros.

La Comisión Mixta creada al término de la anterior legislatura tuvo en cuenta aquellos factores, especialmente

la composición de grupos en las Cámaras y el limitado conjunto de fuerzas que habían venido participando en la anterior Comisión de apoyo al proceso de Adhesión. El artículo 5 de la ley de Bases que articuló la composición de la Comisión tenía en cuenta la situación anterior, pero no prefiguraba situaciones de cambio en su dinámica interna ni la de futuro.

Desde el proceso electoral que dio lugar a la formación de la tercera legislatura, al mismo tiempo que se hacían crecientes los deseos de información de mayor número de actores sociales y políticos por la propia integración en las Comunidades Europeas, ha venido a mostrar a los grupos parlamentarios de estas Cámaras la necesidad de incrementar la participación y que se acentúen los debates en la Comisión Mixta para la integración y el seguimiento de la adaptación de España a las Comunidades Europeas.

El Grupo del CDS considera fundamental la vigilancia de todo el proceso de integración. La existencia de la Comisión Mixta es en sí positiva para la situación que se presenta de cara al año 1989 y a la presidencia española de las instituciones comunitarias. Por tanto, esta perspectiva y la dinámica que viene siendo el resultado de este primer bienio, nos hace pensar que la proposición de ley que se presenta sea considerada favorablemente.

Personalmente y como miembro de dicha Comisión desde el comienzo de esta legislatura, estimo que ha sido una de las más activas en el diálogo Gobierno-oposición, y que tal diálogo debe ser ampliado a todos los grupos que están representados de una u otra manera en las Cortes. Es probable que los nuevos portavoces puedan participar con fruto positivo en las sesiones, algunas maratónicas, como la celebrada días pasados, que duró ocho horas en dos sesiones y que sin duda serán más intensas a partir de los próximos acontecimientos.

Nuestro Grupo, por tanto, votará favorablemente la toma en consideración y seguiremos insistiendo en el argumento de que ha de dotarse a la misma de medios materiales y personales suficientes para que pueda cumplir adecuadamente las funciones y competencias que la ley de creación le ha asignado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente quiero decir que mi Grupo votará favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por varios grupos parlamentarios y también señalar que más que un número estricto, tal como propone la proposición de ley, sería interesante que dejara claro que todos los grupos parlamentarios tienen una representación en esa Comisión Mixta.

Desde otro punto de vista, quiero indicar que mi Grupo sería partidario de no limitar la modificación de la Ley de Bases al número de miembros que la componen, sino que creemos que esta Comisión Mixta puede jugar un pa-

pel bastante importante en el tema del control de presupuestos. Hay que tener en cuenta que los Presupuestos Generales del Estado llegan a esta Cámara en una fecha en la cual todavía no se ha debatido el Presupuesto de las Comunidades Europeas. Este desfase produce que siempre estemos aprobando un presupuesto de acciones conjuntas en el cual no se sabe bien qué es lo que estamos aprobando, es decir, que tiene una consideración de indicación. En este sentido creemos que la Comisión Mixta puede ampliar sus competencias al control presupuestario.

De otra parte, también pensamos que, de cara a la presidencia española el año que viene, la Comisión Mixta puede jugar un papel importante de sugerencia, de control y de colaboración con el Gobierno en el ejercicio de esa presidencia.

En consecuencia, mi Grupo votará favorablemente la toma en consideración y, en su momento, haremos las enmiendas oportunas. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Ugalde.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Gracias, señor Presidente. Deseo notificar a SS. SS., en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que nuestro voto va a ser afirmativo a la toma en consideración de la proposición de ley firmada por distintos parlamentarios y Agrupaciones del Grupo Mixto. Ello por una doble consideración. En primer lugar, porque coincidimos en el diagnóstico efectuado en el día de hoy por el señor Mardones en el sentido de que es importante que todos los grupos políticos y agrupaciones parlamentarias puedan tener representación y voz en el seno de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. En un tema que cada vez va a ser más trascendente para la vida nacional, es importante, repito, que distintas voces se dejen oír y puedan prestar, en su caso, su colaboración o su crítica a la actuación del Gobierno en materia comunitaria.

En segundo lugar, votamos a favor porque consideramos oportuno, después de más de dos años de incorporación a la Comunidad, abrir un debate acerca de las competencias de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas para tratar de adecuar a las necesidades actuales sus propias competencias.

No olvidemos, pues, que la Ley 47/1985, una Ley para la aplicación del derecho comunitario en España, conteniendo una delegación legislativa en ese aspecto, es decir, en el aspecto de la delegación legislativa, está agotada. La primera de las competencias de la Comisión Mixta, el control del uso del Gobierno de la delegación legislativa, en consecuencia, está agotada.

Es hora, pues, después de dos años de pertenencia a la Comunidad, de ver qué es aquello que es preciso modificar dentro de las competencias de la Comisión Mixta para un mejor seguimiento de la política comunitaria o un mejor cumplimiento de los fines.

El hecho de que apoyemos la toma en consideración de

esta proposición de ley no quiere decir, ni mucho menos, que estemos de acuerdo con su formulación concreta. Creemos que con la formulación que se contiene en la proposición de ley, es decir, con la simple ampliación al número de 20 de los miembros de la Comisión Mixta, no se garantiza lo que se quiere garantizar, es decir, la presencia de todas las agrupaciones del Grupo Mixto en la Comisión. Habrá, pues, que buscar, en todo caso, unas fórmulas más flexibles.

Por ello, desde este momento anunciamos que presentaremos las correspondientes enmiendas, ya que, estando de acuerdo en el fondo con la proposición de ley, contribuirán a mejorarla política y técnicamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Berenguer.

Vamos a efectuar la votación.

Votamos la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto y de las Agrupaciones del PDP, Partido Liberal e Izquierda Unida-Esquerri Catalana, sobre modificación del artículo quinto de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del derecho de las Comunidades Europeas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 264; a favor, 260; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto y Agrupaciones del PDP, Partido Liberal e Izquierda Unida-Esquerri Catalana sobre modificación del artículo quinto de la Ley 47/1985 de 27 diciembre.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 11/83, DE 25 DE AGOSTO, DE REFORMA UNIVERSITARIA**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre modificación de la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, al presentar esta proposición de ley de modificación de la LRU en nombre de la Agrupación Democristiana, ante todo debo hacer dos manifestaciones previas. En primer lugar, mi respeto y el de nuestra Agrupación, desde una discrepancia ideológica, por el señor Ministro Maravall —me alegro de que esté ausente, porque así su natural modestia no resultará herida—, y señalar que consi-

deramos una aportación política positiva el que en su día la Universidad tuviera una ley que la sacara de una larga época de presunta autonomía, que en la realidad era de anomía, de desorden. Por tanto, sin perjuicio de las discrepancias sobre el diseño de esa Ley, creemos que, sin duda, fue la suya políticamente una aportación positiva en la medida en que, al menos, introdujo un marco legal concreto para la vida universitaria.

En ese aspecto, creo que es innegable la ambición legislativa del señor Maravall, su afán reformador y, además, su visión de conjunto al no limitarse a unos remiendos o a unos trazos parciales respecto a lo que era la situación anterior. Otra cosa es que el modelo que él eligiera sea más o menos discutible —para nosotros sin duda lo es— e incluso también que la aplicación práctica que este modelo ha ido teniendo en estos cinco años haya frustrado bastantes de las expectativas despertadas incluso en los que en su día sintonizaron con su propuesta.

Quería también señalar que al presentar hoy esta proposición de ley, quizá por igenuidad, lo hago con un optimismo poco habitual en este tipo de trámites parlamentarios dado lo difícil o casi imposible que es encontrar una respuesta positiva por parte del Grupo mayoritario en esta Cámara. Ese optimismo se funda en que buena parte de la proposición de ley que hoy vamos a debatir es simplemente un traslado de la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987. Hace más de un año que este Tribunal, guardando la integridad de la Constitución, rechazó una serie de epígrafes de la LRU, por lo que hoy nos encontramos con que el texto legal de la LRU, un año después, sigue siendo inconstitucional. Además, se trataba de unas modificaciones, de unas anulaciones —diríamos— que no son fácilmente solubles mediante la pura eliminación de un artículo aislado, sino que exigen toda una tarea de construcción jurídica. No ignoro la diferencia que hay entre texto legal y norma jurídica —no me voy a extender por esos vericuetos para mí tan familiares—, pero es obvio que hace falta toda una construcción jurídica para intentar resolver las dudas que esa sentencia plantea respecto al efectivo alcance actual de la LRU. Y esto no lo dice la Agrupación que me honro en representar ni lo dice este modesto Diputado; lo dice el propio Ministerio en una circular que envié a los rectores de Universidad en mayo del año pasado y cuyo motivo, según dice el propio Ministerio, son las dudas suscitadas por diversos órganos universitarios sobre el alcance y efectos de la inconstitucionalidad declarada. Pues bien, el Ministerio, para intentar aclarar a los órganos universitarios el alcance de la sentencia, necesitó de una circular de siete folios para buscar la construcción jurídica adecuada y que se entendiera cuál es el marco real acorde con la Constitución que hoy tiene la LRU.

Para nuestra Agrupación es inexplicable la pasividad del Gobierno, que a lo largo de todo un año no ha tenido aún ocasión de rectificar adecuadamente esos artículos enmendados por el Tribunal Constitucional. Tiempo ha habido, desde luego. Por ejemplo, una sentencia posterior del mismo Tribunal, la relativa a la Ley 30/1984, de 11 de junio, de cuatro meses después, ha tenido más fortuna que

la de la LRU, y ya se ha anunciado un proyecto que llegará pronto a esta Cámara y que pone esa ley acorde con la sentencia del Tribunal Constitucional. Incluso hay un nuevo proyecto que afecta a materias de educación, a la disposición adicional decimoquinta, que también se ha anunciado.

Es obvio también, por lo que he dicho, que es necesaria esa modificación, que exige, incluso para el Ministerio, una laboriosa construcción jurídica para actualizar los artículos del texto legal de la LRU y convertirlos en normas legales constitucionales.

Resultaría sorprendente, por tanto, que una proposición de ley que en la mitad de su contenido se limita a reflejar el dictamen del Tribunal Constitucional fuera rechazada, porque no ignoramos que estamos en un trámite que nuestro Reglamento equipara a los debates de totalidad. No sería inteligible, no sé si por trágico o por cómico —eso ya SS. SS. pueden juzgarlo—, que se hiciera una especie de veto o de rechazo de totalidad, incluyendo en esa totalidad al Tribunal Constitucional, que suficientes problemas tiene ya para añadirle algún que otro castigo legislativo de este tipo.

El segundo motivo de la modificación, sin embargo, era la convicción de que, cinco años después de promulgada la LRU, las voces de los ciudadanos vinculados a la Universidad —que acaban siendo casi todos— se habían ido una y otra vez elevando con la insatisfacción bien porque los males previstos en el modelo se cumplían o bien porque las expectativas suscitadas por el modelo no aparecían. A nuestra Agrupación le parece muy positivo que cinco años después se abra, en el seno de esta Cámara, en la Comisión correspondiente, un debate donde cada Grupo pueda aportar sus puntos de vista. Lógicamente, nosotros hemos adelantado aquí algunos, para que sirva de excusa para ese debate. Pero lo hemos hecho, además, con la mentalidad de fijar sólo elementos mínimos, porque hemos fijado únicamente aquellos elementos que entendemos que denuncian hoy, de manera más espectacular —incluso por su trascendencia en la opinión pública— la situación de la Universidad. Por supuesto que cada grupo luego tendría en ese debate la oportunidad no ya de matizar estas modestas propuestas, sino de plantear las suyas y, con mucho gusto, las enmendaríamos también.

¿Cuáles son los puntos que la Agrupación Demócrata señala como de especial urgencia a la hora de plantear una modificación de la LRU, no ya, insisto, en el ámbito de su constitucionalidad —que sobre eso ya habló quien debería, el Tribunal oportuno—, sino en el campo de la política legislativa? En primer lugar hay un aspecto que deriva directamente de la propia sentencia del Tribunal Constitucional. Este, en una afirmación de enorme alcance, dice textualmente respecto al Consejo de Universidades, que es un órgano no estrictamente universitario. Y añade que no puede considerarse, por su composición, un órgano de representación de las Universidades. Nuestra Agrupación está de acuerdo en que la Universidad es algo tan serio que no se le puede dejar sólo a los universitarios; estamos de acuerdo en eso. Pero pensamos que la Universidad debe tener una voz autorizada que expre-

se cuál es su opinión cara a la sociedad y cara a las instancias políticas, sin perjuicio de que esa voz, lógicamente, entre luego en diálogo con otras instituciones donde se reflejen otras voces que también deben opinar sobre la Universidad, como es lógico.

Lo que no tiene sentido —y el mismo Tribunal implícitamente lo deja señalado— es que la voz de la Universidad, a través de sus lectores, quede absolutamente amordazada en el seno de un órgano que no representa a las Universidades. De ahí que propongamos que, por una parte, exista un consejo social para las Universidades —como existen los consejos sociales en cada Universidad— con presencia de las instituciones que se estime oportuno y que reflejen voces dignas de ser oídas, pero que también exista una comisión de rectores, como existió un Consejo de Rectores antes, que sea la que plasme la voz de la Universidad. Ese es el sentido de alguna de nuestras enmiendas.

Otro de los problemas que nos preocupan —movidos siempre desde una óptica de un intento de salvaguardar elementos claves de la calidad de enseñanza— es el problema, ya legendario, de los PNN. Teóricamente, la LRU acababa con ese problema. En la realidad sólo ha acabado, si acaso, con la denominación. Porque en este problema de los PNN había un doble aspecto: había un aspecto que era la falta de estabilidad, claramente injusta, de un profesorado que venía cumpliendo una labor docente y que se encontraba en una situación profesional discriminatoria. Mal o bien —eso ya es opinable— la ley contribuyó a estabilizar y el señor Ministro, hoy ausente, se ha enorgullecido con motivo de eso en más de una ocasión. Ha conseguido que haya más profesores estables hoy día en la Universidad, a través de una fórmula no siempre aprobada. Ayer mismo, en un periódico de alcance nacional, una figura como Rodríguez Adrados, expulsada prematuramente de la Universidad por una ciega legislación del Gobierno actual, se refería a aquellas pruebas de idoneidad en que se daba indulgencia plenaria sin ver siquiera al candidato. Pero por el procedimiento que fuera, se estabilizó a buena parte de los PNN. Eso era sólo una parte del problema y, a nuestro juicio, hay otra tan grave como ésta o más, a por que tiene una repercusión irreversible sobre la calidad de la enseñanza. El PNN no era sólo un profesor que no gozaba de estabilidad profesional; era, las más de las veces, un alumno a quien, recién terminada la licenciatura se le hacía dar clase y convertirse en profesor, sin haber tenido tiempo de prepararse para ello. El PNN era un profesor en formación explotado. Recuerdo una experiencia típica de la vida universitaria que es el alumno que intenta predisponer al profesor para conseguir un aprobado argumentando que tiene una beca y la podría perder, o que le queda sólo una asignatura y tiene que firmar unas oposiciones. Ahora ya se ha dado el caso —ha salido en la prensa— de un alumno que este año aprobó una asignatura en septiembre y en octubre fue profesor de esa misma asignatura; ya puede venir un alumno pidiendo que le aprobemos porque tiene que dar clase de esa asignatura un mes después. Y esto sigue ocurriendo. Hoy día, alumnos que han terminado en sep-

tiembre su licenciatura están dando ocho horas de clase en octubre. Por tanto, una vez más, nos encontramos ante el caso de esos PNN, de esos universitarios en formación, obligados a enseñar lo que no han tenido posibilidad de aprender, dedicando a eso el tiempo que necesitan para estudiarlo.

Y esto, en la Ley, sigue siendo posible, porque su artículo 34 tiene una clara indefinición sobre cuál es la responsabilidad docente de los ayudantes, ya que indica, utilizando un «pero también»: pero también podrán cumplir funciones docentes; deja absolutamente en el aire cuál es el contenido de esa función docente. El mismo Ministerio fue el que aclaró cuál es el contenido de esa función docente. En noviembre de 1986, el servicio jurídico del Ministerio dejó claro a las universidades que había que entender aplicable a los ayudantes el Decreto 898/85, según el cual, si es necesario —y lo es, porque la masificación no se ha frenado a pesar de lo que diga la LRU, por falta de voluntad política para ello por parte del Gobierno—, están obligados a dar ocho horas de clase. Ocho horas de clase es una carga docente tal que profesores ya formado están hoy día en la universidad haciendo cambalaches para fabricarse semestres sabáticos que poder dedicar a la investigación, dando más clases en otros períodos del curso, porque, si no, no pueden investigar. En un ayudante, esto significa condenarle a una incompetencia irreversible, lo cual repercute en la calidad de la enseñanza.

Otro punto que nos preocupa y que lamentablemente también ha saltado con clamor a la prensa —nos preocupaba hace un año y hoy día es más actual todavía— es el clamoroso error de la LRU a la hora de diseñar los concursos del profesorado. La sentencia del Tribunal Constitucional deja claro que se ha optado por un modelo híbrido en el que se confunden dos cosas distintas: el Estatuto propio de los funcionarios y la autonomía de las universidades. Ese híbrido ha sido estéril, como todos los híbridos, y el resultado no ha podido ser más clamoroso.

En mayo de 1987, en una pregunta oral al señor Maravall —hoy ausente— le planteé la preocupación que existía en la sociedad ante esa endogamia del profesorado. El afirmó que los primeros datos indicaban que había un lógico predominio de los profesores por su universidad, pero que no había que preocuparse. Por escrito, le insistí en junio, pidiéndole un porcentaje concreto. En septiembre de 1987, facilitó datos de mediados de 1986. Un 80 por ciento de los profesores pertenecen a la universidad donde estaban; sin embargo, dice que hay una tendencia al retroceso, que no es preocupante. Pero —siempre hay un pero— surge el caso Lledó que estalla en el propio zaguán del Ministerio; cuando una persona del prestigio del señor Lledó, que, además, está muy cercano al Ministerio, es el ofendido, se organiza, indudablemente, la conciencia del problema, aunque, eso sí, se transfiere la responsabilidad del mismo, que hasta entonces no existía; empieza a existir, aunque desde luego la culpa es de las universidades.

Recientemente, se ha realizado un informe, que el señor Maravall —hoy ausente— no pierde ocasión de blan-

dir una y otra vez, que es el del Consejo Internacional de Desarrollo Educativo, que tiene un primer capítulo que se titula requisitos para el éxito de la reforma de la Universidad española. Requisitos para el éxito. Señala éste: En el transcurso de su aplicación hará falta introducir numerosas correcciones. Será, por tanto, importante ofrecer un control y una evaluación continuos que puedan ser luego medidos por analistas independientes. El señor Ministro, tanto en este problema como en otro de los que planteamos, que es el de la posibilidad de que personas que ni siquiera tienen el título de licenciatura sean profesores de departamento —como ocurre, por lo menos en el doble de los casos que dice el Ministro que ocurre—, ante esa petición de datos, contesta hace una semana a este Diputado que lo siente mucho pero que los últimos datos que tiene son de mediados del año pasado, dado que las universidades no le envían datos porque tienen autonomía. No sé qué tendrá que ver la autonomía de las universidades con la responsabilidad del Ministerio de saber cuál es el seguimiento de su ley. No sé si el señor Maravall piensa encomendar a analistas independientes una evaluación de su LRU, pero, si les dan los mismos datos de número y de fiabilidad que a este modesto Diputado, muy poco van a poder hacer esos analistas.

Termino, señores Diputados, insistiendo en que estos y otros detalles incluidos en la proposición de ley de la Agrupación democristiana pretenden dos objetivos: por una parte, acabar con la inexplicable pasividad del Gobierno, que debía haber tomado la iniciativa en lo que se refiere al texto legal de la LRU. No olvidemos que condiciona los estatutos de la Universidad, que ya están cumpliendo cinco años y que van a ser revisados y lo van a ser en el marco de un texto legal. Indudablemente, es absurdo pensar que hasta el último miembro de cada comunidad universitaria va a saberse de memoria esos siete folios que el Ministerio mandó y que están perdidos en los cajones de los rectorados. Como decía, es necesario un texto legal neto que sea constitucional, hace falta el texto legal, no sólo la norma jurídica que, por supuesto, es necesariamente constitucional puesto que, en ese sentido, ha sido replanteada por el Tribunal.

Por otra parte —quiero que todos los Grupos parlamentarios vean mi insistencia en este punto—, pretendemos abrir un debate en el que, cinco años después, todos puedan aportar los motivos de alarma. No pretendemos elaborar un modelo alternativo, porque hay una composición en esta Cámara que es la que es, pero sí pretendemos, por lo menos, ayudar a evitar algún que otro despropósito e, incluso, a que la aplicación práctica del modelo sea fiel a las expectativas que despertó en su día.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ollero. ¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Señor Presidente, señorías, asistimos, a través de la proposición de ley de la

Agrupación de Diputados del Partido Demócrata —así era cuando se redactó la Ley—, a un planteamiento doble: por una parte, una concepción de la autonomía universitaria que la elocuencia del señor Ollero ha dejado perfectamente entrever en su intervención, y una propuesta de redacción de determinados artículos de la Ley de Reforma Universitaria, que altera parcialmente el texto publicado allá por el 25 de agosto de 1983. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

Empezaré por señalar que la sentencia del alto Tribunal ha supuesto una revalidación de la Ley de Reforma Universitaria y que ésta queda, salvo pequeñas matizaciones, perfectamente aprobada y exactamente como lo fue en su día; y habrá que repetir, señorías, sin reabrir un nuevo debate, que fueron el Gobierno y el Grupo Socialista quienes supieron plantear y sacar adelante una ley orgánica sobre la universidad, que, curiosamente, contó en otras legislaturas con imponderables insalvables, superando, desde luego, el corporativismo en este tema.

Dicho esto, me interesa entrar en el fondo de la cuestión, y empiezo por decir que esta proposición del PDP traduce una visión de la universidad española dominada por una decadencia irresistible. Se insiste, en el texto, en los graves problemas de las universidades y en cómo la aplicación de la Ley de Reforma Universitaria ha representado para la universidad un cierto caos. Una vez más, señoría, se utiliza una referencia al todo —y aquí supongo que la condición filosófico-jurídica del señor Ollero se hace patente— sin atenernos al funcionamiento de la LRU durante todos estos años. Por eso, creo que hay que recalcar cuestiones que son básicas y en las que muchas veces los socialistas, quizá por exceso de prudencia, no solemos poner énfasis. Tal vez por esa capacidad de resistencia histórica del socialismo español ante sectores poco dotados para entender propuestas que no son expresión de determinados grupos, sino de los intereses ciudadanos mayoritarios.

La Ley de Reforma Universitaria es, sin duda, una inversión para el futuro de la universidad, que tiene, como característica fundamental, el encauzamiento de la autonomía, la creación de los consejos sociales y la estructuración de los nuevos planes de estudio.

En la exposición de motivos de la proposición de ley se afirma que el Consejo de Universidades no las representa, y así lo ha leído el señor Ollero, haciendo una interpretación no exacta de la sentencia, y se utiliza para justificar la separación de las funciones —hoy asumidas por el Consejo de Universidades— en dos órganos: el Consejo Social para las universidades y el Consejo de Rectores.

En primer lugar, si leemos el fundamento jurídico de la sentencia, la cuestión es diferente a como aquí la ha expresado el señor Ollero. No puede considerarse, dice textualmente la sentencia, por su composición, un órgano de representación del conjunto de las universidades. Pero, al proseguir la lectura, se indica que, precisamente por ello, su régimen de autonomía requiere la coordinación entre todas las universidades, expresamente prevista en el artículo 3.1 de la Ley de Reforma Universitaria. En ningún caso la sentencia, señorías, cuestiona el Título III, en el

que se especifica en qué consiste el Consejo de Universidades. Hay, por tanto, que leer los textos enteros y no fragmentarlos. Si no se hace así, yo mismo podría demostrar en algún libro de S. S. que puede defender tesis del marxismo-leninismo, y no parece que ése sea el caso.

El alto Tribunal sólo ha eliminado dos pequeñas cuestiones entre las muchas atribuidas al Consejo de Universidades: el recurso de las plazas, que se agota en el rectorado, y el informe preceptivo de los profesores asociados extranjeros. Todo lo demás queda perfectamente asumido por la propia sentencia.

De todas formas, señorías, y entrando en el análisis pormenorizado del articulado que aquí se nos propone, hay que agradecer que se intente dar una alternativa, aunque sólo sea para determinados artículos. Esto sí que es una novedad. Venimos diciendo desde el Grupo Socialista que ante toda crítica retórica había que concretar las posturas. Y aquí, el Partido Demócrata Popular —hoy parece que democristiano—, ha redactado su opción. La cuestión es que, comparándola con el original, la alternativa es poco satisfactoria y estimo que inferior a la que ya está redactada en la Ley de Reforma Universitaria.

Me explicaré distribuyendo los temas que esta proposición establece en tres apartados. El primero, el referido al Consejo de Universidades; el segundo, a la selección del profesorado, y, el tercero, a los artículos referentes a los profesores no numerarios.

La propuesta establece la existencia de un Consejo Social para las universidades y de un Consejo de Rectores, disgregando las competencias del actual Consejo de Universidades. Es decir, se quiere producir una separación en dos organismos diferentes ante el supuesto de la existencia de cuestiones puramente académicas y otras de responsabilidad social. Como si fuera fácil establecer una línea divisoria perfecta. Ello, sin duda, daría lugar a una esquizofrenia en las actuales funciones del Consejo de Universidades.

Por ejemplo, al Consejo de Rectores se le asignan funciones recogidas en los artículos 26.2, 31.2, 34 y 38.1. El artículo 26.2 es sobre el acceso a los centros universitarios; el 31.2, sobre los cursos de doctorado; el 34, sobre la publicidad de la contratación de los ayudantes y el 38.1, sobre la distinción de los catedráticos a aquellos doctores por su reconocido prestigio.

Estas y otras, señorías, están atribuidas reglamentariamente a la comisión académica, la cual está incluida dentro del Consejo de Universidades y en la que están los 31 rectores, que son mayoría y ha sido desarrollada mediante el Decreto 552/85, más un Consejero de Autonomía con transferencias plenas y doce personalidades. ¿Por qué disgregar estos dos órganos? ¿Acaso no es bueno que los estudios y las propuestas de la comisión académica se analicen en el pleno del Consejo de Universidades? Y todavía más; entre las atribuciones que se asignan al Consejo Social para las Universidades (el artículo tercero) se encuentran algunas como la creación y modificación de departamentos recogidas en el artículo 8.4, o el procedimiento de selección para el ingreso, recogidas en el punto 26.1, o los planes de estudio recogidos en el 29.2, o las responsa-

bilidades de los estudiantes recogidas en el 27.3. ¿Es que estas cuestiones no interesan a los rectores? No parece razonable.

Además, en la Ley de Reforma Universitaria existen competencias que no están recogidas en ninguno de los órganos propuestos. ¿Qué haremos, por ejemplo, con el artículo 5.2, que habla de la creación de universidades con el informe preceptivo del Consejo de Universidades? ¿O con el artículo 5.3, que se refiere al número de centros universitarios necesarios para abrir una universidad? ¿O con el artículo 35.1 que dice que el Consejo de Universidades determinará las áreas de conocimiento específicas de las escuelas universitarias en las que sea suficiente el título de diplomado? ¿O con el artículo 34.3, b), de las tasas académicas? ¿Se ha olvidado S. S. de ellos o es que siguen atribuidos al Consejo de Universidades?

No, señorías, el Consejo de Universidades no debe escindirse. Creemos que el modelo de unidad mantenido resulta mucho más integrador, de lo contrario tendríamos estructuras diferenciadas y, probablemente, con más problemas de entendimiento.

Y convendría que usted, que hablaba de evaluación del sistema universitario por expertos extranjeros, se leyera el «International Council for Education Development» que hace una evaluación en el pasado año 1987 y en su página 49 estos expertos internacionales dicen: El nuevo Consejo de Universidades ofrece un foro abierto para debatir temas y problemas importantes que afectan a todos, sustituyendo así la antigua estrategia de la confrontación por una nueva estrategia basada en el diálogo y el consenso. Pero, además, en su pie de página el texto dice: Conviene señalar que en la República Federal Alemana el control de la educación, incluyendo las universidades, está descentralizado y corresponde a los diversos «länder», estados, cada uno de ellos con su propio Ministerio de Cultura.

En ese sentido, la descentralización de la autoridad a las diversas comunidades autónomas de España puede considerarse bastante parecida. Sin embargo, Alemania carece de una organización coordinadora nacional comparable al Consejo de Universidades. En lugar de ello, las autoridades políticas regionales pertenecen a un grupo, la Conferencia de Ministros de Cultura, mientras que los dirigentes universitarios pertenecen a otro, la Conferencia alemana occidental de Rectores. Merecería la pena estudiar las ventajas e inconvenientes comparativos entre estos dos sistemas.

Es conveniente, por tanto, señoría, mantener el modelo. Cuando se crean estructuras diversas y no existe un campo muy delimitado de las mismas, se tiende, normalmente, al enfrentamiento; de lo contrario, entraríamos en un proceso de involución; y son los mismos rectores los que aceptan estar con otras personas y otros elementos no universitarios; y son ellos, los 31, que tienen su comisión académica, los que realmente están a gusto con un plenario que es el Consejo de Universidades, que ha servido, por primera vez, para debatir los temas y, además, para coordinar y planificar, como el artículo tercero señala.

De las restantes sugerencias que recoge la proposición de ley, usted ha hecho referencia a la que considera más conflictiva y de más discusión pública: la selección del profesorado. Habla usted —y no lo ha dicho aquí, pero así lo establece la proposición de ley— de los artículos 35, 36, 37 y 38, en los que se da una proporcionalidad distinta a la selección que hay en estos momentos establecida.

En primer lugar, sin entrar profundamente en una cuestión de educación comparada, habría que clarificar la cuestión, en aras de la comprensión; porque, señorías, existen dos modelos fundamentales de selección del profesorado universitario: el que podríamos llamar modelo anglosajón, es decir, los de dentro son los que juzgan a los de fuera que quieren entrar, y el llamado modelo germánico, en el que son los de fuera los que juzgan a los que quieren entrar en una universidad. La universidad española ha elegido un modelo intermedio. ¿Acaso este modelo no parece adecuado para la selección? ¿No es adecuado que haya una proporcionalidad de dos miembros de la propia universidad en la selección del profesorado? Proponer dos no significa que tengan que ser del mismo departamento ni de la misma universidad; y aquí, señorías, hay que aclarar que la autonomía representa fundamentalmente libertad y responsabilidad. Por tanto, creer que porque sean cuatro en vez de tres está zanjado el problema, no es una solución realista. No obstante, la comisión académica lo está estudiando, y, probablemente, su análisis nos dará una visión más exacta. ¿Qué pasaría, señorías, si el resultado de una simple estadística de la mayoría de las comisiones o tribunales fuera de cuatro a uno o de cinco a cero a favor del candidato elegido? No es una condición fundamental, como se establece en la ley, la representación o la selección de cuatro, de tres o de dos.

Usted habla además, señoría, de una endogamia provinciana. A mí me gustaría entrar profundamente en el tema, porque algunas veces las palabras se vuelven armas arrojadizas y los conceptos transmiten, generalmente, cuestiones peyorativas. ¿Por qué va a ser por principio mala la endogamia? ¿No pueden resultar en muchos casos particulares tipos de investigación coherentes? El dilema de endogamia sí o endogamia no, hay que traducirlo a calidad sí o incapacidad; ¿por qué va a ser perverso que un titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada se convierta en Catedrático de la misma Universidad? Es perfectamente adecuado.

Todos estamos de acuerdo en que la excesiva concentración en sí misma puede ser una dificultad para el propio desarrollo de la universidad, como señala también el informe del ICED, pero son las universidades las que tienen en su mano la posibilidad de permeabilizar el profesorado. A dicho informe y a la sentencia no les parece desfavorada la proposición de tres a dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Paniagua, le ruego vaya terminando.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Termino, señor Presidente.

En cuanto a las disposiciones transitorias novena y dé-

cima, cuando usted habla de la situación del profesorado no numerario, afortunadamente, después de un año, este problema está prácticamente zanjado. Como sabe S. S., el Ministerio estableció una fecha, el 30 de septiembre, para adecuar las antiguas categorías docentes a las nuevas, y los PNN accedieron a ellas. El llamado documento 3, que S. S. conocerá, establece las plantillas de cada universidad y cada universidad sabe la disponibilidad presupuestaria con que cuenta. Existe, por tanto, una previsión a cinco años y cada universidad sabe cuáles son sus dotaciones. Por tanto, ello se ha cumplido perfectamente y no se ha dado una carta absolutamente indiscriminada a los profesores que estaban en situación de no numerarios en la universidad.

Yo creo que no conviene ya atormentar a SS. SS. con más precisiones jurídicas. Me referiré tan sólo de pasada al tema de los departamentos; que un no doctor pueda ser director de un departamento, cuestión que también se recoge en la proposición, no parece ser cuestión de gran trascendencia, habida cuenta que se apunta a que en todo departamento existirá un catedrático, y en el caso transitorio en que no suceda así, será únicamente cuando se ocurrirá a un titular.

¿Por qué hace usted una discriminación entre titulares de escuela universitaria y los antiguos catedráticos de escuela universitaria no doctores? ¿Para que en situaciones de excepcionalidad, de acuerdo con la disposición transitoria quinta, puedan éstos ser directores de los departamentos? No parece congruente. Y en el caso de los ayudantes, afirmar, como dice la proposición de ley, que sólo podrán colaborar en tareas docentes en la medida en que sea compatible con dicho objetivo, representa un concepto indeterminado que exige una concreción posterior, tanto cuantitativa como cualitativa. Parece más adecuado que cada universidad fije sus objetivos, de acuerdo con la autonomía universitaria.

En resumen, señorías, continuamos donde estábamos y con una sentencia que en nada sustancial altera las bases jurídicas de una ley que representa el inicio de un camino para hacer de la universidad un espacio de autonomía científica, y no creo que alguna vez exista, como se dice en el texto, conveniencia para sustituirla por otra norma, aunque la Cámara lo permita.

En esto puede ocurrir lo que con aquel parlamentario del siglo pasado que, ante la discusión sobre el Código Civil, con despecho afirmaba: no durará ni un año, todo acabará en la próxima legislatura. Esta, señorías, será una ley para muchos años para la universidad española. Muchas gracias. **(Varios señores DIPUTADOS: Muy bien.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Paniagua.

Turno de réplica o rectificación. Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, quiero replicar brevemente a algunas de las objeciones que se han planteado para la admisión a trámite de esta proposición de ley, aunque el portavoz del Grupo Socialista no ha llegado a expresar de una manera nítida si

se va a admitir o no, y ha tenido además buen cuidado (es inteligente, sin duda, el señor Diputado) de no aludir ni por asomo al problema básico y radical: ¿qué ocurre con la sentencia del Tribunal Constitucional, por qué esa nueva norma que construye la sentencia no se convierte en texto legal? Están ustedes en contra de lo que dice el Tribunal Constitucional, o tienen un especial interés en no asumir sus planteamientos, porque, ya que ha aludido a condiciones filosófico-jurídicas, permítame que le recuerde que la interpretación auténtica de un precepto la tiene que hacer el legislador, y hasta ahora lo que hay es una circular hecha por un Diputado de esta Cámara, que se sienta en un escaño, en aquel que (**señalando el banco azul**), además, es Ministro, y, por tanto, forma parte del Poder Ejecutivo.

Ustedes ya dieron por muerto a Montesquieu no hace mucho, pero, por favor, señor Paniagua, no dé por muerto al señor Locke porque, si no, nos vamos a quedar ya con Hobbes nada más y con el Leviatán, lo cual es un título elegante para una revista, como sabe el señor Clotas, pero me parece que, como modo de gobierno, sería un tanto preocupante.

Hace falta una interpretación auténtica que salga de esta Cámara, y yo estoy seguro de que si ustedes hoy cometen la originalidad de no admitir a trámite esta proposición, traerán aquí un proyecto tarde o temprano, porque desde luego esta ley durará mucho, pero mediante un proyecto que la ponga de acuerdo con la Constitución, si la Constitución merece respeto, cosa que yo no dudo en ningún momento.

Ha dicho S. S. que son pequeñas matizaciones lo que ha planteado el Tribunal. Razón de más. Si fuera una tarea ardua la que a ustedes se les encomendara... pero si, al parecer, es tan fácil, ¿por qué ese empeño?

Yo creo que quizá el señor Maravall (que, al fin y al cabo, algo tendrá que ver con lo que usted ha dicho aquí) es tan modesto que no quiere parecer sabio y no rectifica en modo alguno para no dar asomo de posible sabiduría. Yo creo que debe intentar parecer sabio y rectificar alguna vez, por lo menos cuando se lo dice el Tribunal Constitucional.

Por otra parte, no pretendo enfatizar, porque más énfasis que decir que ustedes tienen el monopolio de los intereses ciudadanos y los demás hablamos (como dicen, por otra parte, cada dos por tres) en nombre no se sabe qué grupos inconfesables... Hasta ahí no hemos llegado nunca ni pensamos llegar. Tenemos nuestra ideología, la hemos mantenido siempre. No tenemos una nostalgia de nuestra ideología como para que llegue algún día a decir yo que sus escritos me parecen democristianos. No. Usted sí que ve en mis escritos marxismo, porque tiene tal nostalgia de ese marxismo que tuvieron ustedes, que lo ve hasta en mis escritos. Pero ése es un problema de hambre ideológica que nosotros no padecemos.

Voy ya, en concreto, a los puntos que S. S. ha señalado. Consejo de Universidades. Lo que dice la sentencia es, primero, que el Consejo de Universidades no representa a las universidades y, segundo, que estima aceptable que haya una coordinación entre las universidades. Por supuesto,

añade algo que usted no ha dicho, y es que no es necesario que el Consejo de Universidades que coordine represente a las universidades. Yo ya no me muevo en el campo de lo constitucional, no digo que un Consejo de Universidades no representativo sea anticonstitucional —eso no lo he dicho nunca—; digo que, puesto que va a haber coordinación, a nuestra Agrupación le parece positivo que sea democráticamente representativa de las mismas universidades. Por eso pedimos un Consejo de Rectores que sea el representante. Dice S. S.: eso lleva a una esquizofrenia. La misma que hay en toda universidad entre el Consejo social para la universidad y la Junta de gobierno. Los temas académicos los tratan los órganos académicos y los temas de interés o de participación social los órganos específicos. Quizá tenga S. S. razón y la ley sea esquizofrénica toda ella, pero yo simplemente me remito a que el paralelismo no puede ser más pronunciado. Dice S. S. que este Consejo funciona. Yo sólo le pregunto: ¿qué se le ha encomendado a este Consejo? Se le ha encomendado la selectividad porque el Ministerio no quiere quemarse, y a estas alturas el Consejo no ha hecho nada. Y al Ministro se le ha olvidado preguntarle qué pasa con los módulos objetivos para determinar la capacidad de los centros. Se le ha encomendado el problema de la endogamia del profesorado cuando ya ardía en la calle, y los rectores están contentísimos, como S. S. dice, felices. Cuando han visto llegar el caso Lledó han dicho: qué Ministro tenemos más estupendo. Fíjate, hasta nos encarga el caso Lledó, que es una cosa que estábamos deseando que nos llegara. Señor Paniagua, no plantee esos consejos idílicos porque, aunque a lo mejor usted ha estado allí y yo no, de todas maneras creo que no habrá sido así del todo.

Ha hablado también S. S. de los concursos. Yo admito que antes de la LRU los catedráticos eran un poder fáctico en la universidad. Es así, y se sabía que era así. Y precisamente por eso había unas reglas que intentaban controlar ese poder fáctico, y paulatinamente se fue aumentando el número de miembros que se sorteaban, incluso al final se esperaba que se sortearan los cinco. Mientras que ahora, con la LRU, el catedrático ya no es un poder fáctico, lo cual no es ninguna tragedia. Hoy el poder fáctico no es el que supuestamente sabía más (y digo supuestamente porque la sabiduría, como todo delito, debe siempre presuponerse salvo prueba en contrario), ahora es el que efectivamente es mayor en número, que da la casualidad de que es el que se presenta a los concursos. Y da la casualidad de que ustedes, por ingenuidad o por ineptitud, no han puesto ninguna regla de control a ese nuevo poder fáctico. Yo no tengo nada contra que un titular de Filosofía del Derecho de Granada, como ha ocurrido, se convierta en catedrático de su universidad; sí tengo —y lo he visto— en que él nombre dos miembros de su propio tribunal, allí y en todas las universidades españolas. Eso es una vergüenza y va en contra de la calidad de la enseñanza. Y me dice usted: ¿qué ocurriría si la estadística demostrara que luego han quedado cuatro-uno? Primero: no hay estadísticas porque resulta que no sólo no funciona el Consejo de Rectores, sino que no funciona el Consejo de Universidades, que es incapaz de darle al Mi-

nistro las estadísticas que este modesto Diputado le pide. No la hay, no tenga usted miedo, nadie la va a dar. Pero además, si se duda de la imparcialidad por las condiciones objetivas —que dice— de los marxistas que se dan en ese caso, si duda de la imparcialidad del árbitro, lo normal es que acabe por goleada. Cuando el árbitro no es imparcial, nunca gana un equipo por la mínima; gana por lo menos por cuatro a uno. Yo de fútbol algo sé; quizá no mucho de Filosofía del Derecho. Por tanto, no me diga usted que lo de la mínima va a salvar nada.

Me pregunta que qué tengo yo contra los directores de departamento. No tengo nada contra nadie ni mi Agrupación tampoco. Lo que es absolutamente absurdo es que ustedes hagan una ley que dice que los departamentos sustituyen a las facultades como nervio central de la investigación y la docencia, que los departamentos organizan el tercer ciclo de doctorado y que al frente del departamento esté un señor que no es licenciado. Eso es absurdo. Y no me diga S. S. que sólo cuando no hay catedrático entra un titular. Primero: la ley dice catedrático, no catedrático de universidad, con lo cual entran ya señores que no son doctores; pero, en segundo lugar, ustedes no desconocerán —supongo— una circular del Ministerio, a los pocos días de la LRU, aclarando que si hay un solo catedrático que se presenta a director de departamento y no saca la mitad más uno de los votos en la votación se entiende que no hay candidato. Lo cual quiere decir que un catedrático de universidad para ser director de departamento tiene que tener la mitad más uno de los votos y un titular no; un titular puede serlo por mayoría simple. Eso es discriminación; discriminación que responde a unos atavismos en los que desde luego yo no participo. Y no por corporativismo sino por puro sentido común, porque el corporativismo puede ser de los menos o de los más; igual de absurdos son los dos. No suscriba usted un corporativismo de los titulares de escuela universitaria, que es tan ridículo como el de los catedráticos, que nunca he compartido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Ollero, le ruego termine.

El señor **OLLERO TASSARA**: Y por último —y con esto termino—, me dice que la propuesta que hace mi Agrupación de los ayudantes es un concepto indeterminado. Claro que sí, es una técnica jurídica obligada. ¿Qué quiere, que le haga una ley reglamentista? Pero es un concepto indeterminado que obliga a un desarrollo normativo, a un reglamento, mientras que actualmente, como he leído antes, Ministerio mismo dice que puesto que la ley no distingue, en ese artículo 34, hay que aplicar lo que hay para todos los profesores. Yo quiero que distinga, con un concepto indeterminado. Mi Agrupación quiere eso, porque eso obligará a que surja un decreto nuevo para los ayudantes, y que, por tanto, no se les explote y no se les obligue a explicar en octubre lo que han aprobado en septiembre, porque eso va contra la calidad de la enseñanza, no a favor de los catedráticos, de los «malvados» catedráticos.

ticos, no. Es un problema de que los ciudadanos van a sufrir una enseñanza que no se tiene en pie.

Le insisto, señoría, en lo que dije antes. Hemos hecho una oferta de mínimos para que cada Grupo ahora tenga ocasión —también el Grupo Socialista— de modificar lo que quiera, y me hace mucha gracia que me apunte tantos artículos que quedan para el Consejo Social de las Universidades, cuando la postura que usted ha mantenido es que queden esos y todos los demás, con lo cual no acabo de ver cuál es su propuesta en ese sentido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ollero.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Señor Presidente, señorías, parecería como si la sentencia que en su día dictaminó el Tribunal Constitucional hubiera cambiado sustancialmente la Ley de Reforma Universitaria, y no es así, señor Ollero, no es así. Si usted repasa bien la sentencia, si usted la lee detenidamente, verá cómo prácticamente son elementos muy mínimos los que se alteran. Se los voy a decir. Usted supongo que los recordará. Uno de ellos es que las plazas, cuando alguien quiere recurrirlas, antes era preceptivo recurrir hasta el Consejo de Universidades, y ahora se agota en el Rector, por cuanto que la sentencia da como característica fundamental el reforzamiento de la autonomía y, por tanto, considera que después aparecerá el correspondiente contencioso-administrativo.

En segundo lugar, la cuestión de la contratación de los profesores asociados extranjeros, que el Consejo de Universidades no tiene por qué dictaminar. Lo mismo hace la sentencia cuando se trata del Consejo Social. Dice que si es autónomo, si la Universidad tiene la capacidad constitucional de saber cuáles son sus medios y sus mecanismos científicos, es la propia Universidad la que tiene que decir en qué quiere invertir y en qué plazas tiene que poner sus dotaciones para que estas dotaciones tengan alguna resolución de investigación, y, por tanto, no es el Consejo Social el que tiene que dictaminar ni, como dice la propia ley, la minoración de la plaza.

Por tanto, señorías, son cuestiones de matices, que no es para esta cuestión necesaria realmente una proposición de ley. Creo que usted está matando moscas con cañones, como se dice habitualmente.

La segunda cuestión es que usted sigue insistiendo sobre el problema de las elecciones. La Universidad es autónoma. Si usted tiene alguna cosa en contra de cómo se ha llevado la selección, tiene usted que decirlo en su propio órgano, que es el órgano universitario, porque es la responsabilidad de los universitarios. A mí no me gustaría que ocurriera lo que pasaba antes, que eran dos miembros elegidos por el propio Ministerio. Es ahora la Universidad la que elige los miembros, uno o dos, porque algunas veces, señorías, no solamente eran uno o dos, eran cinco.

Pero, además, usted sabe bastante sobre el tema, por-

que ha escrito sobre él, tiene un libro, y dice, por ejemplo, por recordarle la página 127 de su libro, que se ha dicho, no sin razón, que argumentar que en las oposiciones no siempre gana el mejor es la mejor defensa del sistema; en efecto, demuestra que, gracias a ellas, se sabía casi siempre quién era el mejor, aunque no saliera. Señorías, esto es defender el sistema anterior, y estamos hablando de la autonomía de la Universidad. Son los propios universitarios los que deciden cómo se ingresa dentro de la Universidad, y creo que esto es algo que ha sido perfectamente asumido por todo el cuerpo universitario.

Podemos entrar en las anécdotas. Yo también puedo sacar otras anécdotas, pero no es la cuestión. La cuestión básica y fundamental es que la autonomía universitaria representa responsabilidad, y la responsabilidad es muy difícil, y esta ley, la LRU, es una ley racional para las circunstancias históricas españolas, que hará —y no son declaraciones ni es tan sólo retórica— que haya una Universidad diferente a la que tenemos, a lo mejor, en la otra parte de España. Podemos tener universidades que definan sus características de investigación de una manera y universidades que la definan de otra y que hagan sus prescripciones universitarias de una forma y no de otra. Yo creo que a esto es a lo que se refiere la Universidad.

Entra en la cuestión de la dirección, de si es catedrático o no es catedrático. Yo creo que a lo mejor, como usted ha cambiado de nombre, probablemente no se acuerde de lo que se escribió por parte de la Agrupación del entonces Partido Demócrata Popular. Posiblemente con el populismo que ustedes tenían hablaban de la dirección de los departamentos y se referían a que este departamento tuviera que ser de un doctor. Yo creo que en la mayor parte de los casos, y la ley lo establece, los catedráticos, tanto de escuelas universitarias como los catedráticos de universidad, serán siempre doctores. Una Ley señorías, es una inversión, una inversión de futuro, fundamentalmente, y yo creo que la Ley de Reforma Universitaria lo es. Es la sentencia del Tribunal Constitucional la ha ratificado y la ha asumido. Usted confunde las cosas. Habla de marxismo, etcétera, pero yo creo que cogiéndonos la sentencia, estableciendo exactamente lo que dice la misma y aclarando lo que se ha hecho en el Consejo de Universidades, queda perfectamente garantizada la autonomía de la Universidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Paniagua.

Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición. **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: Gracias, señor Presidente. En nombre del Partido Aragonés Regionalista vengo a fijar mi posición subrayando el aporte positivo que, desde nuestro punto de vista, tiene la mixtoagrupación, hoy día Democracia Cristiana, sobre modificación de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Todavía más subrayo mi posición después de ha-

ber oído al señor Paniagua, portavoz del Grupo Socialista.

Es lástima que en una cuestión como reforma universitaria se diga para la Universidad la célebre frase «continuábamos donde estábamos», para las circunstancias históricas actuales de España. El Tribunal Constitucional la ha ratificado, la ha asumido. Es lástima para quienes vivimos en aquel verano de 1983 aquella reforma universitaria, con los calores de aquel mes de julio y agosto, incluso aquella madrugada del 7 de julio, que me hizo decir: San Fermín, que todo lo ve, nos perdonará de lo que estamos haciendo nosotros en la reforma universitaria, San Fermín, que todo lo ve, nos perdonará de no haber abierto otra vez las puertas a la reforma universitaria en el mes de marzo de 1988.

Porque, señorías, sólo hay matices respecto a la reforma universitaria, cuando simplemente yendo de Facultad en Facultad, de grupo universitario en grupo universitario, se pregunta a toda la Universidad y a ustedes, del Grupo Socialista, ¿de verdad están ustedes satisfechos de la Ley de Reforma Universitaria? ¿Se ha hecho bastante? ¿Se ha hecho suficiente? Cordialmente, creemos que no. Continuamos donde estábamos en agosto de 1983. Yo recuerdo que incluso sobre nosotros había una losa de una frase del señor Ministro —que es lástima que no esté ahora presente para recordársela—; no más de 16 enmiendas serán aprobadas —decían los medios de comunicación en el debate de la Reforma Universitaria—, y nosotros, en el debate en Comisión, cuando llevamos ya dieciséis enmiendas aprobadas decíamos: ¿qué va a ser de nosotros si ya están cumplidos los mandatos del señor Ministro respecto a la Reforma Universitaria, y no más? Y paso el Congreso y llegó al Senado y ni una coma se modificó. Continuábamos donde estamos.

Yo hubiera querido que hubiera estado aquí el señor Ministro de Educación. Es lástima, porque iba quizá a preguntarle sobre algunas alusiones suyas de hace unos días en el Senado, el 16 de febrero de 1988, con respecto a un debate de la Ley de Reforma Universitaria y de las Enseñanzas Universitarias. Soy profesor —dice el señor Ministro— en la Universidad española y en la Universidad inglesa, con carácter vitalicio. No se puede decir esto en España, porque para ser de carácter vitalicio en España se tiene que ser extranjero y no español. Para llegar a ser emérito tiene que sufrir un examen el profesor universitario de sesenta y cinco años y ajustarse a unos porcentajes de la Universidad. No se está satisfecho con esa condición de la Ley de Reforma; no se está satisfecho con lo que es vitalicio sólo para extranjeros y no para españoles; no se está satisfecho con que haya en el presupuesto del Estado año sabático para extranjeros, en la Reforma, y no para españoles; no se puede estar satisfecho cuando en la propia Ley de Reforma se dice: profesores e investigadores, y no existen investigadores hoy por hoy en la Reforma Universitaria ni en las universidades. Y se habla ahora, por ejemplo, de la posibilidad que se había previsto en la Reforma incluso de agregados científicos y agregados internacionales a Embajadas, cuando los propios responsables del Ministerio dicen que es una idea estúpida y no se pudo hacer en la Reforma. ¿Por qué no

abrimos nuevamente, señores del Grupo Socialista, esa Reforma de la que nadie está satisfecho? Yo no hablo de lo que ha dicho muy bien el señor Ollero y lo que ha dicho usted también, señor Paniagua, rematando los asuntos. Yo hablo de reformar o de ampliar aquello que no se ha dicho, que es mucho, pero cordialmente desearíamos abrir una nueva etapa a esta reforma universitaria, porque continuamos donde estábamos.

Y hablando del Consejo de Universidades, de actualizar las enseñanzas y conocimientos que se imparten en las Universidades, actualizar no es cristalizar; flexibilizar las enseñanzas, flexibilizar no es quedar donde estábamos; vincular Universidades y sociedad a las necesidades sociales permanentes, no es cristalizar donde estábamos; adaptar, finalmente, la reforma universitaria a las diversas directrices de la CEE y al mundo moderno, todo esto no es sino adaptarse y reformar.

Yo hubiera querido, señor Paniagua, que usted hubiera venido aquí, de verdad, con otros aires renovadores. Y yo pensaba que ustedes podían, como dice este mismo texto, atreverse a seguir reformando la propia Universidad con la máxima generosidad personal, anteponiendo en todo momento el interés general de los españoles a intereses individuales o de grupo. La tolerancia, la serenidad y la racionalidad deben presidir este debate —dice el Consejo de Universidades—. Yo esperaba, sinceramente, señores del Grupo Socialista, que fuesen tolerantes, serenos, razonables, abriendo posibilidades de diálogo para que todos pudiéramos —que nos están esperando en nuestras Universidades— adaptarnos a los tiempos modernos y al futuro con esta reforma universitaria. Yo hubiera querido decirle, señor Paniagua, no como por ahí se dice que están ustedes en el rodillo socialista, que si la hegemonía total, no; yo hubiera querido decirles que bienvenida sea esta reforma, aunque sea pequeña, porque es necesaria, porque aquellos que todo lo tienen también se atrevieron a grandes cosas, pero ustedes no lo han hecho.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Zarazaga.

Por la Agrupación Izquierda Unida, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en resumen la proposición de ley que nos presenta el Grupo Demócrata trata de modificar el contenido de quince artículos, una disposición adicional, tres disposiciones transitorias y una disposición final de la LRU. En estos artículos que se intenta modificar, se regulan aspectos referidos básicamente a tres cuestiones: el órgano de coordinación de universidades, Consejo de Universidades; las comisiones de resolución de los concursos, y aspectos referidos a la política de personal y plantillas. Todo ello, al menos en las palabras e intención, supongo, del señor Ollero, como algunas de las muestras o de las pistas para suscitar un amplio debate en esta Cámara sobre la Ley de Reforma Universitaria.

A nosotros, en principio, los tres aspectos, y me ciño a

ellos porque son los que figuran en el texto de la proposición de ley, en los que se centra esta proposición, por diversas razones que enumero brevemente, no nos parecen de recibo.

No somos favorables a separar los órganos de máxima representación de las Universidades en dos diferentes consejos: de un lado, el Consejo de Rectores y, de otro lado, el Consejo Social. Y ello porque nos parece que la Universidad y la sociedad deben de estar unidas en su órgano máximo, como ya lo están en los actuales consejos sociales de cada universidad. Otra cosa es que no satisfaga la actual composición de los consejos sociales y del Consejo de Universidades. Pero éste no es el caso que discutimos en esta proposición.

Segundo, la designación, mediante sorteo, de cuatro, en vez de los tres actuales, de los miembros de las Comisiones mejorará, a nuestro juicio, sólo en aspectos circunstanciales, que no sustantivos, la contratación de los profesores, los concursos, etcétera: Cambiar el sistema de nombramientos de un miembro del tribunal y dejar todo lo demás como está no va a ayudar a solucionar los problemas que, de hecho, están escondidos detrás del actual sistema de oposiciones. Estas, efectivamente, no garantizan ni la competencia, ni la equidad, ni la idoneidad de los profesores elegidos, ni miden en lo fundamental, ni siquiera pueden asegurar medir lo que directamente pretenden.

El tercer aspecto que trata la proposición es relativo a los problemas de plantilla. A nuestro juicio, nos parece que tenía su razón de ser en la fecha en la que esta proposición fue presentada, es decir, el 7 de abril de 1987, pero me parece que ya no ha lugar, después de que el tema de los profesores no numerarios ha quedado, si no resuelto, al menos obviado a nivel puramente legal.

Dicho esto, en cuanto a una brevísima toma de posición sobre los aspectos puntuales más importantes, que, a nuestro juicio, presenta esta proposición de ley, y, sobre todo, recogiendo el aspecto general del señor Ollero, no nos oponemos en absoluto, y esto por principio, a que esta proposición de ley siga su trámite adecuado, puesto que ahí será donde nosotros podamos interponer todas las enmiendas que estimemos oportuno. Sano es, y nos parece positivo siempre para el debate parlamentario, que se recojan, al menos, o que se dé luz verde a estas iniciativas de la oposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor presidente, señoras, sin perjuicio de lo que expondré a continuación en relación con el contenido de esta proposición no de ley, quiero manifestar, en primer lugar, que esta iniciativa del grupo Demócrata Cristiano es realmente oportuna, por cuanto ya hemos oído que el Tribunal Constitucional dictó sentencia, en el mes de febrero de 1987, en relación con

la constitucionalidad de algunos preceptos que habían sido impugnados de la ley de Reforma Universitaria, y ha pasado un año desde esta sentencia sin que el Gobierno haya presentado un proyecto para su adecuación.

El tema no es si el Tribunal ha dicho que son sólo dos, cuatro o seis artículos los declarados inconstitucionales, sino que la sentencia del Tribunal Constitucional, señor Paniagua, también establece una serie de recomendaciones al Gobierno. Yo no he oído aquí en ningún momento si el Grupo socialista está dispuesto a aceptar la propuesta del Grupo Demócrata Cristiano, puesto que parece que son razonables y que tampoco vulneran ni el espíritu con el que se hizo la ley ni la opinión de los miembros del Ministerio, que son los que ejecutan la Ley de Reforma Universitaria.

También es cierto que se ha visto obligada no a reformar la Ley, sino a dictar una circular de siete folios para rectificar tres artículos; circular que no entienden las universidades y continuamente están efectuando consulta.

También es oportuna porque ha servido para que cinco años después de aprobada la Ley de Reforma Universitaria podamos iniciar hoy, durante el espacio de una hora, poco más o menos, un pequeño debate sobre la Ley de Reforma universitaria.

Una vez efectuada esta valoración positiva, como oportunidad de representación de la iniciativa en cuanto a tal iniciativa y a una parte de su contenido, para poder fijar la posición como Grupo Parlamentario hemos de proceder a un análisis del contenido o de los motivos que han llevado al Grupo proponente a plantear que esta reforma de la Ley de Reforma Universitaria; reforma que va en tres sentidos, no solamente a la adecuación de la ley a la sentencia del Tribunal Constitucional, sino que también plantea dos tipos más de reformas: una que señala que hay unos organismos que contempla la LRU que no son representativos de las universidades, según dice el texto de la proposición, y otros que se refieren a artículos, dicen, que son de modificación urgente, puesto que la aplicación de la Ley ha ocasionado múltiples problemas.

Es en estos bloques de novedad en cuanto a la presentación de esta iniciativa en los que mi Grupo Parlamentario quiere mostrar su desacuerdo, por las siguientes razones, que muy brevemente expondré.

Primera, en lugar del Consejo de Universidades, que está constituido por dos comisiones, nos propone dos comisiones: La Comisión de Rectores, para que sirva, con efectividad, de portavoz de los intereses de las universidades. Para ello la solución hallada es la de quitar unas competencias del Consejo de Universidades y pasarlas a la Comisión Académica, o a lo que llama Consejo de Rectores. Esto lo hace en tres casos fundamentalmente: en los módulos de capacidad de las universidades, en la exención para el requisito de doctor para algunos catedráticos y en los criterios para la obtención del título de doctor.

Yo he consultado no sólo la Ley de Reforma Universitaria, sino el Reglamento del Consejo y he visto que estas tres competencias que extrae del Consejo de Universidades hoy ya son competencias de la Comisión Académica que está formada, ni más ni menos, por los rectores y

otros miembros que después explicaré. Yo invitaría al señor Ollero, más que a reformar la Ley de reforma Universitaria en este punto, a leer y estudiar con detenimiento el reglamento.

Mi grupo Parlamentario estaría dispuesto a apoyarle a usted en una propuesta de reforma del reglamento. Esto no porque sea una iniciativa de su Grupo Parlamentario, sino porque mi Grupo Parlamentario opina hoy lo mismo que opinaba cuando se discutió la Ley de Reforma Universitaria.

Además, el espíritu con el que se aprobó la Ley de Reforma Universitaria era separar nítidamente la Comisión de Rectores o la Comisión Académica de la Comisión de Coordinación, formada por los Consejeros de las Comunidades Autónomas, dejando para la competencia del Pleno unos asuntos muy tasados. Así se acordó con el Grupo Socialista cuando se discutía la ley y ha sido el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, y concretamente el Reglamento de funcionamiento del Consejo, el que ha malbaratado esta distinción entre una y otra comisión.

Señor Ollero, cuenta con el apoyo de mi Grupo Parlamentario para modificar el Reglamento del Consejo de Universidades, pero no para modificar, concretamente en este punto, la Ley de Reforma Universitaria porque creemos que es absolutamente innecesario. Esto por lo que respecta a las competencias.

En cuanto a la composición de la comisión académica actualmente ya están en ella todos los rectores de todas las universidades españolas y, además, una pequeña representación de consejeros y de personalidades de reconocido prestigio, que en absoluto son distorsionadoras para el buen hacer y el buen funcionamiento de la comisión; lo que creo es que pueden hacer una aportación positiva. Todo eso, ¿por qué? Porque la universidad es un patrimonio de la sociedad y, en consecuencia, debe estar al servicio de los intereses generales siendo, por tanto, el cauce de satisfacción de las necesidades educativas, culturales, sociales y profesionales. Por lo tanto, nos parece que debe haber una representación superior y no sólo la de los rectores de las universidades.

En segundo lugar, en cuanto a la otra propuesta que usted hace sobre la sustitución del nombre de Consejo de Universidades por el de Consejo Social, yo no veo la necesidad porque, además, la composición que usted propone para el Consejo Social —una vez cambiado el nombre— no responde a un organismo, pues aunque en él están los rectores, los consejeros de comunidades autónomas y personalidades de reconocido prestigio en la universidad, no están representados otros sectores sociales como son las asociaciones empresariales y sindicales. Por tanto, el nombre de «social» no es acorde con la composición que usted le da a este Consejo.

En tercer lugar —muy brevemente porque estamos en un turno de fijación de posición y el tiempo es breve—, tampoco es satisfactoria la propuesta que efectúa sobre la designación de los miembros que componen las comisiones que han de resolver los concursos (por tanto, no podemos apoyarle), pues creemos que vulnera más la autonomía de las universidades y la de las comunidades au-

tónomas que el actual redactado de la Ley de Reforma Universitaria.

En cuarto lugar, señor Ollero, no podemos estar de acuerdo con su exposición de motivos en la que se dice que esperemos a mejores tiempos y a que la composición de la Cámara lo permita para sustituir la Ley de Reforma Universitaria. Si la Ley de Reforma Universitaria no es buena y la queremos hacer mejor, no debemos esperar a que la composición de la Cámara sea distinta. Debemos proponerlo, como mínimo, aunque después no se apruebe precisamente por la composición de las fuerzas de la Cámara.

Creemos que la LRU es una buena ley y que todavía sirve. En todo caso, lo que hay que corregir son aspectos de su ejecución que no dependen, en cuanto a su modificación, de esta Cámara, que no puede hacer más que instar al Gobierno a que modifique aspectos que están contenidos en reglamentos. Antes de modificar la Ley y proponer un texto concreto, debe haber previamente un proceso de reflexión, haber efectuado, sobre todo, una amplia evaluación y haber aplicado la Ley en todos sus aspectos en los que no ha sido todavía desarrollada. Ahora estamos pendientes de los planes de estudios y creo que tendremos ocasión de seguir debatiendo estos extremos.

Todo lo que he expuesto se refiere, efectivamente, al contenido de la proposición de ley presentada por el Grupo Demócrata Cristiano. Ahora bien, señorías, he de reconocer que cuando el señor Ollero ha presentado su iniciativa ha hecho a mi Grupo Parlamentario modificar su opinión sobre la misma. En principio, la posición de mi Grupo era la de votar en contra pero, dada la explicación del señor Ollero ofreciendo, con gran magnanimidad, la posibilidad de que si la misma obtiene la aprobación de esta Cámara está dispuesto a aceptar opiniones y a reflexionar conjuntamente sobre la reforma de la universidad y sobre la Ley de Reforma Universitaria, anuncio que mi Grupo Parlamentario se va a abstener en su votación para facilitar su tramitación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la posición del CDS en lo que se refiere a la LRU es suficientemente conocida. En el programa electoral para las elecciones generales de 1986 nos comprometimos ante los electores al decir que reformaríamos y cambiaríamos las directrices del sistema educativo, incluido todo el subsistema de educación superior del que obligadamente forma parte.

A lo largo de nuestra presencia parlamentaria dentro y fuera de esta Cámara hemos venido manteniendo igual posición: en las comparecencias del Gobierno ante la política educativa y en los últimos debates sobre presupuestos, en la última sesión del pasado año, el 15 de diciem-

bre, hace apenas tres meses, así como en el debate sobre el estado de la nación, donde nuestro Presidente se pronunció indirectamente al respecto.

La LRU, que en sus orígenes era un marco de acción para desarrollar un proyecto de eventual modernización de las universidades y de la enseñanza superior en España, se quedó atrás en sus objetivos; excluyó y no integró a los diferentes tipos de comunidades académicas y científicas. Su posible aliento inicial se quebró enseguida por carecer de espíritu abierto y de contrapartidas materiales renovadoras.

A lo largo de poco más de un año toda la oposición ha realizado un examen exhaustivo de los límites de la LRU, de sus carencias, de los gérmenes negativos que ha introducido en el ya difícil panorama universitario existente hasta 1983. Algunas ligeras mejoras cuantitativas de índole presupuestaria no pueden ocultar los nuevos problemas creados en la convivencia universitaria y en el horizonte inmediato. No podemos, por tanto, valorar positivamente los efectos de la LRU ni de la política seguida en materia de educación superior.

La proposición de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Mixto, nueva Agrupación Demócrata Cristiana, coincide, en parte, con la percepción de nuestro Grupo: una modificación fundamentada de la sentencia del Tribunal Constitucional, del 27 de febrero de 1987, para sustituir algunos preceptos de la LRU, y a partir de tal doctrina desdoblarse orgánicamente el Consejo de Universidades en un Consejo Social y en una Comisión de Rectores. Esta proposición se pronuncia también por una modificación sustancial respecto de la promoción del profesorado y por vía de concurso pleno que rompa la endogamia creciente del sistema en vigor. Añade también otras modificaciones respecto de los departamentos y profesores visitantes.

La citada sentencia del Tribunal Constitucional ha sido, junto a otras manifestaciones críticas, una interpretación del más alto Tribunal sobre la constitucionalidad de autonomía de las universidades, de obligado acatamiento por parte de la Administración central, que la LRU no respetaba en algunos de sus apartados. El Tribunal tuvo deliberaciones y cambios significativos sobre la cuestión. El primer ponente, profesor de la universidad, abandonó su cometido; luego, formuló voto particular. Otros dos profesores no universitarios del Tribunal se pronunciaron con votos particulares en diferentes interpretaciones de la LRU.

Desde luego, el Tribunal Constitucional ha sentado doctrina directa sobre la autonomía de las universidades conforme a los criterios establecidos por la Constitución, y apunta doctrina indirecta sobre los límites y respeto debido de la acción gubernamental a los principios constitucionales en materia educativa, autonomía de las universidades y libertad de cátedra.

La interpretación que realiza el Grupo proponente, que le fundamenta para presentar la proposición de ley que debatimos, es una posible salida pero no nos parece una solución definitiva al problema planteado, que es comple-

jo, y que acaso requiere de una reflexión más ponderada que la solución que se apunta.

El desdoblamiento del Consejo de Universidad es, sin duda, otra aportación al problema del Consejo, hoy tampoco abordable para muchos segmentos de las universidades y que hasta ahora ha sido prácticamente un instrumento dócil a la acción del Gobierno, sin demasiada aspiración a representar el máximo de opiniones de la comunidad académica.

Para nuestro Grupo, no es el momento de manifestarse sobre uno u otro modelo. Las universidades y el Ministerio de Educación tienen que encontrar cauces orgánicos de encuentro institucional, entre otras cosas para distribuir el presupuesto del Estado.

Este órgano, en cualquier caso unitario o desdoblado, debe estar abierto y no cerrado a otras savias plurales. Los rectores y presidentes de las universidades deben ventilar, con espíritu constructivo, los problemas vivos y la programación o armonización de la enseñanza superior. La iniciativa del Grupo proponente nos parece, desde luego, digna de ser estudiada y aportaremos enmiendas en esa dirección, una vez analizado el mejor papel que han de corresponder al Consejo o Comisión de Rectores en sus relaciones con la acción de Gobierno.

Las propuestas sobre el profesorado que contiene la proposición de ley, básicamente orientadas hacia el nombramiento por sorteo, sin reserva específica del tipo de la que se aplica desde 1983, que favorece directa e indirectamente la endogamia, sea positiva o no, señor Paniagua; el espíritu de las acciones corporativas peores que las que se querían desterrar —es un resultado—, nos parece una posible aproximación, aunque sea de coyuntura.

En el informe Loombs, Ricardo Díaz Hochleitner, Perkins, llamado «de los ochos expertos», del ICED, que tanto parece haber impresionado al Ministerio de Educación y Ciencia, el profesorado es la pieza sustantiva con la que es preciso tratar de entenderse para encontrar el buen camino de la reforma universitaria. Las medidas adoptadas desde 1983 y las realidades actuales, que han numerizado dos tercios del profesorado, dejan un tercio sin «status» claro, como especies sin protección definida.

La proposición de ley no se preocupaba lógicamente de este problema pero, puesto que el informe es posterior a la proposición, no estaría demás abordarlo, si se aprueba la toma en consideración con los más recientes datos y exigencias, para buscar soluciones al profesorado no numerario. Un tercio del total de los profesores de la universidad, que es no estable, nos parece una injusticia para, por una parte, mantener funciones importantes de la universidad y, por otra, mantener también reivindicaciones de los profesionales y de los sindicatos, que siguen haciendo, con buen sentido, una exigencia de reivindicación de este sector. El Ministro se ha pronunciado en varias ocasiones a favor de mantener, junto con el informe Loombs, esta situación, que no nos parece, en modo alguno, aceptable.

En el informe del ICED se insiste en la pregunta de qué clase de sociedad desea ser España dentro de dos genera-

ciones. La respuesta es preciso tomarla desde la situación presente, en el ámbito de la enseñanza superior.

El CDS viene manteniendo esta posición desde su programa electoral de 1986 y en sus análisis en esta Cámara. El Partido Socialista y el Grupo mayoritario de esta Cámara harían muy bien en no formar opiniones a largo plazo. Es mejor, a pesar de que la ideología que le sustenta le lleve a un propósito de largo aliento, tener en cuenta los resultados de estos cinco años y el sustancial informe del que estamos hablando.

El CDS ha pedido la formación de una Comisión parlamentaria, que se abra a la opinión pública, para que desde el Parlamento se formulen propuestas de máxima convergencia. Tal proposición no de ley está siendo reestudiada nuevamente por nuestro Grupo, ante las indicaciones que otros Grupos, entre ellos el Socialista, hagan en esta Cámara y en la acción de Gobierno.

Todas estas consideraciones nos llevan a votar a favor de la toma en consideración y, en su momento, a enmendar y a ampliar el contenido de las modificaciones que se proponen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Martínez Cuadrado.

Por el Grupo de Coalición Popular, el señor Busto tiene la palabra.

El señor **BUSTO SALGADO**: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley de la Agrupación Democristiana le parece completamente oportuna al Grupo Popular. La sentencia del Tribunal Constitucional, del 27 de febrero de 1987, obliga indudablemente a la sustitución de los preceptos declarados nulos por este Tribunal: los artículos 39, números 1 y 3; 43.3; 47.3; disposición adicional octava, y disposición final tercera. Nos parece evidente que la sentencia del Tribunal Constitucional no ratifica la Ley de Reforma Universitaria sino que la rectifica, u obliga a rectificarla, en esos términos.

En cuanto a las novedades que presenta la proposición, voy a hablar del cambio de denominación del Consejo de Universidades por el de Consejo Social para las Universidades, que nos parece bien. A su vez, como órgano nuevo, la proposición crea la Comisión de rectores, cuyas funciones pretenden ser estrictamente académicas. Para ello, los rectores dejan de formar parte del Consejo Social para las Universidades, que, en lo demás, mantiene idéntica composición a la actual, y pasan a integrarse en la Comisión de Rectores. Desde nuestro punto de vista, no debe ser que quienes ostentan las máximas atribuciones, los rectores, no formen parte de ese Consejo Social de Universidades, órgano al que se siguen atribuyendo, con respecto a la autonomía universitaria, funciones tan importantes como la coordinación, planificación, propuesta y asesoramiento. Los rectores son piezas esenciales del sistema y tienen que formar parte de él.

Según su proposición de ley, a la Comisión de Rectores, de la que forman parte todas las universidades españolas, no sólo las públicas sino también las privadas, le

corresponden funciones de coordinación, propuesta y asesoramiento en relación con las materias propias de las universidades, en uso de su autonomía. Este nuevo órgano tiene gran importancia dado el especial hincapié del Tribunal Constitucional en la autonomía universitaria y cobra relieve, en especial, en materia de coordinación, sobre las distintas universidades.

En cuanto a la redacción que proponen, desde el punto de vista técnico-jurídico, cabe señalar el difuso deslinde de las competencias entre el Comité de Rectores y el Consejo Social para las Universidades. Destacan entre las funciones atribuidas a la Comisión de Rectores, la de elaborar las directrices generales para la constitución de los planes de estudio, lo cual nos parece bien.

En los artículos 35.3, 36.3, 37.3 y 38.3 se contiene una importante modificación, atribuyendo una función más a la Comisión de Rectores. Se refieren a la elección del secretario y de los vocales de las comisiones que deben resolver los concursos, que deben ser designados por sorteo. Esto supone una reforma importante al establecer mayores garantías de equidad y corregir uno de los más graves defectos de la Ley de Reforma Universitaria.

En el artículo 39 se atribuye a las juntas de gobierno de cada universidad, en lugar de al Consejo Social, la facultad de minoración o cambio de denominación o categoría de la plaza. En el punto 3 de este artículo 39, se trata de salvaguardar la autonomía universitaria, puesta de manifiesto por el Tribunal Constitucional al declarar inconstitucional parte de este precepto. Así señala la proposición de ley que formarán las comisiones los profesores designados por la universidad correspondiente en la forma que prevean sus estatutos. Se consagra así la libertad para la selección de un personal docente e investigador.

De la misma forma, el artículo 43, número 3, acorde con el principio de autonomía universitaria, elimina la decisión última de las reclamaciones contra las decisiones de los concursos de esta Comisión, suprimiendo la alzada al Consejo de Universidades, tal como señaló el Tribunal Constitucional.

El artículo 44 señala que la desaparición del servicio deberá ser acordada por el órgano competente según la legislación general de funcionarios del Estado, no a propuesta del Consejo de Universidades, sino a propuesta de la junta de gobierno de la universidad, cosa que, por otra parte, parece mucho más lógica, pues es la propia universidad la que conoce las circunstancias del capítulo disciplinario de forma más directa.

Este mismo criterio se adopta en el artículo 49.4, aunque, sin embargo, tiene inconvenientes, puestos de manifiesto por el Tribunal Constitucional, en cuanto a la pérdida de la garantía de uniformidad en esta importante materia.

En relación con los profesores ayudantes, se establece una novedad relevante, muy importante, diría yo. Sólo podrán colaborar en tareas docentes en la medida en que sea compatible con el objetivo de completar su formación específica, en los términos previstos en los estatutos de la universidad. Ello supone una importante salvaguardia en

su formación, lo cual constituye el futuro de una universidad de calidad.

En la disposición adicional octava desaparece el informe favorable del Consejo Social de Universidades, según los dictados del Tribunal Constitucional.

Concluyo. Examinando de manera global la proposición de ley, hemos de señalar que presenta importantes modificaciones que merecen ser apoyadas en cuanto suponen una adaptación de la Ley de Reforma Universitaria a la sentencia del Tribunal Constitucional, abordando alguno de los múltiples problemas que se plantean en el panorama educativo español. Es positiva en cuanto pretende solucionarlos, pero, al tratarse de puntos tan concretos, poco pueden mejorar la situación, haciéndose desear una reforma mucho más profunda, como es la propia sustitución de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, tal como lo presenta la Agrupación Democristiana en su exposición de motivos.

Por todo ello, repito, el Grupo Popular va a votar a favor de la toma en consideración de la proposición de ley de la Agrupación Democristiana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Bustos.

Vamos a proceder a la votación. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre modificación de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 103; en contra, 161; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre modificación de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DE LA AGRUPACION DE DIPUTADOS DEL PARTIDO LIBERAL-GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE PRESENTACION DE UN PROYECTO DE LEY QUE DEFINA LAS OBLIGACIONES FISCALES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION QUE SON TRASLADABLES A LOS CONTRIBUYENTES, SU CARACTER VOLUNTARIO U ORDINARIO, ASI COMO LAS COMPENSACIONES POR EL EJERCICIO DE LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE SU SIMPLIFICACION GLOBAL**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Proposiciones no de ley.

Proposición no de ley de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal sobre presentación de un proyecto de ley que defina las obligaciones fiscales propias de la Administración que son trasladables a los contribuyentes, su carácter voluntario u ordinario, así como las compensaciones por el ejercicio de las mismas, sin perjuicio de su simplificación global.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señoras y señores Diputados, la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal pretende con esta proposición no de ley que el Gobierno remita un proyecto de ley en el que se definan las obligaciones tributarias que siendo lógicamente competencia de la propia Administración, se hayan conferido, con carácter obligatorio, a los contribuyentes, y en ese proyecto de ley se determinen, claramente, las relaciones, siempre complejas, siempre difíciles, entre la Administración y los administrados.

No es, en absoluto, un tema baladí, puesto que más del 90 por ciento de los impuestos directos e indirectos en el sistema tributario español, en estos momentos se recaudan por el sistema de autoliquidación o por el sistema de retención. Señorías, estamos ante un problema en el que la Administración pública —podríamos decir mejor, las administraciones públicas— van perdiendo el carácter de prestadoras de servicios públicos a los ciudadanos para convertirse en fiscalizadoras de su actuación; actuación que, muchas veces, viene condicionada por una obligación de carácter formal que se impone a estos mismos ciudadanos sin contrapartida alguna, asumiendo éstos una serie de responsabilidades que no les corresponden, y más, como vamos a ver a continuación, en el supuesto de las retenciones de ingresos que deberían realizar terceras personas.

La Agrupación parlamentaria del Partido Liberal pretende, por tanto, que se envíe un proyecto de ley. No fijamos, como en otras ocasiones, un plazo más o menos perentorio al que siempre el Grupo Parlamentario mayoritario pueda aferrarse para decir que es demasiado pronto y que no entra en el calendario legislativo inmediato del Gobierno tal remisión.

Puede ser la remisión de un proyecto de ley, la inclusión en la modificación que se está estudiando en estos momentos de la Ley General Tributaria, o —mejor aún— la elaboración de un código fiscal donde, realmente, estuviesen consagrados los principios de relación jurídico-tributaria entre la Administración y los administrados. A nosotros, la forma nos parece lo menos importante en este tema. Lo importante, como decimos, es el contenido de ese proyecto de ley.

Señorías, es evidente que las obligaciones formales derivadas de las normas tributarias han sufrido, en nuestro país, un incremento muy considerable; que los contribuyentes que se ven agobiados con esas nuevas obligaciones no tienen posibilidad alguna de resarcirse fiscalmente; y que el endurecimiento de las sanciones que puedan derivarse de errores en el cumplimiento de esas obligaciones

formales son, ciertamente, muy preocupantes, hasta el punto de que, en mi opinión, pueden, incluso, vulnerar lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución española, cuando habla de la justicia tributaria, de la proporcionalidad de la carga tributaria y de la igualdad y progresividad del sistema tributario.

En el caso concreto de las retenciones de carácter obligatorio, señorías, nos encontramos además con un problema no solamente formal, sino incluso conceptual, puesto que se trasladan responsabilidades propias de la Administración, de un sistema de recaudación por la propia Administración, a las empresas. Aquí quiero hacer hincapié en que esta carga adicional y esta responsabilidad suele afectar más por razones lógicas a la pequeña y mediana empresa que a la gran empresa, aunque las grandes empresas, a estos efectos calificadas tributariamente como aquellas que tienen unas ventas anuales superiores a los mil millones de pesetas, tengan también una carga adicional importante como consecuencia de un calendario de contribución a las funciones de recaudación, a través de la vía de retenciones, verdaderamente muy apretado.

Esta situación de los impuestos también se extiende señorías a la materia de la Seguridad Social. También las retenciones en materia de cuotas empresariales y de cuotas de trabajadores corresponden a todo tipo de empresas. Los pagos periódicos mensuales corresponde realizarlos a esas empresas y, lógicamente, hay ahí no solamente una carga adicional a sus costes, sino también la posibilidad de incurrir en responsabilidades que pueden ser muy importantes si hay algún tipo de incumplimiento de las obligaciones de carácter formal.

Por no cansar la atención de SS. SS. solamente me voy a referir, por vía de ejemplo, a lo que puede ser un calendario de recaudación de una pequeña y mediana empresa en nuestro país en estos momentos. Tiene que presentar las declaraciones y las retenciones del Impuesto sobre el Valor Añadido con carácter trimestral y una empresa con más de mil millones de pesetas de venta anual con carácter mensual. En cuanto a retenciones tienen que practicarse las siguientes: trimestral si son ingresos a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por trabajo personal y trimestral por rendimientos del capital mobiliario. En el caso de las grandes empresas, de más de mil millones de pesetas al año de venta, estas obligaciones se convierten en obligaciones mensuales. Naturalmente hay que hacer los ingresos mensuales de las cotizaciones de la Seguridad Social. En el Impuesto sobre la Renta el pago trimestral periódico en régimen de estimación objetiva singular o en régimen de estimación directa, trimestral, en el supuesto de las pequeñas y medianas empresas y mensual en el supuesto de las grandes empresas. Naturalmente, además, las declaraciones ordinarias de renta y de patrimonio. Si realiza alguna actividad que esté sometida a impuestos especiales hay que hacer las declaraciones trimestrales de impuestos especiales y las obligaciones derivadas de la condición de sociedades. Impuesto de Sociedades, si son sociedades.

Todo esto, señorías, sin la más mínima contraprestación, pero no ya una contraprestación económica, que

tampoco sería absurdo plantearse, puesto que hasta el año 1978 existió el uno por ciento de premios de retenciones establecido en los impuestos hasta entonces vigentes y desapareció por una orden ministerial de 1978, sino por el agravamiento, como decimos, de la posibilidad de las infracciones y sanciones tributarias cuando se incumple alguna de estas obligaciones formales.

Si tenemos en cuenta este panorama, si consideramos el cúmulo de infracciones y sanciones en que pueden incurrir; si consideramos también que no es suficiente, en absoluto, el que a efectos del Impuesto sobre Sociedades pudiera plantearse una relativa deducción en la base, como consecuencia de los incrementos de personal que esas empresas retenedoras de impuestos pueden en todo caso deducir del Impuesto de Sociedades como consecuencia de la utilización de terceras personas, pero que evidentemente no compensa los costos directos e indirectos de estas actividades adicionales, si tenemos en cuenta que más del 90 por ciento, como he indicado al principio de mi intervención, de impuestos directos e indirectos se recaudan por esta vía, no es en absoluto en mi opinión descabellado plantear la necesidad y la urgencia de que el Gobierno remita un proyecto de ley que determine claramente cuáles son esas obligaciones tributarias, cuáles son los calendarios de los contribuyentes y de los colaboradores con la administración financiera, cuál es el cuadro exacto de las posibles infracciones y sanciones en materia tributaria, cuáles serían, en todo caso, las obligaciones de esta naturaleza que tienen el carácter de absolutamente rigurosas, rígidas o que, en todo caso, pudieran ser trasladables a las personas que efectivamente son los interesados en el pago de los impuestos.

Piénsese, por ejemplo, en lo que hemos hablado anteriormente sobre la diferencia conceptual que existe entre retener por cuenta de otro y que la persona que retiene sea la obligada frente a la Administración por el incumplimiento de una obligación de pago de impuesto. Se ha trasladado la obligación tributaria del sujeto pasivo justamente a la entidad, empresa o persona colaboradora con la Administración tributaria.

Si tenemos en cuenta, señorías, todos esos aspectos, nos parece absolutamente conveniente que el Gobierno remita un proyecto de ley que determine claramente el cuadro de estas relaciones entre Administración y administrado y que simplifique, en todo caso, el cuadro de estas obligaciones tributarias cada vez más agobiantes para los contribuyentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

No se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, con la brevedad necesaria, me propongo fijar la po-

sición de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana en relación con esta proposición no de ley que presenta la Agrupación del Partido Liberal. He de señalar, de entrada, que nuestra posición es sin reservas y plenamente coincidente con la propuesta que formula la Agrupación del Partido Liberal por dos órdenes de razones: En primer término, por aplicación del criterio de nuestra Agrupación de secundar aquellas iniciativas parlamentarias que no se salen de los planteamientos políticos fundamentales que entendemos que, al menos, vale la pena que den un paso más en el trámite parlamentario para entrar, en su caso, en el trámite propiamente legislativo. En segundo término, como no podía ser menor, por coincidir con los supuestos de hecho, con los juicios de valor que sirven de base a la agrupación proponente en este deseo de que se envíe por parte del Gobierno un proyecto que aborde el problema de lo que los expertos en la ciencia de la hacienda denominan la presión tributaria indirecta, entendiendo por tal, como es bien sabido, el conjunto de obligaciones formales, de trámites, de informaciones, el conjunto de molestias, en una palabra, que causa la fiscalidad con independencia y además de la obligación de pago de la deuda tributaria.

Hay que decir que esta presión tributaria indirecta en los últimos años, pero singularmente desde 1983, señores socialistas, ha adquirido caracteres ciertamente preocupantes. Es cierto que un sistema tributario justo implica conceptos como el de civismo fiscal o el de colaboración ciudadana en la gestión tributaria, conceptos por otra parte consagrados en nuestra normativa incluso preconstitucional, en la Ley General Tributaria y perfectamente en consonancia y en concordancia con principios como el de la solidaridad, que están tan presentes en nuestra Ley fundamental, en la Constitución. Pero no es menos cierto, repito, que desde 1983, se han acentuado las obligaciones formales de los contribuyentes en una especie de transvase de responsabilidades de la Administración al administrado. Este transvase, que rebasa ciertamente el ámbito de lo que estaba ya en la Ley General Tributaria, en los artículos 96 y siguientes y, sobre todo, en los artículos 111 y 112 (como saben los que me escuchan con aire de expertos) se ha hecho especialmente significativo a través de las sucesivas leyes de presupuestos, de la modificación de la Ley General Tributaria, de la Ley de Activos Financieros, y de la normativa, en general, de desarrollo del Impuesto sobre el Valor Añadido, todo ello en consonancia con la reforma de los esquemas de infracciones y sanciones.

Sobre el contribuyente español pesan, entre otros, además de la obligación de pagar la deuda tributaria, la de autoliquidar con carácter trimestral, normalmente, incluso con carácter mensual, una multiplicidad de impuestos; la de anticipar los pagos; la de expedir y conservar facturas; la de informar de las operaciones con terceros; la de llevar libros especiales, con independencia de los libros que exige el Código de Comercio o las normas sustantivas; la de retener, esto es, la de actuar como sustituto del contribuyente, y esto no sólo respecto a aquellas detrac-

ciones previamente realizadas, sino, lo que es todavía más curioso, con aplicación de simples presunciones.

Todo este repertorio de molestias se produce con dos características que ha subrayado el portavoz de la agrupación proponente y que recoge la propia proposición no de ley. En primer lugar, con un esquema de sanciones por incumplimiento verdaderamente duro, especialmente después de las últimas reformas, donde se instaura la infracción objetiva, con independencia de la intencionalidad, olvidando que el derecho sancionador tributario debe estar inspirado en los principios del Derecho Penal y, en segundo término, sin ningún género de compensación, especialmente en el caso de las retenciones, que sitúa al contribuyente en la condición de una especie de cuasi recaudador.

En definitiva, señorías, la Administración parece haber abdicado en algunos casos de responsabilidades que le corresponden en el marco de la relación jurídico-tributaria, transvasándolas al contribuyente.

Por ello, parece oportuno que el Gobierno reflexione sobre la materia y que envíe un proyecto de ley con un contenido, por otra parte, claro, que se señala en la propuesta y que, evidentemente, podría ser enriquecido, sin duda, con las aportaciones del Grupo Socialista; que revise el alcance de las obligaciones formales de los contribuyentes; que simplifique las normas, reduzca, en definitiva, la presión tributaria indirecta y que establezca algún esquema de compensación, el que sea.

Por estas razones, como decía al principio, vamos a apoyar la proposición de la Agrupación del Partido Liberal. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ortiz.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE I SELGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de mi Grupo Parlamentario, Minoría Catalana, y a efectos de fijar la posición sobre la proposición no de ley presentada por el Partido Liberal, quiero manifestar nuestro pleno acuerdo con dicha proposición en coherencia, por una parte, con la magnífica exposición que ha hecho el portavoz del Partido Liberal, y de conformidad con lo que en numerosas ocasiones hemos dicho desde mi Grupo Parlamentario y, en concreto, a través de este mismo Diputado.

En el momento del debate de Presupuestos manifesté ante el Pleno la opinión de que nuestro sistema tributario era confuso y complejo. Confuso y complejo como consecuencia, por una parte, de los diez años de vigencia de nuestra reforma tributaria, que en el año 1987 cumplió el décimo aniversario, y a la que, a lo largo de estos diez años, se han ido dando una serie de retoques que han facilitado esta complejidad; no solamente han sido retoques, sino que, como consecuencia del año 1986, con la entrada de figuras impositivas diferentes, esta complejidad se ha visto aumentada, no solamente por retoques, sino por cambios sustanciales.

En consecuencia, todo lo que sea ayudar a clarificar las obligaciones de los contribuyentes nos parece positivo y más en la línea que fija la proposición no de ley cuando establece que se manifieste con claridad qué capítulos son trasladables a los contribuyentes; en la medida en que esos capítulos se trasladen a los contribuyentes; el carácter con que el contribuyente ha de actuar, voluntariamente o por obligación; las posibles compensaciones, ya que es un hecho que cualquier traslación de obligaciones tributarias a los contribuyentes en una fase intermedia comporta una complejidad en su sistema de funcionamiento; y, por supuesto, cualquier simplificación del sistema tributario lo veríamos positivo.

Por todo ello, como ya he reiterado al principio, quiero manifestarles que Minoría Catalana votará favorablemente dicha proposición no de ley.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Alegre.

Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario del CDS ha estudiado con detenimiento el contenido de la presente proposición no de ley, de la Agrupación del Partido Liberal y, aun cuando reconozca en muchas partes de dicha proposición elementos que nos preocupan en la medida en que pueden, en ocasiones, manifestarse cierta desproporcionalidad entre las sanciones tributarias que se prevén en las leyes sustantivas en relación con las infracciones, como se puso de manifiesto en la reciente aprobación de la Ley de Sucesiones, independientemente de que estemos de acuerdo con lo que se apunta en la proposición no de ley sobre situaciones que podrían derivarse de excesos o desproporciones por parte de la administración tributaria en relación con determinado tipo de infracciones, es lo cierto que en el contenido de la proposición distinguimos aspectos que quizás afecten a situaciones muy diferentes y, por tanto, nos preocupan de modo especial. Concretamente, la referencia que se hace al artículo 33 de la Constitución nos parece evidentemente perturbadora, porque traer aquí el derecho de propiedad y que la sanción tributaria venga a convertirse en una especie de confiscación de la propiedad privada nos parece quizás excesivo y no adecuado al ámbito específico de la materia objeto de la presente proposición.

Por otro lado, no vemos con claridad qué conexión puede haber entre la Administración, como organización servicial con eficacia y el traslado de obligaciones formales a los contribuyentes. No son en absoluto incompatibles. Se puede conseguir una Administración que responda a los principios del artículo 103 de la Constitución, «... eficacia» «... descentralización, desconcentración» y, sin embargo, nos parece positivo dar participación a los ciudadanos, instar y estimular la colaboración social en la gestión tributaria, tanto en la pura liquidación o autoliqui-

dación como en los procesos recaudatorios nos parece muy positivo que participen los ciudadanos, los propios contribuyentes. Ya desde la lejana Ley general Tributaria, del año 1963, se habla de la colaboración social y nosotros entendemos que cuando sea conveniente —y probablemente ya lo va siendo— traer a la Cámara un nuevo proyecto de ley general tributaria sería el momento de darle mayor contenido y mayor amplitud a estas formas de administración participada o coparticipada, que responden a una visión muy moderna y muy real de la Administración pública que el CDS apoya de modo decisivo.

La petición que se contiene de modo concreto en la presente proposición, de que la Administración pública compense económicamente a las empresas o entidades que realizan estas actividades de colaboración, por vía de retención, nos parece que no es necesaria, toda vez que está claro que estas empresas o entidades, por los flujos de tesorería que reciben en esas actividades de retención, se ven perfectamente compensadas.

Por las razones expuestas es evidente que el CDS no puede apoyar la presente proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Ramón Fajarnés.

El señor **RAMON FAJARNES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para exponer la postura de Coalición Popular respecto a la proposición no de ley que ha presentado la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal.

Entendemos que lo que se pide a esta Cámara es el voto favorable para instar al Gobierno a que presente un proyecto de ley en el que se recojan esencialmente cuatro puntos. En primer lugar, que haya una definición de cuáles son las obligaciones tributarias de la Administración trasladables a los contribuyentes. En segundo lugar, que se especifique si tienen un carácter de voluntariedad en la asunción o de obligatoriedad en cuanto al contribuyente. Un tercer aspecto entendemos que es la posibilidad de compensaciones por esa cogestión, voluntaria u obligatoria del contribuyente en esa gestión que debería ser de la Administración. Finalmente, expone la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal un tema que quizá pueda ser tangencial, pero que a nosotros nos parece muy importante, que es la simplificación global de la actual estructuración del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El Grupo Popular ha reiterado muchísimas veces en este foro su preocupación, ha denunciado el exceso de las obligaciones formales, de la complejidad de la posibilidad de cumplir con un deber ciudadano como es el de pagar los tributos. Entendemos que esta proposición no de ley nos da un campo propicio para poder subsanar una serie de deficiencias que presenta actualmente el panorama tributario y legislativo y, por tanto, vamos a apoyar la proposición no de ley presentada por el Partido Liberal.

Hemos encontrado en esta proposición no de ley una deficiencia, que ha sido explicada por el portavoz proponente, y era el plazo, y la aceptamos; la aceptamos porque somos conscientes, desde un punto de vista pragmático cuantos tenemos ya experiencia en esta Cámara, de que no el fondo, sino el plazo hace que el grupo mayoritario rechace proposiciones. Por tanto, nos parece pragmático que ahora no se haya puesto un plazo, pero es urgente que ese proyecto de ley llegue a la Cámara. Es urgente por varias razones. En primer lugar, porque los colectivos que representan a los más perjudicados hoy, que es la pequeña empresa, ni tan siquiera quiero referirme a la mediana, ya han salido en los medios de comunicación —no sé si calificarlo de amenaza— diciendo que van a proponer una desobediencia civil ante la situación que hoy en día están sufriendo, con unos costes suplementarios que pueden ser asumidos por la gran empresa y posiblemente por muchas de las medianas empresas, pero dada la complejidad actual, la cogestión, la responsabilidad, en virtud de un baremo de sanciones vindicativas que se han establecido, hacen que el error sea pagado con unos medios de que no dispone la pequeña empresa. Hagamos una reflexión para establecer, en primer lugar, un límite a la arbitrariedad de la Administración en cuanto pueda trasladar obligaciones propias a los contribuyentes.

Yo quiero aquí hacer un paréntesis que es anecdótico, pero que es oportuno por la fecha. Esta mañana, en la Comisión de Economía, el Secretario de Estado de Hacienda nos pedía a los Diputados que nos hiciéramos solidarios con su preocupación con él, pero, por favor, no lo solucioné rápidamente trasladando unas obligaciones de gestión de la Administración a los contribuyentes. Esta es la fórmula cómoda, pero no la aceptamos. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien! Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Silencio por favor.

Continúe, señor Ramón.

El señor **RAMON FAJARNES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos que es necesario que una ley establezca (y no estamos ahora prejuzgando que esta ley será aprobada por la Cámara), cuál es el límite del traslado de obligaciones de la Administración al contribuyente. Deseamos, esperamos que sea compartido por toda la Cámara que se debe establecer un principio. Somos conscientes de que los derechos no son absolutos, ni tan siquiera los que establece la Constitución. Todos los derechos pueden ser limitados en virtud de la necesidad de una función social; pero establezcamos el marco a través de la ley que pide la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal. ¿Qué es lo que se puede trasladar al contribuyente? Démosle la satisfacción de saber que está contribuyendo solidariamente, que está aceptando un compromiso y un coste solidariamente con la sociedad. Establezcamos este límite. No nos pronunciamos en este momento sobre si debe haber o no debe haber compensaciones fiscales. Estudiémoslo. Quizá tengan que hacerse se-

paraciones entre un tipo de empresas y otras, porque los costes no son los mismos; puede ser asumido sin costes por una gran empresa y posiblemente por una mediana empresa; pero la actual estructuración hace que representen enormes costes para la pequeña empresa, esa empresa a la que todos —y hablo en primera persona— ofrecemos en tiempos de elecciones el verbalismo de la satisfacción pero que luego no somos capaces de ofrecerle la satisfacción que ellos exigen con razón.

Por estos motivos, el Grupo Popular va a apoyar la propuesta de la Agrupación del Partido Liberal.

Muchas gracias. (**Un señor DIPUTADO: ¡Ahí queda eso!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ramón Fajarnés.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Señor Presidente, señorías, nos encontramos esta tarde ante una proposición no de ley del Partido Liberal en cuya defensa hemos escuchado, por parte de distintos grupos, argumentos del más variado tipo, desde constitucionales y de política económica, pasando por los tributarios, mezclados con los laborales, con los de la Seguridad Social y terminando con acusaciones hacia el Estado controlador.

Esta confusa argumentación me parece a mí que responde a una más confusa petición a estas Cortes. Porque, señorías, se está pidiendo una ley donde ya la hay: la Ley General Tributaria y las leyes sustantivas de cada tributo. Se plantea que las obligaciones fiscales puedan tener un carácter voluntario, como si pudiera ser voluntario presentar o no la declaración del Impuesto sobre la Renta. Es una contradicción no sólo gramatical, señorías, y se termina pidiendo, puesto que se sabe que esto no es aceptable, que se compense económicamente o, también me ha parecido entender, que se supriman las sanciones fiscales que existen en nuestro ordenamiento tributario. Sabe S. S. que la proposición que nos hace no pueda ser aprobada en estos términos. Parece más bien que lo que aquí se pretende es utilizar ciertas reticencias que desde algún sector de la sociedad se han planteado recientemente a la obligación de retener, sin aportar alternativa seria a este problema. Estas reticencias son legítimas, pero a nuestro Grupo Parlamentario le preocupan especialmente. Y nos preocupan porque no hay que olvidar que los españoles desde 1978 pusimos en marcha un sistema fiscal moderno, que buscando la justicia se basó en los principios de suficiencia, generalidad, igualdad y progresividad. Esto se hizo por voluntad constitucional —recuerdo el artículo 31— y con un amplio consenso social. Esto supuso hechos importantes, fundamentalmente dos. Uno, que se hayan adoptado como ejes de nuestro sistema fiscal impuestos generales por amplias bases, como son el Impuesto sobre la Renta y el IVA; y dos, que se haya avanzado en una reforma de la Administración tributaria; ambos igualmente esenciales.

En la proposición, al defender la desaparición —porque

así lo hace por escrito— o la limitación de las autoliquidaciones y de las retenciones, no está defendiendo, como pretende por su ideología liberal, lo que sus análogos hacen en otros países sino, muy al contrario, apuesta por una concepción arcaica de la Administración tributaria. Todo lo más parece que se aferre a lo que de obsoleto pueda tener la Ley General Tributaria de 1963, necesitada de reforma pero en un sentido diametralmente opuesto. Porque la nueva y necesaria configuración de la Administración tributaria, efectivamente, supone la aparición de relaciones jurídicas nuevas. A mí me preocupa que nos pida que se definan las obligaciones fiscales y formales de los sujetos pasivos, cuando esto es algo ya definido perfectamente.

En el caso concreto de las retenciones a terceros, hay evidentemente una diferencia entre usted y yo conceptualmente clara. No se trata de obligaciones de unos contribuyentes o de la Administración que soporten terceros, sino de una obligación propia, la del retenedor, que es de carácter no contributivo y que está impuesta por ley. La naturaleza de esta obligación propia y específica de la retención a terceros la viene aceptando así nuestra jurisprudencia, y le remito a la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1987. La legalidad de esta prestación se halla perfectamente justificada formal y materialmente en su ordenamiento jurídico. Y desde la perspectiva de su eficacia y necesidad dentro de un sistema fiscal moderno, baste ver su uso generalizado en el Derecho comparado y su respaldo doctrinal. Así, esta figura la han adoptado países como Inglaterra, que fue la inventora de la deducción en origen con el sistema de «pague usted según vaya ganando», y el resto de países de la Comunidad Económica Europea. También autores de las más diversas escuelas han coincidido en resaltar las ventajas que el sistema de retenciones ofrece, tanto desde el punto de vista de la Administración como del contribuyente. No parece, pues, que S. S. sea realmente consciente de lo que supondría para el país que desaparecieran las retenciones y las autoliquidaciones. Ocurriría lo siguiente. Ocurriría que los ingresos fiscales serían anuales conforme a su devengo y no guardarían la necesaria correlación con las necesidades diarias del gasto público, creando evidentes costes financieros y distorsiones económicas. Ocurriría que haría falta una superadministración tributaria, capaz de liquidar millones de declaraciones y perseguir la ocultación fiscal que en mayor medida se produciría. Estas consecuencias son socialmente inadmisibles y de clara inconstitucionalidad.

Si algún tema merece, pues, discusión no es, por tanto, el de si son necesarias esas nuevas formas o esa nueva concepción de la Administración tributaria, sino el de que esta reforma seguramente tenía que haber sido anterior. Desde luego ha sido la Administración socialista la que le ha dado el definitivo y necesario impulso y la completará, señorías, con la reforma de la Ley General Tributaria. Hoy contamos ya con una administración tributaria descentralizada y eficaz, dotada de medios para tratar la información y asesorar a los contribuyentes. Los ciudadanos españoles así lo han entendido, y a los resultados re-

caudatorios del año 1987 me remito. El cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, como tuvimos ocasión de conocer hace quince días en la Comisión de Economía y Hacienda por boca del Secretario de Estado, ha experimentado un espectacular aumento. Este es el buen camino y no el que S. S. propone. Aceptar su proposición sería dar al traste con todo lo logrado hasta ahora y volver a la injusticia y a la insuficiencia económica del Estado.

También se ha defendido esta proposición en base a otro gran argumento: El tema de la carga indirecta o de los costes que para el sector privado comporta la tributación a las obligaciones formales, como fundamento para solicitar la indemnización o premio de cobranza, como muy bien nos ha recordado que antaño existía. He de decir a este respecto varias cosas. Primero, que el principio doctrinal de baratura o economicidad de la imposición tiene un carácter subsidiario y no absoluto, como el mismo Adam Smith, primero que lo formuló, le reconocía. Segundo, que no sólo hay que contabilizar los costes ocasionados a los contribuyentes sino, fundamentalmente, los imputables a la propia administración tributaria. En ese sentido, señorías, es evidentemente más económico y sobre todo más eficaz el sistema actual. En cualquier caso, el carácter subsidiario de este principio, en todos los países desarrollados es un precio, pensamos, aceptable por una mayor justicia tributaria.

Para finalizar, señor Presidente, pedir una compensación económica cuando es de todos conocido que el actual régimen de retenciones constituye un importante mecanismo de financiación, que permite a las empresas disponer de recursos ajenos para atender sus necesidades de tesorería a corto plazo, no parece, pues, muy coherente, sobre todo si pensamos que en otros países como en Gran Bretaña el empresario está obligado a ingresar las cantidades retenidas mensualmente en un plazo máximo de catorce días, y en Alemania en un plazo de diez días, cuando los plazos aquí en España varían de uno, tres a seis meses, según los casos. Si a esto añadimos la cantidad de regímenes especiales existentes en los distintos impuestos como la estimación objetiva normal o simplificada en el IRPF, el régimen simplificado, el recargo de equivalencia, el régimen especial en la agricultura en el IVA podemos concluir, señorías, que las obligaciones, tanto materiales como formales van en una clara voluntad de simplificación para el pequeño empresario y que no existe en España una mayor exigencia de formalidades de las existentes en los demás países de la Comunidad Económica Europea. No obstante, seguiremos apoyando la tendencia a simplificar en todo lo posible la gestión de los tributos, tanto para los contribuyentes como para la propia Administración. Por todo lo expuesto, señorías, vamos a votar en contra de la proposición no de ley. **(El señor Bravo de Laguna pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señora Juan.

¿Se siente contradicho, señor Bravo de Laguna? **(Asen-**

timiento.) Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna brevemente, por favor.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Gracias, señor Presidente.

Menos mal que la señora Juan ha consumido su turno de fijación de posición y no un turno en contra. Si llega a ser un turno en contra, no sé cómo se hubiese manifestado, porque la verdad es que todos sus argumentos han sido sacados del contexto de la intervención y de la exposición incluso escrita de esta proposición no de ley.

Lejos del ánimo de la Agrupación del Partido Liberal está el acabar con las retenciones, volver a sistemas anticuados de recaudación, etcétera. Poco menos que hemos propuesto la desaparición de la Administración pública, de la administración tributaria, de las obligaciones del Estado y del Estado mismo. Efectivamente, señora Juan, aquí se han manejado por los distintos portavoces argumentos de carácter constitucional, tributario, fiscal y laboral, porque todo eso forma parte de este complejo cuadro que nosotros hemos intentado reflejar y lo que proponemos es que se envíe un proyecto de ley que lo unifique, que lo refunda y que lo simplifique. Así, pues, si la señora Juan me hubiese contestado diciendo que en la reforma de la Ley General Tributaria podríamos abordar el conjunto de obligaciones de carácter tributario, simplificándolas en su caso, ordenándolas, sistematizándolas, me hubiese valido la respuesta aunque no se hubiese enviado un proyecto de ley autónoma.

Usted dice que es un principio poco liberal, por ejemplo, proponer la desaparición de las autoliquidaciones. Nosotros en el Impuesto sobre Sucesiones propusimos que no se estableciera el sistema de autoliquidación. A mí no me parece más liberal el que una viuda tenga que hacer la autoliquidación del caudal relicto, con el sobrecoste económico que supone normalmente tener que acudir a profesionales que la asesoren, a que lo haga la Administración pública. ¿Por qué va a ser más liberal que sea la propia persona quien haga la autoliquidación? Eso es simplemente trasladar una obligación de la Administración tributaria que debería realizar la liquidación, y el contribuyente en su caso recurrirla, que hacer lo contrario. Me parece que en el conjunto de lo que nosotros hemos propuesto no se ha podido entender que propusiéramos ningún tipo de desaparición de las retenciones. Lo único que hemos dicho es que se simplifique ese calendario y se determinen claramente cuáles son las obligaciones, cuáles son las infracciones y cuáles son las sanciones.

Dice usted que antaño existía un premio de cobranza. Yo no he hablado de premio de cobranza. Yo he hablado del premio de retención establecido en el Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal, vigente hasta 1978; no parece que esto sea antaño ni es una cosa decimonónica o anterior. Serán objeto de deducción del uno por ciento —decía el texto de 2 de marzo de 1967, vigente hasta 1978—, en concepto de premio de retención, las cantidades que se ingresen en el Tesoro por los particulares, sociedades y asociaciones de interés privado obligadas a retener, como sustituto del contribuyente, cuotas debidas

por otras personas y de las que ellas sean directamente responsables para con la Hacienda. El precepto lo decía muy claramente. Es porque se viene a sustituir a otra persona, al sustituto del contribuyente, en una función que debería realizar la Administración a través de los servicios de recaudación, que como no lo realiza la Administración lo realizan otras personas, y que esto pueda tener una compensación económica. El premio de retención estaba establecido en un uno por ciento. No parece que sea ningún disparate traerlo a colación en relación con lo que son obligaciones cada vez crecientes de los administrados para con la Administración.

Esto enlaza también con un turno en realidad en contra que ha hecho el portavoz del Grupo del CDS cuando ha dicho algo así como que la Administración moderna consiste en una participación y colaboración creciente de los administrados con esa Administración. Nos encontramos con que lo que queremos es que colabore algo en esto la propia Administración porque, como he indicado, más del 90 por ciento de la recaudación de impuestos directos e indirectos en España se está produciendo por este mecanismo. Luego quien no colabora y no participa es la Administración. Se limita a esperar que el contribuyente, normalmente pequeñas y medianas empresas, con un gran sobrecoste y sin ninguna compensación, haga las retenciones y las ingrese; fiscaliza, inspecciona y sanciona en su caso los quebrantos de carácter formal o de fondo que pueda haber. Naturalmente todo eso requeriría una ordenación de carácter legislativo y eso es sencillamente lo que nosotros hemos propuesto, no otra cosa. Sería, además, en el propio proyecto de ley donde se pudiera debatir el alcance de todas estas cuestiones.

Dice la señora Juan que no ha habido propuestas alternativas. Hemos sido respetuosos con la mayoría socialista. Lo que pedimos es que el Gobierno envíe un proyecto de ley y que lo podamos discutir aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Gracias, señor Presidente.

Seguimos, señor Bravo de Laguna, en una confusión porque es oscura su postura. Defiende unas cosas aparentemente razonables e incluso en algún punto podíamos compartir ese criterio, pero lo que usted escribe y lo que propone en concreto para que vote esta Cámara no tiene nada que ver con ello. Usted ha escrito aquí y pide la desaparición de los mecanismos de autoliquidación impositiva. Es textual y a ello me remito.

Respecto a premio de retención o premio de cobranza ¿qué más da? A mí me parece que referirse a situaciones anteriores a la Constitución se pueden calificar perfectamente de antaño.

Por último pide una ley. No sé por qué tiene que haber una ley cuando tenemos un ordenamiento que recoge varias leyes, varios decretos y órdenes ministeriales perfectamente claros, entendibles y asumibles.

Por todo lo expuesto no veo que aporte nada que permita cambiar la postura de nuestro Grupo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señora Juan.

Vamos a proceder a la votación. Votamos la proposición no de ley de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal sobre presentación de un proyecto de ley que defina las obligaciones fiscales propias de la Administración que son trasladables a los contribuyentes, su carácter voluntario u ordinario, así como las compensaciones por el ejercicio de las mismas, sin perjuicio de su simplificación global.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 105; en contra, 162; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la proposición no de ley de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal a que anteriormente se ha hecho referencia.

— DE LA AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IU-EC GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE REMITA A LA CAMARA EN EL PLAZO DE DOS MESES UN PROYECTO DE LEY SOBRE FINANCIACION PUBLICA DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos a la proposición no de ley de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, por la que se insta al Gobierno para que remita a la Cámara en el plazo de dos meses un proyecto de ley sobre financiación pública de los sindicatos y trabajadores. Para su defensa tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la presente proposición no de ley de nuestra Agrupación tiene por objeto, como SS. SS. acaban de escuchar, instar al Gobierno para que remita a la Cámara en el plazo de dos meses un proyecto de ley sobre financiación pública de los sindicatos de trabajadores. Es evidente que se ha deslizado una leve errata en el texto que ustedes tienen, porque dice «de los sindicatos y trabajadores» cuando debe decir «de los sindicatos de trabajadores».

Hay que reconocer, señoras y señores Diputados, cualquiera que sea el ángulo ideológico desde el que se contemple la realidad, que los sindicatos han sido un factor decisivo y determinante en el tránsito pacífico al sistema democrático. Muchos estamos convencidos —y estoy seguro de que muchas de las señorías aquí sentadas comparten esta opinión— de que el sistema democrático tiene una cierta deuda con los sindicatos en cuanto al com-

portamiento responsable, al comportamiento positivo que han adoptado durante todos estos años, a fin de que la democracia se estableciese en España y se llevase a efecto de la mejor manera posible. No obstante, debo decir que desde que se promulgó la Constitución española hasta ahora, desde que se celebraron las primeras elecciones, todos los Gobiernos que en España ha habido han tenido una actitud que calificaría de cicatera respecto a los sindicatos en nuestro país. Anteriormente la UCD y ahora en este aspecto también el actual Gobierno. Creo que no han sido sensibles ni han comprendido el esfuerzo que los sindicatos han realizado en nuestro país. La devolución del patrimonio sindical, por ejemplo, ha sido tardía, parcial —aunque en este terreno se ha avanzado en el último período— y en algunas de sus manifestaciones francamente discriminatoria. Mientras los partidos políticos y otras instituciones importantes de nuestro país, múltiples entidades de carácter público y privado han encontrado fórmulas más o menos objetivas de financiación pública, no ha ocurrido lo mismo con los sindicatos de los trabajadores. Ustedes recordarán que en el Acuerdo Nacional sobre el Empleo por primera vez se estableció el criterio de una financiación o subvención a los sindicatos vía presupuestaria. Es a partir del famoso ANE cuando se establecieron las primeras cantidades que luego se tradujeron en partidas presupuestarias. Pero la realidad es que este sistema de ir estableciendo año tras año partidas presupuestarias que subvencionasen a los sindicatos, desde nuestro punto de vista no es correcto. Y no lo es porque no es un sistema objetivo. Es un sistema, como es lógico, que depende única y exclusivamente de la voluntad de la mayoría que en cada momento se forme en esta Cámara. Depende de esas mayorías y no garantiza la independencia de los sindicatos, al dejar en manos del Gobierno el que establezca la cuantía e incluso el que se establezca si se debe o no introducir una partida presupuestaria. Por lo tanto, no hay una seguridad jurídica ni política en cuanto a que los sindicatos tengan este tipo de financiación.

Yo creo, señorías, que para ver con claridad el tema hay que contemplar el lugar que ocupan los sindicatos de trabajadores en nuestro país en el ordenamiento constitucional, por un lado, y en el entramado económico-social por otro; es decir, en la vida económica y social de nuestro país. La Constitución, como SS. SS. saben, en su artículo 7 —por supuesto hace referencia a los sindicatos entre otros en el 28— otorga un papel relevante a los sindicatos como representantes del interés general de los trabajadores, ya sean afiliados o no a estos sindicatos. Como generadores de normas que regulan las relaciones entre los obreros y los empresarios, a través de la negociación colectiva, gozan de una extendida, aunque muchas veces ineficaz, presencia institucional como interlocutores de los Gobiernos con graves responsabilidades en los asuntos económicos y sociales. Es decir, nuestra Constitución otorga a los sindicatos en nuestro país, desde el punto de vista jurídico y político, un lugar relevante en el entramado constitucional. No obstante, a pesar de este lugar que ocupan los sindicatos en el funcionamiento de la de-

mocracia española (yo creo que nadie puede dudar de la importancia que tienen), los medios materiales de que disponen no se compadecen con este lugar que ocupan en todo el funcionamiento de la vida política, económica y social. Me van a permitir que diga que a los sindicatos se les exige que vuelen alto, pero previamente se les corta las alas. Creo que ésta es una manifestación de un cierto cinismo. No se puede pretender que alguien vuelva alto si luego se le recortan las alas en cuanto a las posibilidades materiales que se le ofrezcan.

Se dice que los sindicatos son débiles y a esa debilidad se le achacan ciertos aspectos del mal funcionamiento de los temas económicos o sociales en nuestro país. Sin embargo, si analizamos más de cerca esta situación en que se encuentran las centrales sindicales en España, tendríamos que observar algunas cosas que conviene no olvidar. Se dice que los sindicatos son débiles, pero cuando hay elecciones sindicales el ochenta por ciento, aproximadamente, de los trabajadores vota a las dos grandes centrales sindicales de nuestro país, con lo cual alcanzan un grado de representatividad francamente alto en cuanto a la consideración de la voluntad que se expresa en esas elecciones sindicales. Eso nadie lo puede negar. Tampoco se puede negar que, cuando se trata de la negociación colectiva, la inmensa mayoría de los convenios colectivos que se firman en nuestro país llevan la rúbrica de Comisiones Obreras y de UGT, lo cual crea norma, como todo el mundo sabe. ¿Dónde está, pues, la debilidad de los sindicatos? En la escasa afiliación a los mismos. La escasa afiliación, para alguien que entienda lo que son los sindicatos, lleva consigo también la debilidad económica. Por lo tanto, la financiación de los sindicatos está muy ligada a la afiliación a los mismos. Este es el meollo de la cuestión. ¿Por qué en España unos sindicatos que logran el 80 por ciento de representación e incluso más en las elecciones sindicales, que negocian la inmensa mayoría de los convenios colectivos, que tienen una representación en ciertas instituciones, tienen sin embargo esa debilidad en cuanto a la afiliación? Esta es una cuestión sobre la que creo que la Cámara debe reflexionar. Creo que la explicación de por qué hay una baja afiliación en nuestro país está en el lugar que ocupan los sindicatos en nuestro sistema constitucional y en el entramado jurídico, y el constituyente español —no voy a discutir que eso sea malo o bueno— ha optado por un tipo de sistema que yo calificaría y que califican también los entendidos en la materia de sistema de afiliación negativa. ¿Qué quiere decir el sistema de afiliación negativa? Quiere decir que en España el trabajador, afiliado o no afiliado, tiene exactamente la misma protección. Es decir, no hay ninguna prima a la afiliación a los sindicatos, a diferencia de otros sistemas en donde el que no está afiliado a un sindicato tiene muy poco que hacer.

Todos sabemos, y yo estoy convencido de ello, que sería profundamente negativo ir a un sistema de afiliación obligatoria, por supuesto. Ahora bien, existen sistemas sindicales de otros países, por ejemplo el anglosajón, donde estar afiliado a un sindicato tiene ventajas notorias importantes y, en cambio, el que no está afiliado no cuenta

para muchas cosas. Eso es lo que explica, de alguna manera, la voluntad de afiliación que en algunos países tienen los sindicatos. En nuestro país no es así. Si ustedes analizan detenidamente el artículo 28 de la Constitución y toda la doctrina, constitucional y de otro tipo, que se ha generado en torno a él, verán que existe una gran protección de la posibilidad de no afiliarse. Cuando un afiliado negocia un convenio colectivo, las ventajas de esa negociación colectiva que desarrolla el sindicato también son para el no afiliado, y así podríamos ir en otras muchas cuestiones. Por tanto, esto es lo que yo califico de sistema de afiliación negativa.

A partir de que se establece un sistema de afiliación negativa es necesario fijar correcciones al mismo, porque si no me temo que los sindicatos en España siempre van a tener una afiliación muy baja, a pesar de su alta representatividad, a pesar de las tareas importantísimas que se les asignan en la negociación colectiva y en otras cuestiones, y la afiliación baja, naturalmente, trae dificultades económicas crecientes. Este es el meollo de la cuestión, y esto es lo que esta proposición de ley intenta solventar. Intenta solventar partiendo de la base de que un sindicato moderno no puede limitarse, señorías, a ser el portavoz de las reivindicaciones económicas clásicas que el sindicalismo históricamente ha defendido.

A un sindicato moderno hoy se le exigen muchas otras funciones, que son muy importantes. Yo no soy partidario del sindicato de gestión; yo no soy partidario del sindicato únicamente de servicios, pero tampoco soy partidario —ni creo que aquí lo sea casi nadie— de un sindicalismo que simplemente sea reivindicativo y que no aborde otras tareas importantísimas de los intereses de los trabajadores en la conducción de los problemas sociales, económicos, etcétera. Hay que buscar un equilibrio entre esas dos cuestiones. Pero para poder realizar esa función de sindicato moderno, sostén de un sistema democrático, de unas relaciones industriales acordes con los tiempos que vivimos, el fortalecimiento material de los sindicatos es una premisa fundamental. No se le pueden pedir peras al olmo. No se pueden pedir a los sindicatos una serie de funciones y que después no tengan los medios suficientes para poder realizarlas.

Por tanto, en una palabra, estamos en un sistema en el que —al igual que los partidos son o deben ser, cada vez más, cauce de la manifestación de la voluntad general de los ciudadanos, que ésa es la definición de los partidos políticos— los sindicatos, permítanme que se lo diga, señorías, son de alguna manera el cauce a través del cual se manifiesta la voluntad general de la clase trabajadora, en cuanto productores. Por consiguiente, esta voluntad general que los sindicatos reflejan como representantes de los intereses generales de los trabajadores, y no sólo de los afiliados, como muy bien dicen muchas sentencias del Tribunal Constitucional, tiene que estar en consonancia con el sistema de financiación pública de los mismos. En nuestro país igualmente tenemos una situación distinta a los países europeos y es que en España hay elecciones sindicales, cosa que no se da en otros países de Europa. Aquí tenemos un sistema electoral sindical, con elecciones que

se celebran de golpe, en unas fechas determinadas, y que exige también una serie de funciones a los sindicatos.

A partir de aquí se podría objetar que un sistema de financiación pública de los sindicatos acorde con nuestro sistema sindical podría tener ciertas dificultades de carácter constitucional de que no existe en otros países algo parecido a lo que nosotros estamos planteando. Creemos que son pegas que no resisten una crítica rigurosa, primero porque, repito, en otros países hay sistemas de financiación distintos de carácter indirecto que no existen en nuestro país y, segundo, porque en España hay ese sistema de elecciones generales mediante el que, a través de la representación del voto o a través de la representación de los delegados elegidos, se podría objetivar perfectamente el dinero que tendría que ir a cada sindicato; es decir, hay una objetivación de la posibilidad de esa financiación pública directa, que no dependería de la voluntad de los Gobiernos o de las mayorías de la Cámara, sino que dependería de la voluntad de los trabajadores al votar a unos sindicatos o a otros, al elegir más delegados de un sindicato o de otro. Por consiguiente, habría una objetivación clara y esto mantendría mucho más la independencia de los sindicatos, puesto que, evidentemente, a través de los Presupuestos Generales del Estado, los Gobiernos podrían tener, siempre, un sistema de presión hacia los sindicatos consistente en aumentar o disminuir las partidas presupuestarias, mientras que, de la otra manera, serían los propios trabajadores con su voto, los asalariados, los que fijarían las cantidades que tendrían que ir a un sindicato o a otro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Sartorius, le ruego que concluya.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Concluyo, señor Presidente. También podrán decir sus señorías (quizá de los escaños de la derecha más que de los escaños de la izquierda), que por qué en nuestra proposición no se incluye a las organizaciones empresariales. Por una razón muy sencilla: porque las organizaciones empresariales en nuestro país no celebran elecciones sindicales para determinar la representatividad de las mismas y, por tanto, no habría un elemento objetivo para medir qué patronales tienen más representación que otras. Yo, por ejemplo, soy partidario de que también haya subvenciones para las organizaciones patronales, pero no podrían venir a través de este sistema, sino que tendría que ser a través de otros sistemas diferentes muy distintos a los que se establecerían para los sindicatos.

Señoras y señores Diputados, termino diciendo que si en España queremos tener sindicatos fuertes, eficaces, independientes, que sirvan realmente a los fines para los que están los sindicatos, unos históricos y tradicionales del sindicalismo, otros relacionados con la situación moderna de nuestras sociedades, resolver de una vez por todas la financiación de estos sindicatos es fundamental. Al igual que para los partidos políticos se aprobó, recientemente, una ley de financiación, nosotros creemos que se-

ría bueno para la independencia, para la objetivación de esta representación que los sindicatos en España tuviesen una ley votada en Cortes que impidiese cualquier tipo de arbitrariedad por parte de los poderes públicos, y yo creo que contribuiríamos enormemente a un mejor funcionamiento de los sindicatos en España.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Sartorius. ¿Qué Grupos desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, voy a intervenir en este turno en representación de mi Agrupación para, aprovechando la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida, hacer una reflexión que, en todo caso y cualquiera que fuese el resultado final de la votación, quede, al menos, como posición de nuestro Grupo en el «Diario de Sesiones» de la Cámara. Esta proposición no de ley, probablemente, mueve a una cierta inquietud a algunos sectores de la Cámara y habrá hecho dudar a algún Grupo sobre qué posición adoptar, porque no cabe duda de que, un tanto por lo innovadora que es y un cuanto por lo que pretende, parece que viene a introducir en nuestro sistema una variante de muy considerable envergadura. Evidentemente, la financiación por parte del Estado de los sindicatos libres es una figura nueva y, probablemente, como nueva, capaz de suscitar cualquier tipo de dudas, todas ellas razonables y legítimas. Nosotros creemos, sin embargo, que en nuestra Constitución hay hueco para esta contemplación, con toda seguridad en términos o en modos de distinto signo y filosofía a la que late en la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida.

He leído la introducción de la proposición, en la que se hace una referencia a los artículos 7.º y 28 de la Constitución que, como ustedes saben, son precisamente aquellos que hablan de los sindicatos. El artículo 7.º habla de los sindicatos como instrumentos de defensa de intereses legítimos, pero intereses de parte, intereses concretos de trabajadores, intereses profesionales, y el artículo 28 habla de los sindicatos como la capacidad de ejercicio de una de las libertades fundamentales de los españoles. Creo que no es ahí donde tendría encaje una proposición de ley que estimulara al Gobierno a traer un proyecto de ley en términos tales que de ello se derivara una financiación pública de los sindicatos, porque el hecho de que los sindicatos no fueran sino instrumentos de representación de los trabajadores y como tales reivindicativos de sus intereses, no tendría por qué significar, en modo alguno, que el Estado tuviera la obligación, con cargo a los Presupuestos Generales, de hacerles objeto de algún tipo de financiación. No sería fácil encontrar ahí el servicio público colectivo y total que podría justificar la presencia del Estado en sus Presupuestos a favor de tales sindicatos. Tampoco tendría por qué serlo en términos de libertad sindical, pura y simplemente, porque la más extensa

de las libertades sería, precisamente, la que no haría depender a los sindicatos de ningún tipo de financiación que no fuera la propia. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

Así que yo creo, con todos los respetos al Grupo proponente, que no son éstos los elementos que pueden traer a esta Cámara a una reflexión positiva al respecto. Me parece que la reflexión está más bien en la referencia que la Constitución hace a la creación de instrumentos públicos de colaboración con el Estado para la planificación económica. Me explico. La Constitución española está previendo que los sindicatos no sean sólo instrumentos de defensa legítima de intereses concretos, pero parciales, sino que está concibiendo a los sindicatos como instrumentos de colaboración en los intereses generales del país. Probablemente, la doctrina actual de las organizaciones sindicales va mucho en esta línea, y cuando por parte de las propias centrales sindicales se insta al Gobierno a sentarse en una mesa para pactar con él —y no sólo con los empresarios— condiciones de trabajo y condiciones económicas que no sólo afectan a los trabajadores, individual o colectivamente considerados en sus empresas, sino a toda la clase trabajadora como base de una sociedad y con referencia a unos programas económicos del Gobierno, esa actitud de los propios sindicatos viene en el fondo a significar que el sindicato reclama una participación en el sector público, una representación tal que obligue al Estado a tenerlos en cuenta a la hora de programar, nada más y nada menos, la economía del país y los futuros Presupuestos del Estado.

Nos parece, por tanto, que ahí se da una figura nueva a la que probablemente el Estado no podría pedir esa colaboración y negar por su parte algún tipo de ayuda. No parece razonable que se pudiera constituir un Consejo Económico y Social al que se trajera a los sindicatos a obligarles a una labor de gestión, de representación y de asesoramiento gratuito, pensando que los propios sindicatos son los que tienen que sufrir, con cargo a sus esfuerzos, lo que va a ser un resultado positivo para los intereses generales del país. Parece que por ahí hay una línea clara en virtud de la cual el Estado, si quiere recabar la colaboración de los sindicatos a esos intereses, que son intereses generales de la nación, tendría que buscar alguna fórmula para subvenir también al esfuerzo que eso pueda constituir para los sindicatos. Señor Sartorius, a mí sí me parece que estos argumentos y no los suyos podrían traer como consecuencia el que, por la misma razón con que me estoy expresando para los sindicatos, me expresara para las organizaciones patronales, que cumplirían misión idéntica y para los mismos fines, y no para la defensa específica de los intereses de los empresarios, sino para la colaboración en los intereses generales del país y para la colaboración con el Gobierno y el Estado al servicio de la colectividad, de la comunidad.

Por estas razones —y no me quiero extender mucho más porque los argumentos están dichos— nuestra Agrupación parlamentaria, teniendo en cuenta que lo que hace la proposición no de ley es instar al Gobierno a traer un proyecto de ley y no está calificando más que en su pro-

pia exposición de motivos que, por otra parte, no condicionaría el proyecto de ley, que no hace más que estimular al Gobierno a traer un proyecto de ley que podría venir concebido en términos tales como los que yo he expresado aquí, entendemos que no hay ninguna razón para oponerse a esta proposición no de ley, sino que, muy al contrario, y siempre que la consecuencia del triunfo de esta proposición fuera que el Gobierno trajera un proyecto de ley en los términos que acabo de exponer, nuestra Agrupación parlamentaria se sentiría muy feliz y contenta de haber colaborado con su voto afirmativo a que esto sucediera, razón por la que, como es de suyo, vamos a apoyar la proposición presentada por Izquierda Unida. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Pérez Miyares.

En nombre del Grupo Parlamentario del PNV, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Brevemente intervengo desde el escaño para decir que nosotros no podemos hacer otra cosa que apoyar la proposición presentada por Izquierda Unida, por las argumentaciones que someramente ya han sido indicadas.

Los sindicatos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7 y 28.1 de la Constitución, no solamente contribuyen a la defensa y promoción de los intereses que les son propios, sino también los intereses que les son ajenos, porque como es bien sabido, históricamente, el sindicalismo ha ido superando su vocación privatista, ha ido entrando en el ejercicio de competencias públicas y cuasi públicas —no se olvide que la negociación colectiva laboral en este país es una fuente normativa, una fuente de Derecho, lo mismo ocurre con los conflictos colectivos y no digamos con la representación institucional a través de la cual los sindicatos participan nada menos que del poder normativo de la Administración, colaborando en la elaboración de las políticas sectoriales que afectan a los sindicatos—, qué duda cabe que todas estas actividades, esta superación de su vocación privatista y del ejercicio de competencias públicas genera gastos y esta generación de gastos institucionalmente debe ser compensada. El silogismo y la justificación es clara.

Por otra parte, la proposición de Izquierda Unida no hace más que instar al Gobierno a que regule esta cuestión, que es susceptible de regulación, y lo preocupante en su caso puede ser la regulación que resulte de esta petición. Por eso no podemos más que apoyar esta proposición.

Sí indicamos que nosotros, si el Grupo Socialista apoya esta propuesta, si existe esta regulación, la analizaremos detenidamente, porque lo que sí resultaría molesto, desde luego, es que esta regulación sea de carácter discriminatorio desde dos puntos de vista fundamentales. Tenemos la desagradable experiencia para nuestro Grupo de la compensación del patrimonio sindical histórico, desagradable experiencia porque la consideramos discrimi-

natoria; nuestra posición ha sido reiteradamente manifestada. Por otra parte, entendemos que hay otra serie de agravios históricos o de capítulos históricos no cerrados, como es la necesaria compensación a los partidos políticos del patrimonio incautado en las mismas circunstancias históricas, en la guerra civil; esto es algo que nos preocupa y que venimos reiterando una y otra vez y no se nos da satisfacción definitiva sobre esta cuestión.

Por último, nos preocupa una cuestión también de esencia, una cuestión de naturaleza, cual es la que no sean sólo los sindicatos más representativos, si así se regula esta cuestión, los beneficiarios de este tipo de subvenciones o de compensaciones pecuniarias, porque estos sindicatos tienen otras fuentes de financiación y puntualmente la prevista en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, a través del denominado «canon económico sindical», efecto del que no se pueden beneficiar los sindicatos que no tienen esta consideración de más representativos, que no ostentan el carácter o la naturaleza jurídica de mayor representatividad. Nos parecería discriminatoria una regulación de esta naturaleza. Ya adelantamos un criterio operativo. Nos parecería una regulación así vulneradora del artículo 9.2 de la Constitución, del artículo 9 en su conjunto y del principio de igualdad previsto en el artículo 14 y adelantamos que si la regulación se produce, que es un «prius» que en este momento desconocemos porque no sabemos cómo se va a posicionar el Grupo Socialista, pedimos que realmente se prevean estas circunstancias.

En todo caso, nosotros apoyamos inequívocamente y en los propios términos la proposición y esperamos que si esta regulación se produce sea objeto del correspondiente debate en esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Olabarría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna, pero seré muy breve en atención a la hora y al cansancio que se refleja en el semblante de SS. SS. No obstante, conviene hacer una reflexión al hilo de la exposición del portavoz de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, respecto a esta proposición no de ley. Mi Grupo —vaya ello por delante— va a apoyar la toma en consideración de esta proposición no de ley. Sin embargo, la exposición del señor Sartorius me ha producido una cierta preocupación, aunque he visto de todas maneras que ha rectificado cuando ha hablado de la posibilidad de una afiliación obligatoria y usted ha modificado después su criterio y ha dicho que no creía en ella, pero es que mi Grupo no cree en absoluto, y si cualquier proyecto de ley que presentase el Grupo mayoritario o cualquier otro Grupo de esta Cámara trajese este componente, evidentemente mi Grupo se opondría con toda la fuerza posible y haría todas las campañas que su fuerza le permitiera para ir contra la afiliación obligatoria que ya su-

frimos durante muchos años en este país, por otras razones seguramente, pero de la cual no obtuvimos ningún beneficio.

Entiendo que los sindicatos tienen que atraer a sus afiliados por los servicios propios que este sindicato debe dar y no por una acción coercitiva que les obligue a pertenecer a un determinado sindicato. Además, este principio iría contra la Constitución.

Los sindicatos tienen que estar dotados de los medios necesarios para poder funcionar y poder ofrecer los servicios necesarios a sus afiliados, y es por lo que creo que vale la pena que el Grupo mayoritario presente en esta Cámara una proposición de ley que contemple la financiación de los sindicatos como contempla la financiación de los partidos políticos. Ambas organizaciones son pilares en una sociedad democrática y son imprescindibles para que esta sociedad democrática funcione bien. Por tanto, nos parece lícito que en este Parlamento se estudie la posibilidad de una ley que regule la financiación de los sindicatos.

De todas formas, ya en estos momentos se está dando de alguna manera esta financiación, pero se está dando de una manera un tanto peculiar, se está dando a base de unos criterios que probablemente no lo son, pero podría pensarse que son unos criterios algo arbitrarios desde el Presupuesto General del Estado y, además, desde las comunidades autónomas, que también dan dinero a los sindicatos, pero no de una manera regular, estatutaria y legalizada a través de una ley. Por otro lado, los sindicatos reciben también dinero de su participación institucional, y es lógico y justo que sea así, lo que pasa es que para los sindicatos sería mucho más claro saber de dónde van a proceder sus ingresos y que estos ingresos les comprometerían lo menos posible, porque si el Estado les negase la financiación, acabarían buscándola en otras fuentes ajenas, naturalmente, a los propios sindicatos y ajenas a una fuente imparcial, lo cual sería más peligroso para la acción de los propios sindicatos. Por todo ello y teniendo en cuenta que efectivamente la proposición no de ley que se presenta hoy y que estamos discutiendo sólo pide al Grupo mayoritario que traiga aquí un proyecto de ley, mi Grupo, sin prejuzgar lo que hará después —lo haremos meditando el proyecto de ley que llegue a esta Cámara—, en este momento se limita simplemente a apoyar con entusiasmo esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Hinojosa.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular reconoce las razones de preocupación que han sido expuestas por el portavoz de la Agrupación de Izquierda Unida, en lo que respecta a la necesidad de que una sociedad democrática se vertebrase con unos buenos sindicatos profesio-

nales, libres y bien implantados. Y comprende también la fijación de posiciones que ha sido realizada por los otros Grupos parlamentarios, apoyando esta proposición no de ley.

No tiene, como es obvio, el Grupo Popular, la responsabilidad del Gobierno en esta nación. Pero sí tiene la responsabilidad que le aportan los más de cinco millones de votos sobre los cuales se cimenta nuestra estructura de Grupo. En este sentido, tenemos que expresar nuestra preocupación con respecto a esta proposición no de ley, porque no podemos insistir en que la vertebración de la sociedad española se realice en virtud de organizaciones cautivas del Presupuesto del Estado. Bien es verdad que ésta no ha sido la actitud del Grupo Popular con respecto a otros proyectos de ley. Pero también es verdad que creo que habrá que rectificar esos errores y meditar sobre otras financiaciones que han sido aprobadas en esta Cámara.

Por tanto, en aras a la libertad y al protagonismo que debe tener la sociedad, y en aras a la verdadera libertad de los sindicatos, para que no estén cautivos del Presupuesto del Estado, desde luego nuestro Grupo parlamentario no va a apoyar esta iniciativa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Calero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. En el momento de fijar posición sobre la proposición no de ley de Izquierda Unida, intuyo que alguien puede pensar una vez más que, de nuevo, los socialistas se oponen a lo razonable y, peor aún, de nuevo los socialistas pueden votar en contra de algo que tiene más bien, o parece tenerlo, un sentido progresista.

Con todo, y a pesar de la dificultad complementaria que pudiera yo sentir en este momento como consecuencia de que la casi totalidad de los portavoces se han manifestado favorables —para mí muy sorprendentemente en muchos casos— a la toma en consideración de esta proposición, voy a fijarla con la máxima claridad, si es que sé.

En primer término, voy a decir con claridad que tengo un gran elemento de coincidencia con el Grupo proponente. La valoración que mi Grupo puede hacer acerca de lo que los sindicatos libres y democráticos han significado en la lucha por la democracia y en la transición democrática, está fuera de toda duda y no se puede exagerar. De manera que en esto, y para empezar, mi máximo acuerdo. Y un segundo, sin duda también: los sindicatos democráticos, por razones comprensibles, en parte, y por razones no tan comprensibles en otras (precisamente en otras que dependían de partidos que en este momento apuestan porque esto es muy positivo), ejercieron este importante papel y tiene la sociedad una inmensa deuda contraída con ellos.

Reconocido esto, ¿quiere ello significar que es necesaria una ley de financiación de los sindicatos para garan-

tizar su fortalecimiento y su independencia? Sencillamente, creemos que no.

Es evidente que es obligación de los poderes públicos tratar de remover los obstáculos que impiden el ejercicio libre de los derechos de todos, los obstáculos que impiden avanzar hacia la igualdad. Algunas cosas se han hecho en este sentido, y viene bien citarlas. Quiero señalar con la máxima energía que el fortalecimiento de los sindicatos depende de que tengan cauces democráticos claros y garantizados para su actuación. Los sindicatos no tienen posibilidad ninguna de fortalecerse cuando hay trabas legales o de otro orden que constantemente impiden el ejercicio de la libertad sindical. Pero cuando esto no es así, cuando las garantías legales establecidas aseguran para todos los casos de actuación sindical la máxima protección, hemos de reconocer que hemos removido, durante el mandato de los socialistas, los obstáculos que impedían fundamentalmente el ejercicio de la libertad sindical.

En otro aspecto hemos avanzado también, y ha sido removiendo obstáculos que correspondían a Administraciones en las que el Partido Socialista no tenía responsabilidad y sí la tenían grupos o personas que en otro sentido piensan en este momento. Y se ha acentuado, marcado, establecido, regulado y financiado la participación institucional de los sindicatos, entendiéndolo que los sindicatos no son sólo organizaciones que se ocupan de tareas inmediatamente sindicales, como negociación colectiva o asesoramiento jurídico a los trabajadores, sino que, además, tiene una importancia social muy relevante. Esto hace que haya sido durante el gobierno socialista cuando se ha removido el obstáculo a esta participación, y en la actualidad los sindicatos tienen consolidada su participación en las instituciones de la Seguridad Social, el INEM y en otras tan lejanas aparentemente y apenas soñadas anteriormente como pueden ser los consejos escolares o los consejos sociales de la universidad. Hasta en esas parcelas ha quedado regulada la participación sindical por considerarla fundamental. Esto tiene protección legal y, por lo tanto, hay garantías de que estas actuaciones sindicales pueden hacerse sin obstáculos.

Había además obstáculos históricos, que nadie hasta que llegaron los socialistas al Gobierno se atrevió a remover. Los sindicatos empezaron su andadura partiendo de la nada y sin ningún medio ni físico ni económico ni humano, y muchos de los que estamos en esta Cámara —aunque no todos— hemos conocido los locales en que los sindicatos han actuado durante muchos años, durante casi todos los años de transición democrática que hemos vivido hasta el año 1982. Esto ha cambiado de manera radical, y cualquiera que tenga algún contacto con la realidad sindical de este momento lo puede apreciar, porque se ha devuelto el patrimonio sindical. ¿Tarde? Seguramente; tenía que haberse hecho sin duda muchos años antes. Pero muy poco tiempo después de que el Gobierno socialista estuviera en el poder se hizo una ley que ponía a disposición de los sindicatos el patrimonio acumulado y que devolvía muy tarde y no discriminatoriamente el patrimonio histórico a los sindicatos a quienes

éste pertenecía. Además, había que compensar tanta precariedad en el origen del funcionamiento libre de los sindicatos en España, por lo que se empezaron a fijar en los Presupuestos Generales del Estado partidas a través de las cuales se subvencionaba a los sindicatos libres emergentes para tratar de ayudarles con cantidades presupuestadas de esta forma.

Superados estos obstáculos, creemos poder decir que algo hemos removido para tratar de solucionar las dificultades que el ejercicio de los derechos sindicales conlleva. Pero en la actualidad se plantea el problema de que además hay otro obstáculo: los sindicatos no tienen medios económicos a la altura de las obligaciones que se entiende que tienen los sindicatos, y parece que eso sería justificación para que hiciéramos una ley para financiarlos por parte de los poderes públicos. Yo quiero decir algo que me parece fundamental y no sé si es fácil de comprender inicialmente. Los sindicatos, desde que yo los conozco, han sido enormemente celosos de su autonomía y de su independencia. Aun reconociendo que necesitaban ayuda oficial, ayuda pública para funcionar —y sigue sucediendo así y deberá seguir sucediendo durante algunos años—, que yo sepa ningún sindicato ha renunciado a acabar autofinanciándose, aunque no esté cerca esta meta, aunque vayamos a tardar muchos años. Porque en la autonomía económica también reside parte de la autonomía en el funcionamiento. Los sindicatos tienen un papel quizá tan importante como los partidos políticos (no voy a discutir cuál de los dos es más importante), pero totalmente diferente ante las instituciones públicas; hay algo tan sencillo como comprobar que los partidos políticos no sólo no son independientes de las Administraciones públicas, sino que electoralmente se presentan para dirigir las, que es lo que finalmente sucede en unas elecciones generales o de otro orden; y los sindicatos mantienen su independencia radical de la Administración pública, todos ellos, exactamente igual que de la patronal o de cualquier otra realidad que pudiera afectar a su independencia.

Por tanto, no hagamos de lo que ha sido necesario y va a seguirlo siendo durante algún tiempo para asegurar el funcionamiento democrático, tan importante, de los sindicatos, algo que lo establezca con carácter definitivo, desconfiando de la posibilidad de que los sindicatos se autofinancien, como es la vocación de todos sin duda; independientemente de la tarea de influencia social que los sindicatos han de efectuar y que cada vez es más amplia, de forma que conviene que los sindicatos mantengan programas de formación profesional, de formación de adultos, de promoción cultural, de muchas cosas que afectan a sus afiliados y a los trabajadores en su conjunto, y para estos programas deben encontrar el apoyo económico conveniente de las Administraciones públicas, ahora y siempre que los desarrollen.

Pero ninguna ley sería capaz de prevenir las tareas que van a hacer los sindicatos. ¿Qué van a hacer? ¿Estamos en situación de adivinar qué actuaciones van a tener los sindicatos, dentro de dos meses, para prever cómo se les financia? ¿Y si no las hacen después?

Finalmente, controlamos sus finanzas. Si hay desequis-

librio, y sé que lo hay, entre las funciones para las que se les pide que actúen y sus posibilidades, ¿este Parlamento sabe en qué cuantía? ¿No parece lógico que por la misma vía por la que empezó a ponerse en los Presupuestos una partida que subvencionaba la consolidación sindical, en cuya discusión habían intervenido como interlocutores los interesados, si en el futuro se volviera a plantear, la discutieran fundamentalmente los interesados? Porque, si no, ¿quién definirá su cuantía? Habrían de tener en cuenta sus criterios, sabiendo la situación real de los sindicatos, sus penurias.

Yo creo que el Parlamento, que ha demostrado hoy una sensibilidad sindical que mi Grupo desea destacar en su importancia, no puede en este caso entrometerse, fijando un criterio de legislar subvenciones con carácter estable que pudieran afectar incluso a la voluntad de los sindicatos, puesto que ni siquiera ésta ha sido expresada en este punto

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Vaya terminando, señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Termino ahora mismo.

Esto no es ajeno al hecho de que en ningún país democrático que yo conozca existe una ley por la cual se subvenciona a los sindicatos, siendo cierto que en muchos de ellos se les ayuda de forma semejante a como se hace en España.

Señorías, esta proposición no de ley es sencillamente una proposición que no es propia de una ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Escribano. (El señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.**)

Señor Sartorius, ¿se considera contradicho en sus argumentaciones?

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Totalmente contradicho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Es que es muy difícil hablar en términos constitucionales sin incidir en un elemento de contradicción; pero a ver si en tres minutos puede S. S. concluir la réplica. Tiene la palabra. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo estoy un poco perplejo después de escuchar algunas intervenciones, sobre todo la última del representante del Partido Socialista, porque da la impresión de que si se aprobase esta proposición no de ley instando al Gobierno a que regule de una manera objetiva el tema de la financiación pública de los sindicatos —que no es la única financiación de los mismos, es un aspecto; lo mismo que los partidos no tienen sólo ese cauce de financia-

ción, sino que también tienen otros— poco menos que dejarían de ser independientes los sindicatos en nuestro país.

Yo estoy absolutamente perplejo, y diría a algún digno representante de algún grupo parlamentario que empiece a dejar de ser cautivo, porque, que yo sepa, aquí cobra todo el mundo. Los grupos políticos tienen una financiación pública y la conclusión ¿cuál es? ¿Que son ustedes cautivos? No. ¿La Iglesia es cautiva, que recibe 13.000 millones de pesetas? ¿La prensa es cautiva, que recibe subvenciones? Hay muchas instituciones que reciben subvenciones, todos cautivos. No; seamos serios, señorías. No intentemos decirles a los sindicatos, que no les damos un duro, objetivamente, porque dinero hay —se ha reconocido aquí— en los Presupuestos. Pero claro, el dinero que quiera el Gobierno, cuando quiera el Gobierno y en la cantidad que quiera el Gobierno. El señor Martín Toval hace signos negativos. Me refiero a la mayoría, a las Cortes, lo he dicho antes. Pero eso es muchísimo menos objetivo que el que unas elecciones sindicales fijen el número de votos que los trabajadores dan a cada sindicato y que la partida correspondiente se reparta en función de los votos o de los delegados que sacan los sindicatos. He ahí una forma objetiva de calcularlo. De esta manera no. Lo mismo que se han hecho otras operaciones.

Se dice que se les han dado locales. Locales, señorías, el 30 por ciento. Se ha dado dinero, sí, 4.100 millones a un sindicato, pero no a los demás. Eso es lo que nosotros queremos evitar. Háganse elecciones sindicales; veamos los votos que tiene cada sindicato, los delegados que obtiene y, en función de ese carácter objetivo, repártase esa financiación.

Por tanto, yo creo que el argumento de que se está atentando a la independencia de los sindicatos con esta propuesta no es real, es una falacia. Los sindicatos prefieren ser financiados a través de un sistema regulado, de un sistema objetivo, y no de la situación actual. Claro que es un objetivo de todos los sindicatos autofinanciarse algún día. Me imagino que de los partidos políticos también, me imagino que de otras instituciones también. A todo el mundo le gusta autofinanciarse, también a las empresas les gusta autofinanciarse. Sin embargo, hay veces que dicen que hay que darles dinero. La autofinanciación, también a las empresas les gusta autofinanciarse. Sin embargo, hay veces que dicen que hay que darles dinero. La autofinanciación es un objetivo que todo el mundo desea. Pero esa autofinanciación, evidentemente, no es fácil.

Yo creo que los argumentos que se han dado aquí no son argumentos sólidos para impedir lo que nosotros estamos planteando. En este momento hay un sistema arbitrario, un sistema que puede desaparecer en cualquier momento, un sistema que no garantiza a los sindicatos su situación. Y termino diciendo, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que evidentemente, la garantía del fortalecimiento y de la independencia de los sindicatos no la da la financiación; la da el apoyo de los trabajadores. Eso está claro. El dinero, señorías, no hace la felicidad, pero ayuda. Claro está que los sindicatos necesitan fuentes de financiación objetivas, seguras, reguladas y no el

sistema actual, que permite todo tipo de situaciones más o menos regulares o irregulares. Ese es el problema de fondo. Y cuando se dice que en ningún país de Europa existe una ley de financiación, vuelvo a repetir que en ningún país de Europa hay unas elecciones sindicales como aquí, en ningún país de Europa hay un sistema sindical con las características que tiene el español. Y le voy a decir al representante del Partido Socialista que en Italia, por ejemplo, a través de organismos intermedios entre la Seguridad Social y los trabajadores, hay fuentes directas reguladas por ley de la financiación muy importante de los sindicatos italianos, que es un sistema de sindicación totalmente libre; en el caso de Francia, a través de los «prud'hommes» se establece un sistema de financiación de los sindicatos; y en el caso de otros países hay otros sistemas regulados legalmente que lo hacen de forma indirecta. En ninguno, desde luego, hay una partida presupuestaria, como aquí, a expensas de lo que el Gobierno, el Parlamento o la mayoría quiera poner en cada momento. Eso es lo que no hay en ningún país de Europa; pero sistemas legales indirectos de financiación sí que existen. Y, desde luego, que nadie tenga la más mínima duda de que este Diputado y nuestro grupo parlamentario no están, desde luego, por la afiliación obligatoria —me refiero a alguna duda que ha surgido por algún sitio de la Cámara—, y que contra esa afiliación obligatoria nosotros hemos luchado un poco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Sartorius.

Tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Nada más que un par de cosas, porque naturalmente no podré suprimir en mi segunda intervención la perplejidad que le he producido en la primera, y además seguramente que por repetir lo dicho no íbamos a convencernos. En todo caso, si se dice que una manera de objetivar las subvenciones a los sindicatos es hacer referencia a unas elecciones sindicales por ley establecidas, de forma que se cuente su proporcionalidad, habría que decir que ése es justamente el criterio que se utiliza en la distribución de la partida que figura en los distintos Presupuestos, en los cuales viene sucediendo desde el año 1982 exactamente. Ese es el criterio. Por lo demás, la partida se establece en la Ley de Presupuestos, que es una ley; es decir, si es arbitraria, lo es en la medida en que esta Cámara pueda cometer arbitrariedades. Y la ley electoral, que lo regularía presuntamente con mayor objetividad, es otra ley que también ha sido resultado de esta Cámara.

Una cosa que me sorprende es que se dice que los sindicatos prefieren, los sindicatos demandan, los sindicatos necesitan... Yo no me atrevo a hablar por los sindicatos y lo que se ha planteado aquí hoy ningún sindicato, que yo sepa, lo ha pedido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Escribano.

Vamos a efectuar la votación. Se somete a votación de proposición no de ley de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, por la que se insta al Gobierno para que remita a la Cámara en el plazo de dos meses un proyecto de ley sobre financiación pública de los sindicatos de trabajadores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 52; en contra, 213; abstenciones, 16.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la proposición no de ley de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana por la que se insta al Gobierno para que remita a la Cámara en el plazo de dos meses un proyecto de ley sobre financiación pública de los sindicatos de trabajadores.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN ESPAÑA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos a las mociones consecuencia de interpelaciones urgentes: Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas de la Administración de Justicia en España.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace escasamente quince días tuve el honor de defender también ante esta misma Cámara la interpelación de mi Grupo Parlamentario en la que solicitábamos la adopción de urgentes medidas que restauraran el correcto funcionamiento del servicio público de la justicia y la adopción de aquellas medidas por parte del Gobierno que contribuyeran a evitar la progresiva degradación de este decisivo servicio público que es, a fin de cuentas, la justificación última de ser del Estado. Porque si por algo los seres humanos estamos agrupados políticamente en torno a un Estado y a una organización pública es para que éste nos garantice la paz, la seguridad de todos, impida la violencia privada, impida que los ciudadanos se tomen la justicia por su mano, precisamente porque otros, de forma neutral, se encargan de ello.

Ante las insatisfactorias explicaciones que el Ministro de Justicia nos dio aquel día, nos vimos obligados a presentar una moción, consecuencia de interpelación, que es

la que voy a defender en este momento, y que consta de tres puntos.

El primero de ellos propone al Congreso de los Diputados que exprese y manifieste su honda preocupación por la crítica situación de la justicia española y por la insuficiencia de medios, personales y materiales, causantes de la misma. Creo que no es necesario ahondar excesivamente en la demostración de estos hechos palmarios, evidentes y que están, precisamente estos días pasados, en la opinión pública española por hechos conocidos por todos en los que se pone de manifiesto la honda crisis por la que atraviesa la Administración de Justicia española.

En su día expusimos también aquí, mediante el análisis de estudios sociológicos que se habían realizado, cómo la opinión pública española y especialmente la opinión del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los jueces y magistrados, tenía una visión negativa del funcionamiento de la justicia española, hasta el punto de que tan sólo el cuatro por ciento de los jueces y magistrados, consultados en una reciente encuesta realizada por el Consejo General del Poder Judicial, declaraban satisfactoria la situación de la justicia. Más preocupante era todavía la situación de pesimismo con que se veía el futuro y los datos que corroboraban que, efectivamente, se estaba produciendo una preocupante degradación en el servicio público de la justicia: la acumulación progresiva de procedimientos judiciales, la sobrecarga de trabajo, la dramática situación de las cárceles españolas, denunciada en su día por el Defensor del Pueblo, que señalaba el fracaso del sistema penitenciario español, incapaz de regenerar a los delincuentes, incapaz de proporcionarles unas expectativas a la salida de la cárcel, habiéndose convertido, por el contrario, en un lugar donde se aprendía a cometer más delitos y donde la droga, la delincuencia y las enfermedades eran el pan de cada día.

Esta situación no es, sin embargo, un punto de vista particular. En un reciente escrito que los Jueces de Distrito de Madrid hace tres días entregaron al Ministro de Justicia se manifestaban con idénticos términos prácticamente que los de la moción que ahora defiendo: una situación dramática en el funcionamiento de la Justicia española, al menos en la justicia de distrito de Madrid. Los funcionarios en cuestión denunciaban en este escrito, como fue publicado en los medios de comunicación nacionales, la insostenible carga de trabajo y la situación de gravísimo deterioro de los Juzgados de Distrito de Madrid. Asimismo señalaban el colapso de los Juzgados de Distrito, cada vez más en manos, por completo, de funcionarios de efímera permanencia en ella, etcétera.

Lo mismo cabe decir de la insuficiencia de medios personales y materiales en la Administración de Justicia. La insuficiencia de medios materiales es palmaria, a pesar de que reconoce mi Grupo Parlamentario el esfuerzo presupuestario que este último año ha realizado el Gobierno al incrementar las dotaciones del Ministerio de Justicia en un 28 por ciento. Sin embargo, la realidad es que la Administración de Justicia española sigue teniendo una participación, concretamente el Ministerio de Justicia, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, ridícula

e ínfima, puesto que no pasa del 1,55 por ciento en este año de 1988. Si tenemos en cuenta que en 1982 esta cifra, también muy baja, era de un 1,67 por ciento, nos daremos cuenta de que en este punto, en cuanto a las dotaciones presupuestarias se refiere, si ya era malo el punto de partida, se ha empeorado durante estos últimos años.

Lo cierto es que la Administración de Justicia, desde el punto de vista material, sigue estando a años luz no de lo que tiene que ser una empresa moderna privada, sino incluso de otros sectores de la Administración pública española que funcionan con mucha más eficacia, que tienen un mucho más alto grado de informatización y de mecanización, como por ejemplo el Ministerio Hacienda, y que, en definitiva, está necesitada de un esfuerzo presupuestario muy serio por parte de este Gobierno.

Lo mismo cabe decir, y aun más todavía, del déficit de personal. Aquí sí que subrayábamos la especial responsabilidad que tenía el Gobierno en la materia. Una parte de las causas de este déficit de personal de la Administración de Justicia lo constituyó la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la jubilación anticipada de una parte importante de los funcionarios de la carrera judicial, precisamente los más competentes por tener más experiencia. No queremos insistir en el fracaso del sistema de selección del cuarto turno, como está siendo reconocido ya por todos los sectores interesados, en la incapacidad del sistema de oposiciones para cubrir las plazas que se convocan, y me remito a las últimas convocatorias en las que han quedado desiertas un altísimo número de estas plazas, a pesar de que lógicamente se está descendiendo en la calidad de las personas y que, en definitiva, coloca a la Administración de Justicia en una situación límite.

La insuficiencia de medios personales es notoria y hay que decir que si, además, los jueces, magistrados y oficiales de la Administración de Justicia cumplieran al pie de la letra los preceptos procesales de nuestras leyes vigentes en lo que se refiere a las vistas, a las declaraciones, etcétera, se produciría un colapso todavía mayor de la Administración de Justicia, sin tener que recurrir a ninguna huelga de celo.

En cuanto al punto segundo que insta al Gobierno a adoptar con carácter urgente (se pone un plazo de dos meses, pero en definitiva se trata con ello de subrayar la urgencia de las medidas) las reformas normativas, organizativas y materiales que pongan fin al deterioro de la justicia y hagan posible el derecho de todos los españoles a una tutela judicial efectiva, así como la existencia de posibilidades reales de rehabilitación y de reinserción social de los penados, se enlaza prácticamente con lo que antes he indicado.

Baste decir simplemente que las reformas que se han realizado en las leyes procesales españolas y en nuestros textos sustantivos, aunque en algunos casos han servido para aligerar el trámite de determinados procedimientos, en otros casos han sido, como en la tantas veces recordada reforma y contrarreforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, más bien contraproducentes por los efectos contradictorios que generaban. Lo cierto es que existen

una serie de medidas normativas que están todavía por abordar. Hay que plantearse seriamente la reforma no parcial, chapucera o parcheadora de nuestros textos decimonónicos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los más recientes textos de nuestra justicia administrativa, la jurisdicción contencioso-administrativa, el procedimiento laboral, de la ley de menores, etcétera, que establezcan el cuadro normativo de nuestra Administración de Justicia acorde con las necesidades de una sociedad industrializada y altamente evolucionada, como es la sociedad española de finales del siglo XX.

Pero no basta tan sólo con esta reforma de las normas. Incluso en muchas ocasiones las reformas normativas se quedan convertidas en un simple papel mojado, cuando no van acompañadas de otras medidas coincidentes de organización, de carácter interno, de usos de la propia Administración; por ejemplo, instando al rápido cumplimiento efectivo de las sentencias por parte de la Administración, denunciado por el Defensor del Pueblo. Porque la Administración utiliza, en muchas ocasiones, la técnica del mal pagador dilatando el cumplimiento de sus obligaciones y haciendo pasar a las personas que han conseguido la hazaña de ganar un pleito a la Administración, el calvario de tener que esperar a veces años y años para que se dote presupuestariamente y se atienda la demanda que ha sido reconocida por los tribunales de justicia; la remisión rápida de los expedientes a las cárceles, también denunciada por el Defensor del Pueblo y que permitiría iniciar el proceso de clasificación de los penados, que es uno de los graves problemas, además de la masificación, que padece nuestra Administración penitenciaria; la aplicación de una sentencia a los casos idénticos, en lugar de obligar a los ciudadanos, esto es muy frecuente en el terreno fiscal, a tener que recurrir cada uno de ellos individualmente, a pesar de que la Administración conoce ya la sentencia y la doctrina jurisprudencial; la orden de recurso sistemático que se da en muchas ocasiones a los abogados del Estado o a los abogados de la Seguridad Social, que produce un colapso del Tribunal Supremo o de las Audiencias respectivas. En definitiva, son una serie de medidas que, a título puramente de ejemplo, sirven, sin embargo, para darse cuenta de que no son sólo cuestiones de carácter normativo, sino también cuestiones prácticas que están en manos del Gobierno, que podrían adoptarse perfectamente y que, sin duda alguna, agilizarían y facilitarían el correcto funcionamiento de la Administración.

También en este punto tenemos que decir que el escrito recientemente entregado al Ministerio de Justicia pide, prácticamente con los mismos términos que la moción del Grupo Popular, la adopción de este tipo de medidas. El escrito concluye concretamente pidiendo la adopción de medidas extraordinarias y urgentes, legislativas, presupuestarias y de todo tipo que fueran precisas para paliar, en el más breve plazo de tiempo posible, tal estado de cosas, en la penosa convicción de que, de no hacerse así en el presente año judicial, el deterioro será tan grave que será irreparable por mucho tiempo, padeciendo seriamen-

te la tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos que consagra nuestra Constitución, con lesión para el propio Estado de Derecho, de lo que no se considerarán en modo alguno responsables los que este escrito suscriben. Son, naturalmente, jueces que presentaron este escrito ante el Ministerio de Justicia la semana pasada.

Finalmente, está el punto tercero, en el que solicitamos la destitución del señor Ministro de Justicia no porque le consideremos único responsable de este estado de cosas —porque es un clamor y una opinión general la de que el funcionamiento de la administración de justicia es malo—, sino porque en la respuesta a la interpelación que presenté hace quince días se mostró incluso satisfecho de ella. Esto nos parece verdaderamente alarmante.

Creemos que es muy grave que la persona que es, en definitiva, responsable del deterioro progresivo de la Administración de Justicia, se encuentre satisfecho de esta situación y, por tanto, no se puede considerar capacitado para adoptar las urgentes medidas que esta situación requiere.

Lo cierto es que una persona que ha conseguido la rara hazaña de haber concitado la oposición de todas las asociaciones de jueces y magistrados de muy diferente ideología, como se sabe; la persona que ha conseguido concitar también la oposición de la práctica totalidad de los funcionarios de la Administración de Justicia, de muy diversas categorías y funciones, desde funcionarios altos hasta auxiliares y agentes judiciales; la persona que ha conseguido que se dé la hazaña histórica de que los jueces se manifiesten por primera vez en España por las calles, esta persona no tiene, naturalmente, capacidad o credibilidad política suficiente para adoptar las medidas que con carácter urgente está precisando nuestra Administración de Justicia, porque un Estado que no da justicia a sus ciudadanos, que no atiende este servicio público primordial y esencial, carece de sentido y pierde, en definitiva, toda su legitimidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Señor Presidente, señorías, con carácter cíclico determinados grupos y agrupaciones traen a esta Cámara iniciativas legislativas que aparentemente nacen y se defienden bajo el denominador común de una preocupación por el deterioro de la Administración de Justicia, y una voluntad, que tratan de poner de manifiesto en sus intervenciones los correspondientes portavoces, de adoptar una serie de medidas o impulsar a la Cámara a que adopte una serie de medidas que ayuden a paliar las deficiencias de dicha Administración de Justicia.

Parece que estos movimientos cíclicos a veces pueden obedecer a determinados impulsos en el seno de ciertas asociaciones, de ciertos sectores de personal, pero nunca habíamos tenido una iniciativa legislativa como esta mo-

ción, consecuencia de la interpelación urgente de la pasada semana, adornada con una extraña guinda al final. La guinda es la petición al Congreso de los Diputados de que solicite la destitución del señor Ministro de Justicia. Digo que es una extraña guinda porque basta con haber tenido la precaución de repasar el artículo 100 de la Constitución española para confirmar que el nombramiento de los Ministros se hace por el Rey a propuesta del Presidente del Gobierno. En consecuencia, no sabemos a quién tiene que pedir el Congreso de los Diputados la destitución del Ministerio de Justicia, si al Rey, al Presidente del Gobierno, que es quien lo propone; o si, por el contrario, tienen que pedirla los electores en unas elecciones que ya llegarán, porque creo que, en definitiva, es el ente más legitimado para decir si el Ministro de Justicia está haciendo la labor que el Gobierno y el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno le marcan. Aunque no sé si son las propias frustraciones personales de su Grupo, señoría, las que le hacen ver fantasmas donde no hay absolutamente nada que ver.

Pero como S. S. ha defendido con cierto rigor los puntos de su moción, yo voy también a defender, creo que con el mismo empeño, los diferentes puntos de la enmienda presentada por nuestro Grupo a la moción.

Hay un punto de entendimiento entre la mayor parte de los Grupos de la oposición parlamentaria en esta Cámara y nuestro Grupo Parlamentario, y ese punto de entendimiento, en el que muchas veces hemos coincidido, es no admitir triunfalismos por nuestra parte respecto al funcionamiento de la Administración de Justicia. Si repasan SS. SS. cualquier «Diario de Sesiones» donde se haya reproducido algún tipo de debate análogo a éste, jamás habrán encontrado una afirmación, ni del señor Ministro de Justicia ni de ningún portavoz del Grupo Socialista, admitiendo de manera triunfalista que la Administración de Justicia funciona bien. Eso nunca lo hemos dicho. Repásenlo y comprobarán que es cierto.

Ese punto de contacto —sigo insistiendo— está en que entre todos encontremos medidas razonables y coherentes, medidas que no se basen exclusivamente en aumentos presupuestarios, disparatados desde mi punto de vista. Que comprendan de una vez que no se soluciona el problema de las diferencias graves de la Administración de Justicia, arrastrada muchos años por responsables políticos con ideología conservadora y no con ideología socialista, que no se solucionan, decía, los graves problemas de la Administración de Justicia rompiendo hasta determinadas leyes de la economía.

Yo recuerdo cuando estudiaba como un aficionado en el tercer curso de la carrera de Derecho algo tan abstruso para mí como la economía política. Había un ejemplo, creo que en un libro de Samuelson, para hacer una demostración de lo que era el principio de la eficacia y del rendimiento en una obra. Me acuerdo que el ejemplo decía: si trabajan diez albañiles en esa obra, no se alcanza el rendimiento —dependiendo naturalmente del tamaño de la obra y de la fecha meta que se hubieran propuesto para terminarla—, si se aumenta la plantilla en el cien por cien. Quizá cuando lleguemos a 25 albañiles la obra

habrá llegado a su ritmo ideal, porque se podrá terminar en el plazo previsto, con orden entre todos los operarios. Pero como nos pasemos a 50 albañiles será un desastre, será el caos porque no se va a poder terminar la obra.

Pues algo igual que en este ejemplo está pasando. Sus señorías se empeñan en que el problema es exclusivamente presupuestario, por el hecho, por ejemplo, de que por medio de un crédito extraordinario o por medio de un incremento extraordinario también de los Presupuestos Generales del Estado se pudieran invertir 500.000 millones de pesetas el año que viene. Pero usted mismo ha dicho en sus argumentos, señor Renedo, que le es imposible elaborar, por decirlo en términos fabriles, 500 jueces, 1.000 jueces, 10.000 oficiales o 5.000 agentes. Es imposible, señor Renedo. Usted mismo ha reconocido que se han celebrado oposiciones y no se han cubierto por exigirse un nivel intelectual a mí me parece indispensable puesto que estamos hablando de ostentadores de uno de los poderes del Estado como es el Judicial. No se puede estar aprobando por medio de un portalón, porque haya una gran necesidad de jueces, a cualquier opositor que llegue pensando que va a tener ahí resuelta su vida. Y mucho más si como solución se les ocurre la brillante idea de subirles el cien por cien el sueldo a unos jueces que ya de entrada, como jueces de distrito, si son solteros, cuando cobren su primera nómina ésta será de 187.000 pesetas líquidas. Díganme de verdad, señorías, si esto es para que se justifiquen determinados movimientos que se han producido a última hora, dentro de su libertad, que afortunadamente tienen ahora los jueces. A mí me hubiera gustado mucho verles en la misma actitud hace tan solo quince años, cuando ninguno podía salir a manifestarse. Felices ahora que pueden hacerlo y decir que ganan poco y que tienen mucho trabajo; están ejerciendo su libertad.

Primer punto de nuestra enmienda. Nosotros pedimos que se inste al Gobierno a que continúe una política que es evidente que se ha iniciado desde enero de 1983, mediante unos incrementos racionales en la Sección 13 de los Presupuestos Generales del Estado, que permitan la posibilidad de su ejecución, de acuerdo con las prioridades que fija anualmente en su Memoria el Consejo General del Poder Judicial. Nos parece que esto está en el ánimo de colaboración que el resto de los grupos, con evidente sensatez, han venido pidiendo siempre. Es decir, máximo esfuerzo en los Presupuestos Generales del Estado, pero dentro de las posibilidades racionales de ejecución material de esos Presupuestos. No debemos pensar en metas disparatadas e inalcanzables, porque no las vamos a conseguir.

Segundo punto de nuestra enmienda, que creo que también puede ser asumido por su Grupo: urgir al Gobierno a poner en práctica un plan de adecuación, integrado por determinados programas. ¿Cuáles son estos programas? Completar el desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial que, como venimos diciendo siempre, descansa sobre la presentación, que desde luego será inmediata, del proyecto de ley de planta y demarcación, pieza angular sin la cual no podemos saber dónde hay que poner los jueces que faltan, con qué medios, cuáles son las competen-

cias, etcétera. Continuar la reforma procesal emprendida. Señorías, no es que digamos que el Gobierno inicie reformas procesales. Recordemos el procedimiento de ejecución hipotecaria, que fue reformado; recordemos el procedimiento de la Ley de extradición pasiva; la reforma parcial, pero bastante generalizada y a fondo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el año 1984; se acaba de presentar y está en tramitación en la Ponencia correspondiente, el proyecto de ley de arbitrajes. Es decir, que el Gobierno no para de ejecutar una política legislativa que trata de agilizar los procedimientos. Y nosotros lo que decimos aquí es que se continúe esta política de agilización.

En el apartado c) lo que pedimos es que, dentro de este programa, se produzca una selección de un mayor número de jueces, fiscales y funcionarios de la Administración de Justicia.

Yo no sé si a las asociaciones profesionales, y concretamente al Grupo Parlamentario autor de esta iniciativa legislativa, les gustará recordar lo que voy a decir o no, pero desde nuestro punto de vista tenemos que recordarlo siempre que subamos a esta tribuna, porque, si no, no tenemos medios de comunicación donde nos puedan reflejar estos datos que son absolutamente veraces. La plantilla de magistrados y jueces ha pasado de 2.036 miembros en enero de 1983 a 2.643 en 1988. En este incremento de más de quinientos jueces y magistrados van compensadas las bajas de eso que usted sigue lamentando de la jubilación anticipada de determinados magistrados por haber cumplido la edad de 65 años. Luego fíjese el número de plazas que se han creado. Se ha incrementado como nunca la plantilla de jueces y magistrados esto es, en más de quinientos. Sólo durante 1987 y los meses transcurridos del presente año se ha producido el ingreso de 512 nuevos jueces, señorías. Hay pendiente de resolución una convocatoria, por Orden Ministerial de 22 de julio del año pasado, de cien jueces de turno libre y otros 20 del cuarto turno. La plantilla de la carrera fiscal ha pasado de 634 miembros a 884 en el año 1988, con un 39 por ciento de aumento. Los secretarios judiciales eran 1.698 a comienzos de 1983 y actualmente son 2.193, con un aumento del 29 por ciento. En oficiales de la Administración de Justicia hay un incremento del 25 por ciento, y de golpe se han incorporado 365 nuevos funcionarios en lo que va de este año. Y en cuanto a los auxiliares, en el año 1987 han aumentado la plantilla 1.544 funcionarios, lo que supone un incremento total de la plantilla de un 51,8 por ciento.

Creo que con todos estos datos —que están aquí y que no nos inventamos desde nuestro Grupo— ustedes no deben persistir en exigir responsabilidades políticas a un Gobierno que está haciendo un inmenso esfuerzo, que está tratando de sacar a la justicia de un atolladero crónico en el que personas de su ideología la han mantenido, porque no les interesaba que funcionara la justicia, y esto es así de claro. Creo que esa argumentación a ustedes les debe hacer razonar en el sentido de que es un desgaste por su parte, que no va a tener ninguna compensación razonable en el resto de los grupos y tampoco en la sociedad, porque verdaderamente lo que interesa es ir al fondo de las soluciones, y las soluciones pasan por unos pro-

gramas viables, razonados y razonables como los que acabo de señalar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Vaya concluyendo, señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Sí, señor Presidente, con esto voy a terminar. Su Señoría deja entrever siempre determinadas acusaciones a algo que ya traspasa los límites de esta moción. Su Señoría parece tener siempre una especial añoranza de cómo se elegían tradicionalmente los jueces y magistrados, del sistema de oposición, de cómo se organizaba el funcionamiento del Consejo del Poder Judicial. Su Señoría tiene añoranzas de aquellas designaciones localizadas en un colectivo de 2.000 funcionarios y lo prefiere al sistema democrático de elección. Su Señoría también tiene siempre ciertas connotaciones dolientes respecto a la jubilación a los 65 años de los jueces y funcionarios, como si el resto de los funcionarios públicos fueran de distinta madera y tuvieran que experimentar la jubilación a los 65 años, pero no así los jueces y magistrados.

Detrás de toda esta política ya saben ustedes que no está solo el señor Ledesma, usted lo ha dicho muy bien; está detrás un Gobierno y está detrás un Grupo que es solidario con todas las resoluciones y con todas las propuestas e iniciativas legislativas que ha presentado el Gobierno en esta Cámara. Cuando de nuevo intenten ustedes repetir este tipo de iniciativas legislativas, no pidan ustedes, señorías, la dimisión de un Ministro, pidan la dimisión de todo el Grupo Parlamentario, y pídanlo en las urnas que es donde les van a contestar. (**Rumores.**)

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Granados.

Hay otra enmienda presentada por el Grupo del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias por su venia, señor Presidente, para defender una enmienda que mi Grupo ha presentado a la moción, consecuencia de interpelación, del Grupo Popular, que a nuestro entender completa y concreta uno de sus párrafos.

Es necesario, ciñéndome exclusivamente a lo que es mi intervención en una moción, repasar los argumentos, los párrafos del texto del Grupo proponente. En primer lugar, está el pequeño preámbulo que inserta en su moción, que nosotros suscribimos totalmente. Es cierto que en esta Cámara, y con una periodicidad que ninguno deseamos, se reproducen una serie de cuestiones y quizá la que más énfasis acarrea es ésta de la situación de la justicia. ¿Y cuál es la situación de la justicia? Por supuesto no la que expuso el señor Ministro de Justicia en la última sesión, en la que se vio la interpelación y en la que, además, en contra de otras intervenciones recientes suyas, hizo alarde de una autosatisfacción y de una ufanía realmente fuera de lugar. Es cierto. De la misma manera que nosotros y otros grupos hemos reconocido lo que se ha he-

cho en todos estos años: dotaciones de material, creaciones de plazas, aumento de las plantillas, creación de nuevos órganos, etcétera, de la misma manera hay que reconocer que lo que se ha hecho ha sido insuficiente. Vamos a suponer que ha sido mayor, más rápida que la dotación de medios. De acuerdo, pero desgraciadamente ha sido así. No hay más que recordar, quienes hemos ejercido la profesión, el trabajo que había en un juzgado hace 20 ó 30 años, pero también hace 5 ó 10, para reconocer que el trabajo ha aumentado sustancialmente y que los medios aportados no han sido suficientes. Mi Grupo, incluso, lo justifica en el sentido no material, pero sí ideal, porque el señor Ministro hubiera tenido que ser un poco más, si no humilde, aunque también es una buena virtud en política, sí hubiera tenido que ser más objetivo. Habría que recordar su réplica por la que habría de deducir que todo estaba solucionado ya.

Paso a referirme, en concreto, a los párrafos de la moción. El primero es totalmente de recibo, porque creo que manifestar la preocupación del Congreso de los Diputados al Gobierno de la nación por la situación de la Justicia no sólo es un acto absolutamente legítimo, sino que es un acto absolutamente necesario. Incluso habría que aludir a esta preocupación con más frecuencia para que no se le olvidara ni un solo día.

El segundo párrafo recoge una serie de propuestas de carácter bastante general, quizá demasiado general, con lo que precisamente —todos sabemos lo que suele ocurrir con estas propuestas que se someten a la consideración de la Cámara sin plazo— corre el riesgo de caer en el olvido. Esta es precisamente la razón de que mi Grupo haya presentado una enmienda de sustitución de este párrafo tercero al comprobar que en dicho párrafo se solicita la destitución del señor Ministro de Justicia y al no estar de acuerdo con él aunque el señor Ministro de Justicia lo merecía debido a su última intervención, pero no precisamente por su gestión, sino porque hay problemas, hay cuestiones en el Gobierno de una nación, como puede ser la justicia, la educación, etcétera, que rebasan el ámbito de un ministerio. La política de justicia en España no es la política del señor Ministro de Justicia, es la política del Gobierno. Y, efectivamente, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, cuando hay una responsabilidad del Gobierno hay dos sistemas: la moción de censura o las elecciones. Y por ir a algo más concreto, más determinado y que vincule más al Gobierno, mi Grupo, como he señalado, ha presentado una enmienda de sustitución a este apartado tercero, en el que se insta al Gobierno a remitir inmediatamente a las Cortes Generales los proyectos de ley de planta y demarcación, de la reforma de las leyes procesales civil y penal, del procedimiento contencioso-administrativo, de menores, de procedimiento laboral, del jurado y del Código Penal, y añade: Asimismo, el Congreso de los Diputados considera que los principios de oralidad, publicidad y mediación deben inspirar las reformas procesales futuras.

Quiero explicar muy brevemente que la mayoría de estos proyectos que nosotros solicitamos que se remitan inmediatamente constan en la Ley Orgánica del Poder Ju-

dicial en su disposición adicional primera. ¿Por qué pedimos que se remitan inmediatamente? Porque también se nos ha dicho que se iban a remitir inmediatamente desde hace ya bastantes meses, demasiados meses.

En cuanto a pedir que estos principios procesales inspiren las reformas futuras, creo que se deduce de sus propios términos. Hemos visto que en algunas reformas procesales concretas que se han remitido a esta Cámara últimamente, hay principios que parecen peligrar. En definitiva, lo que mi Grupo no querría, en ningún caso, es que por conseguir una mayor rapidez, una mayor celeridad en el proceso de descongestionar los órganos judiciales, peligrara, en definitiva, el hacer una justicia recta, como debe ser, una justicia como manda nuestra Constitución.

Nada más, señor Presidente, sino esperar que nuestra enmienda tenga buen recibimiento por parte del Grupo proponente, con lo que creemos que quedaría un cuerpo de propuestas mucho más coherente y mucho más concreto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): ¿Grupos que desean intervenir para fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, la posición sobre este tema.

la mayoría de las cosas que venimos diciendo en estos debates sobre la administración de la justicia, me producen la sensación de un disco rayado. De una parte, es preocupante la situación de la justicia, y casi parafraseando el viejo refrán español de ellos solos se alaban y no es menester alabarlos, podríamos decir no es menester criticarlos, porque ellos solos se critican. Evidentemente, desde los presidentes de audiencias, pasando por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General del Estado, etcétera, hasta el mismo señor Ministro de Justicia, han reconocido aquí que la situación no era satisfactoria. Por lo tanto, hay una especie de casi autoflagelación de la propia justicia, los justiciables y hasta el Poder Judicial.

Únicamente quiero mencionar aquí la perplejidad de los ciudadanos, que aparte de darles la sensación de que el servicio de la justicia no mejora en la forma en que ellos desearían, por otro lado se produce ese espectáculo alucinante de las críticas de los judiciales al Ministerio, la situación de tensión del Ministerio con el Consejo, que luego se supera, el Consejo «versus» judiciales, judiciales «versus» Consejo, la dimisión del portavoz del Consejo General, y todo esto les hace pensar que no somos capaces de ordenar este servicio tan importante para el funcionamiento de un Estado de Derecho.

Si comprobamos los medios y recursos puestos a disposición de la justicia —yo siempre lo he reconocido—, son todos los que se dicen y quizá algunos más que se olvidan. Siempre que el Gobierno nos diga que ha puesto en juego toda esta serie de medidas, no hay más remedio que reconocerlo. Siempre que nos diga que es un tema di-

ficil, que es lento remover todas esas estructuras, que hay un aumento de los litigios, que el problema es de antiguo, que no se improvisan jueces, estamos de acuerdo. Siempre que vayamos por ahí probablemente estaremos de acuerdo. Pero también le diremos que hay unas ciertas cotas de responsabilidad en que la ley de demarcación y planta se haya retrasado casi dos años y que sería conveniente que las reformas procesales fuesen más rápidas, aunque comprendo que todo esto es un problema en cuyas dificultades no podemos recrearnos.

Por nuestra parte, como en realidad no se ha entrado en el debate en ese artificio de comparar cifras de 1982 con cifras actuales, que nos obligaría a ponderar en qué medida esas cifras son reales, relativas o absolutas, etcétera, pensamos que todos estos debates son interesantes, son apasionantes, pero el hecho concreto es que no conseguimos los dos fines que son fundamentales. De una parte, que haya una mayor eficacia y que la justicia funcione con menos lentitud y, de otra, que haya un mejor entendimiento entre el Ministerio, el Consejo General del Poder Judicial, los jueces y cuantos intervienen en este proceso.

Por eso nosotros, en relación con la moción presentada por el Grupo de Coalición Popular —en el supuesto de que no se admitieran las enmiendas— vamos a votar a favor de los dos primeros puntos y nos vamos a abstener respecto al tercero. Nos vamos a abstener por una razón de pura congruencia constitucional y de pura congruencia reglamentaria. En realidad, respecto a la responsabilidad de la situación de la justicia, ¿quién es el responsable? Sería difícil de decir. Hay muchos responsables, hay muchas cotas diferentes de responsabilidad. Es difícil centrarlo en el Ministro de un Gobierno. En un Gobierno que es presidencialista, habría que decir que la responsabilidad en cierto modo, si el Ministro no lo hace bien, es del Presidente que lo lleva manteniendo cinco años. Indudablemente, hay unas leyes que no nos gustan y hay una cota de responsabilidad del Gobierno que las ha enviado, o del Grupo que ha propiciado unas reformas en la Ley Orgánica del Poder Judicial que no nos parecen oportunas. Por tanto, en ese sentido, respecto al Ejecutivo, la cuestión no se puede residenciar en la persona del propio Ministro de Justicia, sino que es algo mucho más complejo y de valoración, como ya se ha dicho anteriormente.

Por otro lado, no es responsabilidad sólo del Ministerio de Justicia. No nos olvidemos que existe un Consejo General del Poder Judicial, al que se le han dado bastantes competencias e incluso varios Grupos de esta Cámara han intervenido en la elección de los miembros. Ya vendrá el Consejo General aquí con su Memoria y ya le exigiremos sus responsabilidades, porque yo lo que veo es que ahora estamos jugando con una táctica de ping-pong. El Gobierno nos ha dicho que el dinero que le han pedido lo ha puesto a su disposición en el Presupuesto; si no son capaces, tendremos que decir que ahí hay ineficacia, incluido su propio Presidente. Por tanto, las responsabilidades son otras.

Además de eso, tendremos que decir, en un momento determinado, que los Jueces y Magistrados también ten-

drán sus cotas de responsabilidad, como tendremos los abogados. Es decir, que es muy complejo, es difícil para, en este momento, residenciarlo en el Ministro de Justicia.

Por estas razones, nosotros consideramos que los dos primeros puntos de la moción pueden ser votados y los vamos a votar, y respecto al tercero nos abstendremos, porque creemos que es un gasto inútil que hacen nuestros amigos del Grupo de Coalición Popular presentándolo en este sentido; indudablemente, no va a prosperar y, en cierto modo, lo que van a hacer es reforzar seis meses al Ministro de Justicia.

Y termino diciendo, señores, que aquí todos tenemos un propósito de que la justicia se arregle. Es un servicio absolutamente necesario para el funcionamiento de una democracia. Yo recordaría una frase de Buffon que decía: Todo lo que puede ser es. Hagamos entre todos que sea realmente mejor el funcionamiento de la justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cavero.

Le tengo que hacer una prevención, señor Cavero: las mociones consecuencia de interpelación no son divisibles a la hora de la votación, según sus diferentes puntos, porque se supone que son, o pretenden ser, un todo lógico y coherente que debe votarse, en su caso con las enmiendas aceptadas, pero en su integridad, no con votaciones separadas por párrafos. Esa es la práctica de esta Cámara, señor Cavero.

Por el Grupo Parlamentario Vasco PNV tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERIANDO**: Gracias, señor Presidente.

A estas horas y tras haber escuchado ya a la inmensa mayoría de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, resulta ciertamente difícil, si no imposible, ser novedoso e introducir siquiera algún elemento nuevo o diferente en el tema que nos ocupa, máxime cuando estamos en presencia de lo que casi podríamos considerar un debate permanente desde hace ya unos años; son, en consecuencia, de sobra conocidas por lo repetitivas, las posiciones de cada uno.

Por ello, brevísimamente y a los solos efectos de fijar la posición de nuestro Grupo en relación con la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, quiero manifestar que nuestro Grupo está fundamentalmente de acuerdo con las líneas generales, con la filosofía que inspiran los puntos 1 y 2 de la moción. Tenemos que estar de acuerdo con la filosofía que inspira estos dos puntos por simple coherencia con la postura que manifestamos, también favorable, hace ahora justamente seis meses a otra moción consecuencia de interpelación que fue debatida en esta Cámara a propuesta, en aquel caso, del Centro Democrático y Social y dado que la situación en ese tiempo, ciertamente escaso tiempo, seis meses, no ha sufrido cuando menos cambios sustanciales.

En ese período de seis meses se han aprobado los Pre-

supuestos Generales del Estado y se constata un mayor esfuerzo que justo es reconocer y nuestro Grupo, desde luego, lo reconoce. Se han creado también, por Decreto, nuevas plazas de Magistrados y órganos en la Administración de Justicia, pero por cierto, con criterios que no tenemos muy claros y que precisamente mañana van a dar lugar a una pregunta de mi Grupo, en esta misma Cámara, al señor Ministro de Justicia.

En cualquier caso, lo cierto es que, transcurridos estos seis meses desde que tuvimos ocasión de pronunciarnos en esta Cámara, en virtud de la moción que presentó el Grupo del CDS, el número de jueces sigue siendo ciertamente insuficiente; sigue habiendo más movilidad en los jueces que la deseada; sigue existiendo obstrucción, retrasos y acumulación en los Juzgados, y eso pese a que, como decía recientemente el propio Presidente del Consejo General del Poder Judicial, señor Hernández Gil, con motivo de la presentación de la Memoria de este año, se ha alcanzado una cota histórica de la productividad de la justicia precisamente en este año 1987. Y sobre todo, señorías, seguimos sin ver en esta Cámara proyectos de la importancia de la Ley de planta y demarcación judicial, de la reforma de la legislación tutelar de menores, del proceso contencioso-administrativo y, en definitiva, del jurado; y esto nos obliga, evidentemente, a estar de acuerdo —como decía al principio— con los apartados uno y dos de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Por el contrario, no vamos a apoyar el apartado tres que hace referencia a la solicitud de destitución del señor Ministro de Justicia. No lo vamos a hacer porque no estamos en esa línea y, siendo además sinceros, creemos que la destitución del señor Ministro no iba a ayudar, ni mucho menos, a mejorar la situación preocupante de la justicia.

Seguimos pensando que es preciso ahondar en la vía del consenso, vía que fue precisamente el propio Ministro de Justicia quien la solicitó en esta misma Cámara a los Grupos Parlamentarios hace seis meses y mi Grupo está absolutamente de acuerdo en potenciarla y en propiciarla. En definitiva, nuestro Grupo está dispuesto a propiciar una conjunción de esfuerzos que es más necesaria que nunca, si cabe, en la actual situación en que nos encontramos.

En consecuencia, y termino, señor Presidente, nuestro Grupo manifiesta su apoyo a los apartados uno y dos de la moción y anuncia que no puede votar en cualquier caso a favor de la misma por la razón apuntada de que el apartado tres no puede ser objeto de apoyo. En definitiva, pese a esa opinión favorable en cuanto a los apartados uno y dos, el voto será desfavorable a la totalidad de la moción.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente,

señorías, realmente es difícil a estas horas, y quedando otra moción por debatir, entrar a fondo incluso en la fijación de posiciones respecto a la moción y a las enmiendas que se han presentado, tanto por parte del Grupo Parlamentario de la mayoría como por parte del CDS. Voy a intentar hacerlo lo más brevemente posible, incluso sin agotar el tiempo.

Del debate que se ha producido aquí esta tarde, yo diría que el escepticismo e incluso, como diría el anterior Presidente del Congreso de los Diputados, el esfuerzo inútil conduce a la melancolía, y en los problemas de la Administración de Justicia me da la sensación que estamos haciendo continuamente esfuerzos inútiles, desgañándonos por pedir más dinero —como bien hace la moción del Grupo Popular—, o incluso diciendo que el Gobierno hará lo posible, como dicen las enmiendas transaccionales o sustitutorias del Grupo Parlamentario de la mayoría, para apoyar —como es y como debe ser su labor— al Gobierno, diciendo que continuará haciendo la política que hace. Por ello, los Grupos que no han presentado enmiendas, como el nuestro, quizás haya sido por un cierto cansancio, porque estamos discutiendo, período por período, este problema de la Administración de Justicia, que tanto nos agobia. Y quizás acabemos agobiando al ciudadano de tanto agobiarnos nosotros mismos.

Por tanto, yo diría a SS. SS. sobre la moción que el planteamiento del problema nos parece correcto, como lo dijimos en la interpelación. Estoy seguro de que muchísimos de ustedes ni siquiera la han leído, pero fíjense lo que dice el apartado 1 de la moción del Grupo Popular a estas alturas del debate, es decir, cuando llevamos período de sesiones tras período de sesiones hablando de la Administración de Justicia y los jueces se nos están echando a la calle. El Grupo Popular dice que el Congreso de los Diputados manifiesta al Gobierno de la nación su honda preocupación por la crítica situación de la justicia española. Pues para este viaje no sé si hacían falta estas alforjas.

Yo corroboro el apartado 1, estoy de acuerdo. Yo creo que al Gobierno de la nación —ausente absolutamente esta tarde ante esta moción— le da absolutamente lo mismo que aprobemos esto como que no. ¿Por qué? Porque, que mostremos nosotros la honda preocupación ¿qué trascendencia va a tener, con las tribunas absolutamente vacías y con la prensa ausente y sin medios de comunicación? Qué interés va a tener para el pueblo español que nosotros mostremos hoy, después de siete mil debates, nuestra gran preocupación, al Gobierno de la nación, que está mucho más preocupado que nosotros como nos ha dicho el portavoz socialista: están mucho más preocupados que nosotros.

Apartado 1 de la moción del Grupo Popular: nosotros vamos a apoyarlo. ¿Por qué? Porque también estamos preocupados, pero no va a servir absolutamente para nada. Es otro esfuerzo inútil que conduce a la melancolía.

Apartado 2. También estamos de acuerdo. Pero en el plazo de dos meses el Gobierno no va a hacer nada de lo que ustedes dicen, señores del Grupo Popular. Porque lleva años diciéndonoslo, y el señor Granados nos ha dicho

en la tribuna que no tiene tiempo el Gobierno para hacer esto del apartado 2. También estamos de acuerdo y también lo votaríamos. Pero no va a poder hacerlo.

Y estamos de acuerdo con el Grupo Socialista en su enmienda que dice que el Gobierno hará lo posible, porque hay que hacer lo que se pueda hacer. Estamos de acuerdo con todos los puntos de la enmienda socialista, absolutamente con todos. Es decir, que va a continuar el Gobierno haciendo lo que hace: incrementando el presupuesto, buscando jueces donde pueda, trayendo las leyes como pueda, cuando pueda y de la forma que pueda. Y nosotros estamos de acuerdo en eso, porque estamos ante un problema grave, y no tenemos que llamar la atención, porque no se puede decir nada original (a estas horas menos), pero nosotros estamos de acuerdo con toda su enmienda.

Estamos de acuerdo con la enmienda del CDS, que también es incumplible. No se puede, en el plazo que SS. SS. dicen, inmediatamente, traer todas las leyes que ustedes dicen. Es imposible; porque el proyecto de planta y demarcación lleva dos años anunciando el Ministro que va a venir inmediatamente. Por tanto, también es imposible.

Yo no quiero agotar el tiempo. Es imposible aprobar nada de lo que SS. SS. proponen, y como ni yo ni mi grupo parlamentario hemos tenido paciencia, y ni siquiera hemos querido hacer un esfuerzo inútil de presentar una enmienda de transacción, señorías, nosotros sí anunciamos que, dentro de poco, presentaremos otra interpelación sobre la Administración de justicia, de la cual surgirán otras mociones y, a lo mejor, entre todos, entre los demócratacristianos, los centristas, la derecha conservadora, los socialistas y los grupos nacionalistas, un día sacamos a la justicia adelante y no sacamos a los jueces a la calle.

Por tanto, nuestro grupo parlamentario ¿qué va a hacer? Se va a abstener ante todo lo que SS. SS. presentan. **(Rumores. El señor Renedo pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Trías de Bes.

El señor Renedo tiene la palabra a efectos de manifestar la aceptación o el rechazo de su grupo a las enmiendas presentadas.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señoras y señores Diputados, yo creo que la inteligente y escéptica intervención del digno representante de la Minoría Catalana corre, sin embargo, el peligro de llevar a esta Cámara a la penosa actitud de que, puesto que las mociones que ha presentado mi Grupo, las enmiendas que han presentado otros grupos parlamentarios, como el Socialista y el del CDS en este caso, y las intervenciones de otros representantes también de grupos de esta Cámara, no van a servir para nada, y como la situación de la justicia probablemente tendremos que volverla a debatir dentro de muy poco tiempo en la interpelación que nos acaba de anunciar el representante de Minoría Catalana, pudiéramos perfectamente quedarnos cruzados de brazos. Y la verdad es que este escepticismo, por el funcionamiento de esta

Cámara, por la enorme trascendencia del problema que nos ocupa y por mil circunstancias más que no vienen al caso y que no voy a mencionar, puesto que voy a referirme tan sólo a las enmiendas que se han presentado, podría estar justificado. No obstante, yo creo que estamos en esta Cámara para tratar de solucionar los problemas, para tratar de hacernos eco de la situación de gravísimo deterioro de la justicia española, que se está poniendo hoy mismo de manifiesto en reuniones, en declaraciones de asociaciones de jueces, de magistrados, de funcionarios de la Administración de Justicia, tratando de llamar la atención al Gobierno —hoy ausente— acerca de este problema primordial y tratando también de aportar soluciones, por lo menos las pequeñas soluciones de que somos capaces en el ánimo de colaboración y de consenso que estamos buscando.

Por ello, mi Grupo Parlamentario ha estudiado con interés las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo del CDS, y considera que algunas de ellas podrían tener cabida dentro de una resolución que globalmente aprobara esta Cámara y que, a pesar de su vaguedad, podría tener aspectos concretos de compromiso que obligasen al Gobierno a presentar a esta Cámara planes inmediatos de actuación en relación con la situación de la justicia española y que sirviesen, en definitiva, para el fin que perseguimos de mejorar y tratar de aportar alguna solución a esos problemas. Así, el apartado primero de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aunque no...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Renedo, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista es de sustitución de la totalidad. Por tanto, le ruego manifieste si acepta o no dicha sustitución de totalidad porque, en otro caso, no viene a cuento parcelar una enmienda que no lo es.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Yo iba a decir que precisamente se podía parcelar esta enmienda e incorporar una parte de ella en lo que se refiere al compromiso de incrementar las dotaciones de la justicia en los Presupuestos Generales del Estado. Pero, claro es, si no es posible realizar una incorporación parcial de esta enmienda a la que presenta mi Grupo Parlamentario, en ese caso no hay más que hablar y, naturalmente, la sustitución de la moción presentada por mi Grupo por la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, que viene a decir que el Gobierno continúe con su actual política en materia de justicia, no nos parece satisfactoria.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del CDS nos parece, en cambio, que es perfectamente encajable en sustitución del punto tercero de la moción presentada por mi Grupo Parlamentario.

Este punto tercero, en el que mi Grupo Parlamentario solicitaba la destitución del Ministro de Justicia, expliqué en mi intervención que no se debía fundamentalmente a la mala gestión de ese ministro, que justificaría, desde luego, más que de sobra, su cese y el abandono de funciones en una materia como la de la justicia, cuyo deterioro

progresivo es imputable globalmente al Gobierno, pero a él de un modo particular, sino fundamentalmente al hecho de que en su intervención en esta Cámara se había mostrado satisfecho con la situación de la justicia. No obstante, haciéndonos eco de las intervenciones que se han producido en esta Cámara y del difícil encaje constitucional que tiene esta petición de destitución, mi Grupo Parlamentario no tiene inconveniente alguno en retirarlo y en sustituir este apartado tercero de la moción por la aportada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, que viene a especificar de forma concreta aquellas medidas legislativas que de forma genérica solicita mi Grupo Parlamentario como medidas de carácter urgente respecto a la Administración de Justicia.

En cualquier caso, creo que el esfuerzo que haga esta Cámara por aprobar esta moción, que viene a ser, en definitiva, una llamada de atención al Gobierno a cerca de la dramática situación de la justicia española y un compromiso de presentar a esta Cámara medidas legislativas, organizativas y presupuestarias que tiendan a evitar este progresivo deterioro, será bien visto por la sociedad española, que está esperando que estos debates puedan servir para algo, puedan servir, al menos, como elementos de presión y de estímulo al Gobierno para arreglar las cosas que funcionan muy mal en España.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Renedo. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, solamente para determinar que la intervención de nuestro portavoz, señor Renedo, lo que pretendía era plantear...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): No me lo explique, señor Calero. Le ha entendido toda la Cámara. (Rumores.) No creo que el señor Renedo necesite glosas.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Pero como el señor Presidente le ha interrumpido, porque estaba tratando de fraccionar la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Socialista, el objetivo de trocear era transaccionar. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): No es posible la transacción en términos de enmiendas de sustitución «in toto» a las mociones.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Si la retiran sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muy bien. Vamos a proceder a la votación.

Votamos la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para

solucionar los problemas de la Administración de Justicia en España, cuyo texto, como consecuencia de la aceptación de la enmienda del Grupo Parlamentario del CDS, sustituye el punto tercero de la misma por el punto contenido en la enmienda del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 94; en contra, 165; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, SOBRE SITUACION DE LAS SECTAS RELIGIOSAS EN ESPAÑA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre situación de las sectas religiosas en España.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Salarrullana. (El señor **Vicepresidente**, **Granados Calero**, ocupa la **Presidencia**.)

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Presidente, señorías, voy a cumplir, en nombre de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, el trámite parlamentario de presentar la moción consecuencia de la interpelación sobre la situación de las sectas en España.

Y quiero empezar por un capítulo de felicitaciones. Felicitación al Ministro de Justicia, que espero le sea transmitida por sus compañeros de Grupo, porque, tal como comunicó en esta Cámara durante el debate, propició la semana pasada una reunión a través de la Dirección General de Protección del Menor con altos cargos de seis ministerios, representantes de este Parlamento, asociaciones de afectados, expertos en sectas, que todos declararon que había sido muy positiva y que tendrá continuidad. Felicitación a los medios de comunicación, que también espero que sea transmitida por alguno de los que quedan a los demás, por cómo han llevado a cabo esta información y cómo han sabido trasladar el problema a la opinión pública y que se enteraran quienes no estaban enterados de él. Felicitación a esta Cámara por el interés que ha tomado y por el final feliz que espero que tengan nuestras propuestas. Y felicitación, por fin, cómo no, a mi Grupo Parlamentario, porque ha cumplido una de nuestras obligaciones como Diputados, la más positiva y, por lo tanto, la más bonita: la de traer aquí un problema latente de nuestra sociedad y, además, servir de espuela, acicate y banderilla de fuego al Gobierno. (Rumores.) Y tras el agradecimiento, las propuestas.

Primera. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a asumir plenamente la resolución del Parlamento Europeo de 1984 sobre una acción común de los estados miembros de las Comunidades Europeas a raíz de las diversas violaciones de la ley cometidas por nuevas organi-

zaciones que actúan al amparo de la libertad religiosa. De todos los criterios que dicta el Parlamento Europeo voy a hacer gracia a SS. SS. en honor de la hora que es; sé que los portavoces de los Grupos los conocen y, además, todos aquellos de ustedes que tengan interés en conocerlos lo pueden hacer muy fácilmente.

Segunda propuesta. El Congreso de los Diputados acuerda crear una Comisión de investigación que estudie en profundidad la situación actual de las sectas pseudoreligiosas en España y analice las repercusiones de su actividad en nuestra sociedad. No voy a condicionar en absoluto la actuación de esta Comisión, pero sí creo que podrá hacer mucho en cuatro grandes áreas, que son las que más me han preocupado a lo largo de esta temporada vivida en este mundo de las sectas.

Un conocimiento exhaustivo de las sectas registradas, tanto en el Ministerio del Interior como en el Ministerio de Justicia y la comprobación de que no sólo sus estatutos se ajustan a lo que exige la ley, sino que sus comportamientos se ajustan a lo que dicen sus estatutos.

Un conocimiento exhaustivo también de qué sectas o sus sociedades afines reciben fondos públicos para sus actividades y cómo los utilizan; la posibilidad de incluir en el ordenamiento jurídico español aquellas recomendaciones del Parlamento Europeo que sean necesarias y, por fin, la colaboración con la Administración en la preparación de una campaña informativa de muy difícil facción, dirigida a padres, jóvenes y menores sobre este problema.

Espero de todos los Grupos de la Cámara su voto afirmativo, porque estas propuestas, que he presentado en nombre de los Diputados Demócrata-cristianos, intentan sólo llenar de luz un nubarrón negro y oscuro que está en estos momentos extendiéndose por nuestro país. Y, como dije el otro día, sólo desde el conocimiento se puede descubrir y separar lo que beneficia o daña a una sociedad y, como consecuencia, sólo así se puede hacer justicia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señora Salarrullana.

Hay una enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a comenzar diciéndole a la señora parlamentaria que me ha precedido que ni el Gobierno ni este Grupo necesita banderillas de fuego para sentirse enfervorizado por ella. Y, por otra parte, cabe decir, porque es tan encantadora la señora Diputada y tan joven que nuestra preocupación tampoco necesitaba de las banderillas de fuego, porque desde el año 1983, cuando todavía ella no había nacido, el Gobierno se estaba preocupando de este asunto. (Rumores.)

Nuestra enmienda a la moción presentada fundamentalmente conecta con el espíritu de ella, creemos que lo mantiene de una manera importante y hace una rectificación terminológica. Sustituimos la expresión de «organizaciones que se crean o existen al amparo de la libertad religiosa», por la de «sectas u otras organizaciones si-

milares», o sustituimos también las palabras que figuran en nuestra enmienda y que acabo de mencionar por la expresión de «sectas seudoreligiosas» que aparece en el apartado segundo de la moción que se enmienda. Lo hacemos así porque entendemos que hay sectas que tienen un cierto matiz religioso y otras que no lo tienen, pero que pueden ser igualmente perniciosas. Y en cuanto a la expresión sectas seudoreligiosas, creemos que a esta Cámara no le corresponde la tarea —tal vez sí a la Democracia Cristiana— de impartir certificados de ortodoxia y heterodoxia de las distintas organizaciones religiosas. Por lo demás, desarrollamos, al amparo del artículo 51 de Reglamento, la Comisión parlamentaria a que se aludía en la moción enmendada, y entendemos que, por tratarse de una Comisión «ad hoc» tiene más encaje en el artículo 51 que en el 52 del Reglamento.

Queremos decir que a nosotros nos parece más importante que el hecho de combatir esta o aquella secta que encarna valores sectarios, la definición de lo que son valores sectarios, para luego aplicarlas con rigor a las organizaciones, antiguas o nuevas, que pudieran existir y que encarnen estos valores sectarios y a las que puedan existir en el futuro. Nos parece que éste es un camino más práctico y seguramente más neutral que la actuación de otra manera, porque, entre otras cosas, si se condenara o penalizase a determinadas sectas, éstas podrían adaptarse a la persecución de que fueran objeto, cambiar su denominación y, en definitiva, seguir encarnando los mismos valores sectarios.

Y, desde luego, nos parece un acierto que no se hable de nuevas organizaciones, por la razón ya apuntada de que hay numerosos colectivos sociales que gozan de una gran tradición y que han encarnado históricamente los papeles sectarios, que, como alguien ha dicho, consisten en la cohesión doctrinal, religiosa o socio-religiosa, demagógica, como armazón de estas organizaciones; la presencia de un líder carismático que se considera encarnación de la divinidad o nuncio de ella; la existencia de una estructura teocrática vertical y totalitaria; establecer un límite a la razón en virtud del apriorismo de determinadas creencias; el constituirse en comunidades cerradas o con gran dependencia del grupo; la supresión de las libertades individuales íntimas de las comunicaciones, etcétera; el recurso a determinadas manifestaciones neurofisiológicas de meditación, renacimiento espiritual, etcétera; el rechazo total de las sociedades y de las instituciones seculares; el proselitismo y la colecta de dinero y el despojo económico de sus miembros. Con estos límites y con los que nuestra Constitución y su desarrollo posterior sobre la libertad religiosa, sobre el derecho de asociación y reunión, sobre lo que se contienen en la ley orgánica que ampara el ejercicio de la libertad religiosa, nosotros creemos que hay un consenso social importante en esta Cámara y fuera de ella para que hagamos un propósito común de la erradicación en la sociedad española de todos estos fenómenos sociales, sea quien sea quien los encarne.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Navarrete.

¿Qué Grupos o Agrupaciones desean intervenir en este debate? (Pausa.)

En nombre del Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Carreras.

El señor **CARRERA I COMES**: Señoras y señores Diputados, el hecho de subir a la tribuna no significa que vaya a agotar el tiempo; voy a ser breve en aras a la hora en que estamos.

El Grupo Parlamentario de Minoría Catalana va a votar a favor de la moción presentada en su momento por la Agrupación de Diputados del PDP, y ahora en estos momentos de la Democracia Cristiana. Lo vamos a votar por un sinnón de motivos, algunos de los cuales voy a plasmar para su consideración en este Pleno de hoy.

De entrada, parece lógico, por coherencia con nuestro voto, que fue afirmativo, en su momento, de la interpelación. Vista la moción y vista incluso la exposición por parte del Grupo Socialista, entendemos que no varían en absoluto las perspectivas, las tendencias, el fondo de la propia interpelación que en su momento se presentó. Por tanto, en coherencia con nuestro voto en la interpelación que se produjo, nuestra votación va a ser favorable a la moción que hoy debatimos.

Otro motivo de votación afirmativa en este caso va a ser por entender —y esto es cierto— que la iniciativa no sólo la consideramos interesante, que lo es, sino necesaria, y lo remarco, por entender que, aunque la iniciativa pueda parecer en estos momentos que ha tenido un eco de introducción en la propia sociedad, ha sido una iniciativa más necesaria que nada y nuestra votación se reafirma en este sentido.

También porque nosotros nos preguntamos, como me imagino que muchas de SS. SS. lo estarán haciendo, cómo es que están proliferando en España las sectas de una manera tan alarmante. Es una pregunta importante que será bueno llegar a dilucidar, por entender qué sucede para que las sectas se introduzcan en España de esta manera tan alarmante.

Yo añadiría otro motivo a esta exposición rápida para reafirmar nuestra posición y nuestro voto afirmativo, como he dicho al principio. El propio Ministro manifestaba que en nuestro Código Penal hay instrumentos más que suficientes para reprimir todas aquellas conductas de vulneración de derechos fundamentales que puedan producirse en el ámbito de actuación de las sectas religiosas. Lo decía el señor Ministro en su intervención el día de la interpelación. Pero también añadía el señor Ministro que se debía seguir investigando y estudiando. Este es un camino, y me permitiría añadir, señorías, que nosotros creemos que la Administración española ha manifestado hasta la fecha, como mínimo, cierta pasividad ante el fenómeno de las sectas y ante las denuncias de las asociaciones.

En el transcurso de estos últimos días he tenido ocasión de conectar no directamente con personas o familias afectadas por este problema realmente grave, sino más bien con asociaciones que están intentando un punto, que es una reflexión final, que me pareció muy importante, y

es sensibilizar y hacernos llegar a todos nosotros estos problemas.

De estos contactos, de estas reuniones, que no han sido tantas como las que ha tenido la propia ponente en su caso, ya nos manifestó el sinfín de reuniones que tuvo, o como el propio Grupo mayoritario que dice que llevan muchos años preocupados por el tema, de estas reuniones, repito, cortas, específicas y concretas durante esta semana he llegado a dos conclusiones que quisiera dejar plasmadas como final de mi intervención justificando nuestra votación en esta moción.

Dos. La poca sensibilidad —y esto liga con las palabras de la propia ponente— de la sociedad en este sentido da la sensación de que este es un tema que va para largo, que no nos afecta, que está lejos, que no nos coge de cerca. A mí me da la impresión de que la sensibilidad es tan nula como la que hay en un tema como el que ahora estamos muy encima, como es el tema de la drogadicción. Estamos exactamente igual. Hay poca sensibilidad, salvo en las personas que están muy directamente afectadas.

La otra yo se la dirigiría a todos los Grupos de la Cámara y también al propio Grupo proponente de esta moción y en su momento interpelación, y es que esto va a requerir, dentro de un marco estricto, o legal, moral y ético, una necesaria actuación que yo la definiría como decidida, firme, enérgica y también valiente.

Nada más por mi parte. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Garrosa.

El señor **GARROSA RESINA**: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo desde el escaño en aras de la brevedad, no por negar la importancia que la iniciativa planteada por la Diputada del PDP tiene, sino porque esta importancia no se verá rebajada por el hecho de tratar el asunto con cierta brevedad, como corresponde a la hora.

Dijimos hace tres semanas, cuando se presentó la interpelación, los pensamientos a los que nos llevaban esta interpelación sobre la proliferación de las sectas pseudoreligiosas en España. Expresamos nuestra preocupación al respecto y manifestamos los problemas que planteaban, de los cuales no era el menor el de la defraudación a la Hacienda pública o el de tergiversar los estatutos de cada una de estas asociaciones para hacer que se acomoden a la ley, aunque luego los fines, lo que cumplan o las actividades de estas asociaciones, no se ajusten a los estatutos. Manifestamos entonces todos nuestros motivos de preocupación y ya anunciamos, a la vista de lo que la señora Salarrullana manifestó, que tendríamos mucho gusto en apoyar, cuando se presentaran las correspondientes mociones, esta actitud que se había mantenido.

Nos parece muy razonable la primera de las propuestas formuladas, en cuanto a que el Gobierno español refrende la resolución del Parlamento Europeo del año 84. Si este conjunto de medidas adoptado fue útil para el ám-

bito europeo, esperamos que también pueda ser útil para el ámbito español. De la misma manera nos manifestamos en cuanto a la propuesta de comisión investigadora sobre este tipo de actividades.

Por tanto, expresamos nuestra posición favorable, esperando que estas medidas que ahora propugna el Congreso de los Diputados sean de alguna utilidad y contribuyan a luchar contra la expansión de este problema, verdaderamente preocupante, por el que los miembros de determinadas sectas abusan de la libertad en general, que los españoles afortunadamente nos hemos dado hace años y abusan también de algunas libertades, tan sagradas y respetables, como la religiosa. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONS**: Gracias, señor Presidente. Señorías, el Grupo que me honro en representar va a votar también favorablemente la moción que la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana ha presentado en esta Cámara como consecuencia de la interpelación debatida en una sesión anterior.

Mi Grupo quiere hacer hincapié especialmente en el punto segundo de esta moción, cual es el de la constitución de una comisión de investigación para llegar a conocer realmente la situación actual de estas sectas pseudo-religiosas, o como en definitiva quede en la terminología de la moción, y sus repercusiones dentro de nuestra sociedad. No es que menospreciemos la resolución del Parlamento Europeo, a la que, desde luego, nos adherimos totalmente, pero sí entendemos que hace falta primero esta labor de investigación de cuál es realmente la situación de estas sectas y de estas asociaciones que han proliferado en España porque se han visto desplazadas desde otros países de la Comunidad Europea.

El representante de Minoría Catalana ya lo ha puesto de manifiesto: hay poca sensibilidad. Además, me ha preocupado que el Diputado del Grupo Socialista haya dicho que el Gobierno se ocupa de este tema desde el año 1983. Como corresponde al Ministerio de Justicia, y antes hemos debatido otra interpelación y realmente algún Diputado ha puesto de manifiesto que las preocupaciones del Ministerio de Justicia no llegan a traducirse en nada concreto en esta Cámara, habrá que pensar que esta Comisión de investigación es absolutamente necesaria y el propio señor Ministro ya lo reconoció en el transcurso del debate de la interpelación. Más necesaria, digo, para poder dar cumplimiento exacto a este compromiso con la resolución del Parlamento Europeo, puesto que en la misma se proponen una serie de medidas, entre las cuales están los contactos de Ministerios competentes para intercambiar información. Eso es de lo que dudamos —al menos lo duda mi Grupo—, de que se tenga una conciencia clara de cuál es la situación y por ende podamos facilitar realmente una información interesante a los demás países que han tomado ya cartas en este asunto y que han

de colaborar con nosotros, o nosotros con ellos, para la resolución de este problema. De ahí que nuestro Grupo va a votar afirmativamente la moción, incluida, si se acepta por parte de la proponente, las modificaciones de la enmienda socialista.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señora Salarrullana, ruego a S. S. manifieste, lisa y llanamente, si va a aceptar o no su Agrupación la enmienda.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Presidente, con su permiso pido la palabra para contestar a la propuesta del Grupo Socialista y por alusiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): No, señora Salarrullana, el trámite no admite réplica.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Presidente, ha habido unas claras alusiones, porque, entre otras cosas, me ha dado el señor Diputado una edad por la que yo no podría estar en esta Cámara. Tengo que decir la edad que tengo que quede constancia. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señora Salarrullana tómelo como un cumplido, como una flor, como quiera, pero no se sienta ofendida, por favor.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Presidente, tampoco acepto ninguna flor ni del Diputado ni de la Presidencia. **(Risas.)**

Señor Presidente, acepto la enmienda del Grupo Socialista y sugiero a los señores Diputados que si tienen la imperiosa necesidad del varón ibérico de dedicar piropos a las señoras Diputadas, lo hagan en el pasillo o en el bar, igual que haremos nosotras si sentimos esa necesidad y si vemos motivo para ello. **(Risas.)** Pero en esta Cámara somos Diputados y Diputadas representantes del pueblo español y éste no tiene sexo.

Muchas gracias. **(Risas y aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Habiendo sido aceptada la enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista, vamos a proceder, en consecuencia, a votar dicha enmienda de sustitución, que consta de tres párrafos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 260, en contra, 11; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Queda, en consecuencia, aprobada la moción del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación PDP, sobre situación de las sectas religiosas en España.

Señorías, se suspende la sesión hasta mañana, a las cuatro en punto de la tarde.

Eran las diez y veinte minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961